LA BOLSA

Boletín Diario

viernes 11 de septiembre de 2026 — Año CXX - N° 17.789

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

INDICE

RESUMEN Y PRECIOS DE CIERRE - PROMEDIO PONDERADO
- Resumen Diario 2
- Operaciones contado 3/10
- Opciones 11
- Tasa de pases y cauciones 11

- **INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS**
- Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la CNV 12/18
- Artículo 62/63 del Reglamento Listado 19
- Declaraciones Juradas 19/20
- Convocatoria 20/21
- Resolución de Asamblea 21/22

OBLIGACIONES NEGOCIABLES
- Unificación de Especies 22
- Incorporación al Panel Especial 22
- Suscripción 22/37
- Pago de Intereses y/o Amortización 38/39

PYME
- Pago de Intereses y/o Amortización 39/40

CEDEARS 40
- Pago de Dividendo 40/42

TITULOS PUBLICOS
- Pago de Intereses y/o Amortización 43/44

FIDEICOMISOS FINANCIEROS
- Autorización de Listado 44
- Suscripción 44/46
- Pago de Intereses y/o Amortización 46/52

RESOLUCIONES DE LA CNV 52

INFORMACIONES DE BYMA S.A.
- Análisis de Posiciones Lanzadoras 53
- Asambleas a realizarse de Sociedades Admitidas a Cotizar 54/55

- **EDICTOS** 56/57

ANEXO I
(PPT Prioridad-Precio-Tiempo e información Complementaria)

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA VARIABLE
- Acciones Indice S&P Merval 58/86
- Acciones Panel General 86/100
- Cedears 100/250
- Fondos Cerrados de Inversion Cuotapartes 250

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA FIJA
- Valores Públicos 251/414
- Obligaciones Negociables 414/435
- Certificado de Participación 435
- Títulos de Deuda 435

OPCIONES
- Operaciones de Opciones 436/452
- Operaciones de Pases y Cauciones 453/488
- Sociedades que se encuentran en “Negociaciones Especiales” 488
- Indice sectorial de S&P BYMA 488
- Préstamos de Títulos 489

ANEXO II
Negociación Bilateral SENEBI e Información complementaria.

SECUENCIA DE PRECIOS DE COMPRAS Y VENTAS REGISTRADAS EN SENEBI (Segmento de Negociacion Bilateral)
- Títulos Públicos 490/498
- Obligaciones Negociables 498/501
- Titulos de Deuda 501
- Certificados de Participación 501
- Fondos Comunes de Inversión Valor de Libros de su Cuota Parte unitaria 502/536

Se incluyen en la presente edición:

- Balances Esquematizados de Sociedades Listadas.

- Síntesis Información Contable Ingresada, Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

PROSPECTOS DE:

- **O.N. PAYWAY S.A.U. - Clase 1**

- **F.F. GRANCOOP CREDITOS V**

- **O.N. VACA MUERTA OIL SUR VMOS S.A. - Programa**

ADENDAS DE PROSPECTOS:

- **O.N. FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A. - Programa**



LA BOLSA

Resumen Diario

viernes 11 de septiembre de 2026 — Año CXX - N° 17.789

RESUMEN BURSATIL

INDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
135.054.107,470	137.379.026,530	-1,690

S&P MERVAL

Actual	Anterior	Variación %
3.098.897,550	3.157.852,240	-1,870

ESPECIES

Alza 884 ↑ Baja 691 ↓ Sin cambio 184 =

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
Total General	13.721.810.880.209,900	22.794.213.500.196,100
Total Mercado Garantizado (PPT)	8.871.953.080.609,890	13.169.206.473.293,900
Total Contado	7.151.481.535.356,890	14.335.778.400.154,100
Títulos Públicos	2.301.474.441.364,000	4.211.558.764.514,880
Renta Variable	57.682.305,890	364.777.617.360,575
Acciones	37.073.479,890	89.646.518.027,440
Cedears	19.951.122,000	274.836.021.850,328
Cupones Acciones	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo	0,000	0,000
Total Renta Fija	7.151.423.853.051,000	13.971.000.782.793,000
Oblig. Negociables	91.612.087,000	134.434.991.374,950
Opciones	211.709,000	2.962.353.649,900
Cauciones	6.570.243.718.509,000	8.390.556.239.101,210
Futuros	0,000	0,000
Futuros Indice	0,000	0,000
Futuros Moneda	0,000	0,000
Prestamos	85.414.635,000	64.916.507.292,690
Plazo	0,000	0,000
Plazo por Lotes PPT	0,000	0,000
Renta Fija Plazo PPT	0,000	0,000
SENEBI	4.849.857.799.600,000	9.625.007.026.903,850
SENEBI Renta Fija	4.849.857.799.600,000	9.625.007.026.903,850
SENEBI Títulos Públicos	4.837.088.857.668,000	9.260.733.067.306,630
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm.	2.396.607.306.328,000	4.744.172.362.516,390
SENEBI Títulos Públicos 24Hs.	2.440.481.551.340,000	4.516.560.704.790,230
SENEBI Oblig. Negociables	12.768.941.932,000	364.273.959.597,220
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm.	5.344.966.886,000	155.105.540.935,060
SENEBI Oblig. Negociables 24Hs.	7.423.975.046,000	209.168.418.662,160

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 685.768 (incluye 23.874 por Opciones)

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EVOLUCION DEL S&P MERVAL

EN EL DIA DE LA FECHA NO SE PUBLICA
POR INCONVENIENTES TECNICOS EN EL
ORIGEN DE LOS DATOS

ESPECIES CON MAYOR NEGOCIACION

ESPECIE	VTO.	ULTIMO	TOTAL OPERADO
S2S6X	24	107,150	385.740.000.000,000
TMF7X	24	121,848	171.264.530.232,930
TMF7X	Inm.	121,678	170.017.690.024,970
TXS7X	24	107,250	150.774.511.639,620
TXS7X	Inm.	107,400	143.031.458.479,620

PRINCIPALES ALZAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
MRNAC	7,830	9,200
SWKSD	4,445	27,000
DOCUC	3,000	15,160
BPC	9,500	12,420
DELL	12.240,000	11,070

PRINCIPALES BAJAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
OKLOD	1,360	-9,630
TRIPC	4,535	-16,010
OKLOC	1,305	-15,250
URAC	8,740	-14,730
XPEVC	2,675	-10,530

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA DE LA FECHA.

DIVISAS	TIPO COMPRADOR $	TIPO VENDEDOR $
Dolar U.S.A	1.499,5000	1.508,5000
Libra Esterlina	2.027,0241	2.043,7158
Euro	1.737,6206	1.751,8211
Franco Suizos *	183.574,7608	184.925,4921
YENES *	975,0481	982,5772
Dolares Canadienses *	108.120,0280	108.928,2757
Coronas Danesas *	23.225,2830	23.514,9681
Coronas Noruegas *	16.112,5857	16.357,3053
Coronas Suecas *	15.414,7612	15.659,0655
Yuan *	218.874,8306	22.981,8572
Dolar Australiano	1.074,2418	1.083,7064

	COTIZACIÓN DOLAR BILLETE $	$
Dolar U.S.A.	1.480,00	1530,00

(*) Cotización cada 100 unidades

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
ACCIONES				
AGRO	24hs.	38,200	38,100	38,283
AGRO	Inm.	37,800	38,400	38,357
ALUA	24hs.	880,000	871,500	874,619
ALUA	Inm.	873,000	868,500	874,330
ALUAC	24hs.	0,550	0,545	0,542
ALUAD	24hs.	0,571	0,569	0,570
ALUAD	Inm.	0,575	0,570	0,571
AUSO	24hs.	3.305,000	3.345,000	3.333,961
AUSO	Inm.	3.280,000	3.300,000	3.324,651
A3	24hs.	2.965,000	3.145,000	3.027,173
A3	Inm.	2.960,000	3.125,000	2.950,325
A3D	24hs.	1,995	1,995	1,995
BBAR	24hs.	8.195,000	7.935,000	7.996,894
BBAR	Inm.	8.170,000	7.920,000	7.962,828
BBARC	24hs.	5,060	5,010	5,069
BBARD	24hs.	5,320	5,150	5,252
BBARD	Inm.	5,330	5,140	5,176
BHIP	24hs.	307,500	302,000	304,991
BHIP	Inm.	308,000	302,500	304,828
BHIPD	24hs.	0,198	0,197	0,200
BMA	24hs.	12.640,000	12.420,000	12.498,486
BMA	Inm.	12.610,000	12.420,000	12.457,890
BMA.C	24hs.	7,930	7,760	7,881
BMA.C	Inm.	7,920	7,750	7,750
BMA.D	24hs.	8,190	8,090	8,165
BMA.D	Inm.	8,420	8,130	8,183
BOLT	24hs.	64,000	64,000	64,025
BOLT	Inm.	63,200	64,200	64,120
BPAT	24hs.	1.920,000	1.915,000	1.929,386
BPAT	Inm.	1.865,000	1.930,000	1.928,703
BYMA	24hs.	267,000	270,000	269,319
BYMA	Inm.	269,750	269,000	267,198
BYMAC	24hs.	0,168	0,170	0,165
BYMAD	24hs.	0,176	0,177	0,175
BYMAD	Inm.	0,170	0,177	0,176
CADO	24hs.	545,000	547,000	543,620
CAPX	24hs.	3.835,000	3.690,000	3.775,634
CAPX	Inm.	3.710,000	3.870,000	3.854,817
CARC	24hs.	19,450	20,000	20,119
CECO2	24hs.	540,000	543,000	537,712
CECO2	Inm.	555,000	551,000	551,000
CELU	24hs.	200,500	199,000	201,460
CELU	Inm.	198,000	199,500	199,833
CEPU	24hs.	2.306,000	2.253,000	2.270,912
CEPU	Inm.	2.300,000	2.247,000	2.270,361
CEPUC	24hs.	1,430	1,420	1,415
CEPUD	24hs.	1,500	1,475	1,482
CEPUD	Inm.	1,505	1,470	1,484
CGPA2	24hs.	1.740,000	1.730,000	1.730,720
CGPA2	Inm.	1.665,000	1.745,000	1.726,877
COME	24hs.	40,790	40,880	40,741
COME	Inm.	41,000	40,860	40,599
COMEC	24hs.	0,026	0,026	0,026
COMEC	Inm.	0,025	0,025	0,025
COMED	24hs.	0,027	0,027	0,027
COMED	Inm.	0,027	0,026	0,026
CRES	24hs.	2.011,000	1.946,000	1.966,255
CRES	Inm.	2.009,000	1.948,000	1.968,463
CRESD	24hs.	1,305	1,265	1,297
CRESD	Inm.	1,300	1,275	1,283
CTIO	24hs.	1.795,000	1.830,000	1.806,868
CTIO	Inm.	1.770,000	1.800,000	1.799,843
CVH	24hs.	9.400,000	9.360,000	9.375,904
CVH	Inm.	9.580,000	9.630,000	9.630,000
DGCU2	24hs.	1.600,000	1.565,000	1.570,609
DGCU2	Inm.	1.550,000	1.560,000	1.560,000
DOME	24hs.	60,200	63,000	62,717
ECOG	24hs.	2.857,500	2.870,000	2.870,424
ECOG	Inm.	2.865,000	2.855,000	2.854,645
ECOGC	24hs.	1,785	1,810	1,810
ECOGD	24hs.	1,860	1,865	1,868
EDN	24hs.	1.996,000	1.954,000	1.970,074
EDN	Inm.	1.991,000	1.953,000	1.982,035
EDND	24hs.	1,295	1,275	1,286
EDND	Inm.	1,300	1,275	1,275
EDSH	24hs.	2.900,000	2.950,000	2.950,000
FERR	24hs.	18,850	18,950	18,935
FERR	Inm.	18,550	18,900	18,623
FIPL	24hs.	134,000	131,500	133,136
FIPL	Inm.	137,500	131,500	133,333
GAMI	24hs.	364,000	363,500	363,522
GAMI	Inm.	357,500	365,000	365,000
GARO	24hs.	458,000	450,000	453,677
GBAN	24hs.	1.745,000	1.820,000	1.790,749
GCDI	24hs.	12,550	12,700	12,622
GCDI	Inm.	11,500	13,000	12,750
GCLA	24hs.	3.685,000	3.790,000	3.773,311
GCLA	Inm.	3.700,000	3.820,000	3.780,000
GGAL	24hs.	7.145,000	7.000,000	7.014,083
GGAL	Inm.	7.030,000	6.965,000	6.991,891
GGALC	24hs.	4,440	4,360	4,381
GGALD	24hs.	4,620	4,555	4,592
GGALD	Inm.	4,620	4,525	4,592
GRIM	24hs.	2.440,000	2.400,000	2.403,490
HARG	24hs.	1.460,000	1.470,000	1.472,989
HARG	Inm.	1.470,000	1.450,000	1.458,824
HAVA	24hs.	4.350,000	4.365,000	4.338,473
HAVA	Inm.	4.425,000	4.295,000	4.236,068
HSAT	24hs.	123,000	124,000	124,000
IEB	24hs.	1.710,000	1.715,000	1.673,384
INTR	24hs.	277,000	277,000	277,000
INVJ	24hs.	420,000	423,000	424,929
INVJ	Inm.	416,000	416,000	416,000
IRSA	24hs.	2.480,000	2.475,000	2.486,802
IRSA	Inm.	2.465,000	2.470,000	2.468,503
IRSAD	24hs.	1,605	1,615	1,619
LEDE	24hs.	830,000	832,500	823,948
LEDE	Inm.	822,500	810,000	826,725
LOMA	24hs.	3.212,500	3.120,000	3.135,484
LOMA	Inm.	3.192,500	3.120,000	3.120,353
LOMAD	24hs.	2,090	2,030	2,046
LOMAD	Inm.	2,075	2,035	2,065
LONG	24hs.	16,750	16,800	16,798
LONG	Inm.	16,500	16,550	16,550
METR	24hs.	2.365,000	2.374,000	2.369,349
METR	Inm.	2.360,000	2.348,000	2.354,809
METRC	24hs.	1,455	1,490	1,493
METRD	24hs.	1,545	1,550	1,542
METRD	Inm.	1,520	1,540	1,539
MIRG	24hs.	1.940,000	1.955,000	1.950,664
MIRG	Inm.	1.945,000	1.950,000	1.943,425
MOLA	24hs.	24.000,000	23.925,000	24.014,412
MOLA	Inm.	23.900,000	23.900,000	23.928,693
MOLI	24hs.	2.735,000	2.695,000	2.695,973
MOLI	Inm.	2.765,000	2.760,000	2.744,970
MORI	24hs.	22,000	21,700	21,767
MORI	Inm.	22,000	21,650	21,919
OEST	24hs.	850,000	837,500	838,958
PAMP	24hs.	5.655,000	5.525,000	5.571,405
PAMP	Inm.	5.650,000	5.515,000	5.557,525
PAMPC	24hs.	3,495	3,470	3,470
PAMPC	Inm.	3,525	3,525	3,525
PAMPD	24hs.	3,675	3,590	3,630
PAMPD	Inm.	3,555	3,600	3,609
PATA	24hs.	1.230,000	1.240,000	1.225,627
RICH	24hs.	1.565,000	1.565,000	1.570,254
RIGO	24hs.	390,000	390,000	389,785
ROSE	24hs.	155,000	157,000	156,294
SAMI	24hs.	451,000	443,000	448,590
SAMI	Inm.	451,000	450,000	446,513
SEMI	24hs.	15,300	15,450	15,350
SEMI	Inm.	15,350	15,950	15,924
SUPV	24hs.	2.797,500	2.712,500	2.720,976
SUPV	Inm.	2.762,500	2.690,000	2.741,051
SUPVC	24hs.	1,755	1,680	1,680
SUPVD	24hs.	1,820	1,775	1,790
SUPVD	Inm.	1,785	1,790	1,803
TECOD	24hs.	2,800	2,750	2,825
TECOD	Inm.	2,790	2,820	2,805
TECO2	24hs.	4.325,000	4.237,500	4.304,672
TECO2	Inm.	4.297,500	4.237,500	4.316,553
TGNO4	24hs.	3.250,000	3.262,500	3.261,146
TGNO4	Inm.	3.250,000	3.255,000	3.239,602
TGN4C	24hs.	2,085	2,065	2,049
TGN4D	24hs.	2,170	2,135	2,139
TGN4D	Inm.	2,095	2,120	2,141
TGSUC	24hs.	5,890	5,960	5,962
TGSUD	24hs.	6,410	6,250	6,264
TGSUD	Inm.	6,400	6,190	6,218
TGSU2	24hs.	9.845,000	9.515,000	9.599,541
TGSU2	Inm.	9.835,000	9.495,000	9.578,958
TRAN	24hs.	3.140,000	3.215,000	3.195,562
TRAN	Inm.	3.135,000	3.247,500	3.224,556
TRAND	24hs.	2,045	2,090	2,077
TRAND	Inm.	2,030	2,100	2,067
TXAR	24hs.	676,000	668,000	669,450
TXAR	Inm.	677,000	673,500	682,626
TXARC	24hs.	0,431	0,419	0,424
TXARC	Inm.	0,420	0,417	0,418
TXARD	24hs.	0,437	0,435	0,439
TXARD	Inm.	0,444	0,432	0,440
VALO	24hs.	540,500	535,500	538,787
VALO	Inm.	554,500	534,000	533,653
VALOC	24hs.	0,342	0,336	0,337
VALOD	24hs.	0,352	0,344	0,348
VALOD	Inm.	0,357	0,358	0,358
YPFD	24hs.	9.000,000	8.835,000	8.874,110
YPFD	Inm.	9.015,000	8.835,000	8.948,093
YPFDC	24hs.	5,650	5,540	5,651
YPFDC	Inm.	5,680	5,560	5,640
YPFDD	24hs.	5,880	5,760	5,827
YPFDD	Inm.	5,890	5,800	5,837
CEDEARS				
AAL	24hs.	10.240,000	10.430,000	10.497,282
AAL	Inm.	10.190,000	10.460,000	10.483,224
AALD	24hs.	6,680	6,880	6,880
AALD	Inm.	6,870	6,890	6,847
AAP	24hs.	4.902,500	5.100,000	5.044,891
AAP	Inm.	4.940,000	5.115,000	5.056,070
AAPL	24hs.	26.060,000	26.560,000	26.630,741
AAPL	Inm.	25.920,000	26.260,000	26.557,971
AAPLC	24hs.	16,240	16,660	16,700
AAPLD	24hs.	16,950	17,280	17,351
AAPLD	Inm.	16,980	17,270	17,340
ABBV	24hs.	40.700,000	41.120,000	41.176,757
ABBV	Inm.	40.700,000	41.120,000	42.298,333
ABBVD	24hs.	26,500	26,890	26,924
ABEV	24hs.	14.530,000	14.550,000	14.549,375
ABEV	Inm.	14.670,000	14.490,000	14.490,000
ABEVD	24hs.	9,530	9,430	9,509
ABEV3	24hs.	4.872,500	4.927,500	4.896,277
ABEV3	Inm.	4.815,000	4.832,500	4.844,845
ABNB	24hs.	17.880,000	18.180,000	18.082,726
ABNB	Inm.	17.830,000	18.060,000	18.060,000
ABNBD	24hs.	11,720	11,740	11,740
ABT	24hs.	41.340,000	40.980,000	40.810,120
ABT	Inm.	41.320,000	40.820,000	40.820,000
ABTD	24hs.	26,980	26,580	26,672
ACN	24hs.	3.780,000	3.905,000	3.831,739
ACN	Inm.	3.782,500	3.892,500	3.798,938
ACND	24hs.	2,470	2,515	2,519
ACND	Inm.	2,500	2,545	2,517
ACWI	24hs.	9.775,000	9.875,000	9.870,216
ACWI	Inm.	9.880,000	9.880,000	9.933,640
ACWIC	24hs.	6,150	6,190	6,190
ACWIC	Inm.	6,290	6,220	6,220
ACWID	24hs.	6,380	6,460	6,432
ACWID	Inm.	6,450	6,440	6,440
ADBE	24hs.	9.050,000	9.240,000	9.060,251
ADBE	Inm.	9.080,000	9.220,000	9.041,142
ADBEC	24hs.	5,710	5,680	5,680
ADBED	24hs.	5,920	6,020	5,923
ADBED	Inm.	5,880	6,040	5,925
ADGO	24hs.	19.670,000	18.750,000	19.006,085
ADGO	Inm.	19.800,000	18.800,000	19.076,526
ADGOD	24hs.	12,910	12,250	12,441
ADGOD	Inm.	13,130	12,410	12,478
ADI	24hs.	38.480,000	40.360,000	40.171,279
ADI	Inm.	38.760,000	40.300,000	39.990,000
ADID	24hs.	25,450	26,140	25,997
ADP	24hs.	70.797,061	71.550,000	71.192,949
ADP	Inm.	70.900,000	73.575,000	73.530,224
AEG	24hs.	14.400,000	14.480,000	14.480,000
AEM	24hs.	52.275,000	53.300,000	53.356,032
AEM	Inm.	52.150,000	53.350,000	53.412,179
AEMD	24hs.	34,000	34,440	34,636
AEMD	Inm.	34,890	35,250	35,178
AI	24hs.	3.327,500	3.355,000	3.363,981
AI	Inm.	3.330,000	3.367,500	3.367,500
AID	24hs.	2,190	2,200	2,198
AID	Inm.	2,210	2,200	2,200
AIG	24hs.	23.950,000	24.130,000	24.005,242
AIGD	24hs.	15,710	15,480	15,480
AKO.B	24hs.	46.740,000	46.860,000	48.026,857
ALAB	24hs.	10.390,000	10.530,000	10.600,773
ALAB	Inm.	10.400,000	10.610,000	10.522,857
ALAD	24hs.	6,820	7,210	6,913
ALAD	Inm.	0,000	6,830	6,830
AMAT	24hs.	145.250,000	145.900,000	147.089,708
AMAT	Inm.	145.675,000	147.450,000	147.250,000
AMATD	24hs.	95,300	95,800	95,694
AMATD	Inm.	94,800	97,000	96,952
AMD	24hs.	80.500,000	82.525,000	82.411,321
AMD	Inm.	80.350,000	82.125,000	82.120,900
AMDC	24hs.	50,500	51,800	51,800
AMDD	24hs.	52,300	53,700	53,514
AMDD	Inm.	52,700	54,000	53,709
AMGN	24hs.	20.360,000	20.140,000	20.307,109
AMGN	Inm.	20.350,000	20.150,000	20.225,111
AMGND	24hs.	13,300	13,140	13,189
AMGND	Inm.	13,270	13,510	13,507
AMX	24hs.	36.480,000	36.420,000	36.497,561
AMZN	24hs.	2.795,000	2.860,000	2.848,562
AMZN	Inm.	2.795,000	2.855,000	2.844,922
AMZNC	24hs.	1,780	1,825	1,792
AMZNC	Inm.	1,765	1,795	1,782
AMZND	24hs.	1,830	1,870	1,859
AMZND	Inm.	1,830	1,870	1,863
ANET	24hs.	10.460,000	11.000,000	10.955,089
ANET	Inm.	10.480,000	10.940,000	10.943,375
ANETD	24hs.	6,850	7,090	7,143
ANETD	Inm.	7,070	7,240	7,237
ANF	24hs.	228.375,000	234.550,000	233.934,836
ANF	Inm.	231.550,000	242.050,000	242.050,000
ANFD	24hs.	152,000	151,000	151,031
ARCO	24hs.	25.540,000	25.560,000	25.420,592
ARCO	Inm.	25.500,000	25.220,000	25.402,449
ARCOD	24hs.	16,600	16,500	16,557
ARCOD	Inm.	17,200	16,480	16,480
ARKK	24hs.	13.270,000	13.350,000	13.434,191
ARKK	Inm.	13.260,000	13.310,000	13.370,189
ARKKD	24hs.	8,700	8,690	8,739
ARM	24hs.	15.050,000	15.720,000	15.585,089
ARM	Inm.	15.060,000	15.540,000	15.421,443
ARMD	24hs.	9,870	10,150	10,229
ASML	24hs.	18.510,000	18.620,000	18.732,103
ASML	Inm.	18.720,000	18.600,000	18.707,313
ASMLC	24hs.	11,610	11,670	11,675
ASMLD	24hs.	12,110	12,140	12,188
ASMLD	Inm.	12,330	12,170	11,899
ASR	24hs.	20.200,000	20.070,000	20.073,182
ASTS	24hs.	6.395,000	6.375,000	6.435,145
ASTS	Inm.	6.420,000	6.385,000	6.417,330
ASTSD	24hs.	4,200	4,160	4,176
ASTSD	Inm.	4,220	4,195	4,196
AVGO	24hs.	14.800,000	14.860,000	14.936,472
AVGO	Inm.	14.810,000	14.850,000	14.919,336
AVGOC	24hs.	9,460	9,330	9,384
AVGOD	24hs.	9,690	9,690	9,757
AVGOD	Inm.	9,730	9,690	9,759
AVY	24hs.	14.950,000	15.010,000	15.075,761
AVYD	24hs.	10,322	9,880	9,880
AXP	24hs.	34.160,000	34.640,000	34.591,614
AXP	Inm.	34.040,000	34.620,000	34.563,240
AXPD	24hs.	22,180	22,460	22,528
AXPD	Inm.	22,510	22,420	22,419
AZN	24hs.	63.900,000	64.050,000	63.981,429
AZN	Inm.	63.875,000	63.600,000	63.780,000
AZND	24hs.	41,730	41,550	41,801
B	24hs.	34.700,000	34.860,000	35.023,455
B	Inm.	34.840,000	34.620,000	34.916,477
BA	24hs.	13.650,000	14.020,000	14.005,285
BA	Inm.	14.050,000	14.070,000	14.043,226
BABA	24hs.	19.320,000	19.450,000	19.473,700
BABA	Inm.	19.310,000	19.460,000	19.464,701
BABAD	24hs.	12,610	12,670	12,704
BABAD	Inm.	12,590	12,820	12,765
BA.C	24hs.	24.970,000	25.000,000	25.043,973
BA.C	Inm.	24.920,000	24.990,000	24.871,174
BA.CD	24hs.	16,280	16,190	16,374
BAD	24hs.	8,870	9,170	9,151
BAD	Inm.	9,270	9,030	9,030
BAK	24hs.	1.685,000	1.650,000	1.671,401
BAK	Inm.	1.688,000	1.634,000	1.651,589
BAKD	24hs.	1,085	1,070	1,081
BAYN	24hs.	31.440,000	31.440,000	31.751,803
BB	24hs.	3.997,500	4.042,500	4.090,448
BB	Inm.	3.990,000	4.040,000	4.047,500
BBAS3	24hs.	3.497,500	3.330,000	3.470,287
BBAS3	Inm.	3.505,000	3.600,000	3.600,000
BB.D	24hs.	2,595	2,700	2,645
BBD	24hs.	5.700,000	5.720,000	5.705,178
BBD	Inm.	5.680,000	5.710,000	5.714,135
BBDCD	24hs.	3,460	3,460	3,460
BBDC3	24hs.	5.080,000	5.050,000	5.124,143
BBDD	24hs.	3,700	3,730	3,724
BBDD	Inm.	3,720	3,725	3,746
BBV	24hs.	46.040,000	47.180,000	47.105,405
BBV	Inm.	45.960,000	47.160,000	47.047,368
B.C	24hs.	22,170	22,010	22,010
BCS	24hs.	41.880,000	42.860,000	42.738,667

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
BCS	Inm.	41.540,000	42.580,000	42.580,000
B.D	24hs.	22,640	22,680	22,784
B.D	Inm.	22,590	22,600	22,861
BHP	24hs.	69.875,000	69.650,000	69.691,548
BHP	Inm.	69.675,000	69.350,000	69.546,591
BHPD	24hs.	45,550	45,490	45,982
BIDU	24hs.	13.200,000	13.310,000	13.349,005
BIDU	Inm.	13.260,000	13.250,000	13.286,833
BIDUD	24hs.	8,640	8,700	8,703
BIIB	24hs.	26.480,000	26.680,000	26.668,899
BIIBD	24hs.	17,120	17,600	17,600
BIOX	24hs.	670,500	669,000	672,658
BIOX	Inm.	670,000	661,500	672,784
BIOXC	24hs.	0,430	0,414	0,414
BIOXC	Inm.	0,433	0,429	0,429
BIOXD	24hs.	0,440	0,427	0,422
BIOXD	Inm.	0,459	0,444	0,446
BKNG	24hs.	402,291	401,750	399,906
BKNG	Inm.	405,000	413,500	404,113
BKNGC	24hs.	0,256	0,258	0,257
BKNGD	24hs.	0,264	0,268	0,264
BKR	24hs.	13.800,000	13.630,000	13.841,832
BKR	Inm.	14.300,000	13.280,000	13.280,000
BKRD	24hs.	9,070	8,620	8,885
BMNR	24hs.	4.847,500	5.030,000	5.091,616
BMNR	Inm.	4.795,000	4.975,000	5.048,750
BMNRD	24hs.	3,170	3,290	3,336
BMY	24hs.	34.080,000	33.780,000	33.737,556
BMY	Inm.	33.920,000	33.720,000	33.720,000
BMYD	24hs.	22,440	22,100	22,100
BNG	24hs.	39.780,000	39.120,000	39.526,884
BNG	Inm.	39.860,000	39.200,000	39.200,000
BNGD	24hs.	25,870	25,500	25,504
BNY	24hs.	129.600,000	130.025,000	130.010,714
BP	24hs.	14.700,000	14.710,000	14.675,786
BP	Inm.	14.640,000	14.620,000	14.620,000
BPA11	24hs.	19.000,000	18.960,000	18.960,000
BPC	24hs.	8,450	9,500	9,500
BPD	24hs.	9,540	9,650	9,523
BRKB	24hs.	36.880,000	37.100,000	36.975,235
BRKB	Inm.	36.860,000	36.800,000	36.807,816
BRKBC	24hs.	22,960	23,250	23,085
BRKBD	24hs.	24,200	24,200	24,083
BRKBD	Inm.	24,050	24,000	24,011
BSBR	24hs.	9.375,000	9.610,000	9.568,416
BSBR	Inm.	9.550,000	9.550,000	9.526,667
BX	24hs.	6.665,000	6.860,000	6.875,958
BX	Inm.	6.825,000	6.900,000	6.900,000
C	24hs.	73.700,000	74.000,000	73.938,911
C	Inm.	73.500,000	73.775,000	73.726,294
CAAP	24hs.	158.225,000	157.625,000	156.973,521
CAAP	Inm.	158.825,000	156.925,000	156.625,000
CAAPD	24hs.	103,750	101,500	102,841
CAH	24hs.	125.775,000	124.800,000	124.487,500
CAR	24hs.	7.810,000	7.475,000	7.662,769
CAR	Inm.	7.840,000	7.620,000	7.620,000
CAR.D	24hs.	5,140	4,890	4,960
CAT	24hs.	64.275,000	65.500,000	65.609,591
CAT	Inm.	64.100,000	65.700,000	65.540,784
CATC	24hs.	41,820	41,040	41,228
CATD	24hs.	41,750	42,550	42,746
CATD	Inm.	41,700	42,860	42,685
CCJ	24hs.	6.760,000	6.725,000	6.756,440
CCJ	Inm.	6.820,000	6.745,000	6.870,214
CCJD	24hs.	4,430	4,380	4,407
CCL	24hs.	11.970,000	12.150,000	12.200,574
CCL	Inm.	12.350,000	12.250,000	12.250,000
CCLD	24hs.	7,870	8,000	8,000
C.D	24hs.	48,000	48,180	48,141
C.D	Inm.	48,210	48,430	48,166
CDE	24hs.	32.540,000	32.920,000	33.249,693
CDE	Inm.	33.540,000	33.020,000	33.020,000
CEG	24hs.	10.210,000	10.150,000	10.193,154
CEG	Inm.	10.330,000	10.230,000	10.245,917
CEGC	24hs.	6,180	6,430	6,509
CEGD	24hs.	6,700	6,610	6,644
CEGD	Inm.	6,730	6,710	6,779
CIBR	24hs.	15.070,000	15.080,000	15.071,278
CIBR	Inm.	15.030,000	15.030,000	15.031,911
CIBRC	24hs.	9,570	9,570	9,575
CIBRD	24hs.	9,920	9,850	9,861
CL	24hs.	46.920,000	46.200,000	47.026,867
CL	Inm.	46.700,000	46.480,000	46.485,714
CLD	24hs.	30,410	30,730	30,731
CLD	Inm.	30,350	30,250	30,250
CLS	24hs.	26.040,000	27.720,000	27.693,428
CLS	Inm.	26.120,000	27.520,000	27.456,757
CLSD	24hs.	16,820	18,070	17,864
COIN	24hs.	10.250,000	10.390,000	10.556,303
COIN	Inm.	10.260,000	10.310,000	10.535,014
COINC	24hs.	6,520	6,540	6,620
COIND	24hs.	6,710	6,730	6,881
COIND	Inm.	6,670	6,730	6,962
COP	24hs.	8.790,000	8.735,000	8.737,496
COPX	24hs.	10.130,000	10.110,000	10.161,303
COPX	Inm.	10.200,000	10.100,000	10.084,002
COPXC	24hs.	6,400	6,370	6,370
COPXD	24hs.	6,590	6,590	6,628
COPXD	Inm.	6,680	6,720	6,576
COST	24hs.	30.120,000	30.120,000	30.115,971
COST	Inm.	30.080,000	30.000,000	30.091,111
COSTD	24hs.	19,650	19,710	19,658
COSTD	Inm.	19,460	19,820	19,820
CRM	24hs.	21.580,000	22.000,000	22.043,051
CRM	Inm.	21.010,000	21.980,000	21.960,447
CRMC	24hs.	13,840	13,810	13,810
CRMD	24hs.	14,000	14,300	14,343
CRMD	Inm.	14,100	14,330	14,315
CRWD	24hs.	4.220,000	4.187,500	4.190,626
CRWD	Inm.	4.302,500	4.187,500	4.192,168
CRWDD	24hs.	2,740	2,730	2,749
CRWV	24hs.	5.300,000	5.280,000	5.299,903
CRWV	Inm.	5.370,000	5.260,000	5.247,745
CRWVD	24hs.	3,450	3,430	3,474
CRWVD	Inm.	3,505	3,470	3,469
CSCO	24hs.	34.380,000	35.820,000	35.560,910
CSCO	Inm.	34.400,000	35.600,000	35.394,458
CSCOD	24hs.	22,490	23,300	23,286
CSCOD	Inm.	22,640	23,270	23,270
CSNA3	24hs.	2.240,000	2.097,000	2.095,929
CVS	24hs.	10.120,000	10.020,000	10.041,857
CVS	Inm.	10.060,000	10.000,000	10.001,721
CVSD	24hs.	6,640	6,650	6,633
CVX	24hs.	21.310,000	21.350,000	21.344,049
CVX	Inm.	21.340,000	21.280,000	21.336,384
CVXC	24hs.	13,300	13,340	13,307
CVXD	24hs.	13,900	13,910	13,887
CVXD	Inm.	13,940	13,900	13,966
CX	24hs.	16.960,000	17.060,000	17.114,112
DAL	24hs.	15.570,000	15.970,000	15.969,574
DALC	24hs.	0,000	10,090	10,090
DALD	24hs.	10,120	10,520	10,520
DD	24hs.	40.600,000	40.520,000	40.500,615
DE	24hs.	27.040,000	27.060,000	27.254,071
DE	Inm.	26.900,000	26.960,000	26.993,333
DEC	24hs.	16,770	17,110	17,110
DECK	24hs.	5.095,000	5.205,000	5.213,294
DECKC	24hs.	3,400	3,300	3,300
DECKD	24hs.	3,320	3,415	3,396
DED	24hs.	17,670	17,650	17,763
DED	Inm.	17,610	17,740	17,740
DELL	24hs.	11.020,000	12.250,000	12.131,418
DELL	Inm.	11.070,000	12.170,000	12.110,310
DEO	24hs.	22.970,000	23.070,000	22.995,928
DEOD	24hs.	15,080	14,880	14,880
DHR	24hs.	5.920,000	5.830,000	5.940,555
DHRD	24hs.	3,905	3,885	3,884
DIA	24hs.	41.600,000	42.040,000	42.041,810
DIA	Inm.	41.480,000	42.000,000	42.009,344
DIAC	24hs.	26,120	26,360	26,345
DIAC	Inm.	26,780	26,170	26,170
DIAD	24hs.	27,180	27,460	27,455
DIAD	Inm.	27,170	27,410	27,569
DISN	24hs.	14.070,000	14.170,000	14.178,574
DISN	Inm.	13.980,000	14.200,000	14.189,362
DISNC	24hs.	8,760	8,900	8,900
DISND	24hs.	9,140	9,230	9,240
DISND	Inm.	9,140	9,270	9,288
DOCU	24hs.	4.755,000	4.765,000	4.781,521
DOCUC	24hs.	2,605	3,000	3,000
DOW	24hs.	7.915,000	7.725,000	7.775,865
DOW	Inm.	7.900,000	7.770,000	7.775,000
DOWD	24hs.	5,200	5,030	5,058
E	24hs.	22.500,000	22.400,000	22.364,737
EBAY	24hs.	83.675,000	86.000,000	85.594,086
EBAY	Inm.	83.325,000	85.325,000	84.533,333
EBAYD	24hs.	54,600	55,300	55,300
ECL	24hs.	7.720,000	7.875,000	7.861,335
ECL	Inm.	7.775,000	7.845,000	7.845,000
ECLC	24hs.	0,000	4,990	4,990
ECLD	24hs.	5,050	5,100	5,100
EEM	24hs.	21.470,000	21.740,000	21.716,500
EEM	Inm.	21.640,000	21.640,000	21.676,368
EEMC	24hs.	13,450	13,720	13,746
EEMC	Inm.	13,380	13,710	13,710
EEMD	24hs.	14,010	14,150	14,172
EEMD	Inm.	14,100	14,170	14,184
EFA	24hs.	9.390,000	9.490,000	9.490,299
EFA	Inm.	9.400,000	9.485,000	9.624,623
EFAC	24hs.	6,200	5,950	5,952
EFAD	24hs.	6,120	6,260	6,207
EFAD	Inm.	6,220	6,220	6,200
EFX	24hs.	16.690,000	16.930,000	16.867,143
ELPC	24hs.	60.875,000	59.500,000	59.620,833
EMBJ	24hs.	119.750,000	120.475,000	120.523,429
EQNR	24hs.	11.910,000	11.860,000	12.087,771
ERIC	24hs.	7.975,000	8.235,000	8.212,202
ESGU	24hs.	8.815,000	8.890,000	8.901,848
ETHA	24hs.	5.940,000	6.125,000	6.256,227
ETHA	Inm.	5.940,000	6.050,000	6.196,033
ETHAC	24hs.	3,690	3,850	3,941
ETHAC	Inm.	3,630	3,945	3,945
ETHAD	24hs.	3,870	4,000	4,066
ETHAD	Inm.	3,875	4,005	4,072
ETSY	24hs.	7.155,000	7.270,000	7.268,254
ETSY	Inm.	7.125,000	7.445,000	7.432,573
ETSYD	24hs.	4,685	4,800	4,800
EWJ	24hs.	11.030,000	11.240,000	11.244,160
EWJ	Inm.	11.060,000	11.250,000	11.312,840
EWJC	24hs.	6,770	7,130	7,130
EWJD	24hs.	7,240	7,390	7,381
EWY	24hs.	5.850,000	6.040,000	6.043,084
EWY	Inm.	5.845,000	6.035,000	6.002,829
EWYC	24hs.	3,685	3,830	3,833
EWYD	24hs.	3,845	3,945	3,911
EWYD	Inm.	3,790	3,910	3,945
EWZ	24hs.	30.900,000	30.480,000	30.546,121
EWZ	Inm.	30.820,000	30.400,000	30.563,495
EWZC	24hs.	19,310	19,200	19,146
EWZD	24hs.	20,070	19,870	20,018
EWZD	Inm.	20,040	19,840	20,049
F	24hs.	22.200,000	22.300,000	22.363,315
F	Inm.	22.090,000	22.070,000	22.203,182
FCX	24hs.	38.000,000	37.900,000	38.156,338
FCX	Inm.	38.000,000	37.820,000	38.179,655
FCXC	24hs.	23,750	23,370	23,370
FCXD	24hs.	24,520	24,640	24,716
FD	24hs.	14,590	14,580	14,608
FDX	24hs.	49.860,000	49.860,000	49.917,170
FDX	Inm.	49.940,000	50.150,000	49.995,000
FDXD	24hs.	32,660	33,120	33,120
FDXD	Inm.	34,840	32,960	32,960
FISV	24hs.	7.095,000	7.475,000	7.369,389
FMCC	24hs.	9.400,000	8.800,000	8.273,713
FMX	24hs.	31.240,000	31.060,000	31.030,345
FNMA	24hs.	10.300,000	10.300,000	10.289,750
FSLR	24hs.	18.410,000	18.560,000	18.650,462
FSLR	Inm.	18.330,000	18.620,000	18.601,376
FSLRD	24hs.	12,050	12,000	12,223
FXI	24hs.	10.960,000	11.010,000	11.030,809
FXI	Inm.	10.950,000	11.000,000	11.002,723
FXIC	24hs.	6,860	6,920	6,920
FXID	24hs.	7,150	7,200	7,179
GDX	24hs.	15.330,000	15.490,000	15.579,198
GDX	Inm.	15.410,000	15.430,000	15.674,382
GDXD	24hs.	10,000	10,100	10,103
GDXD	Inm.	10,260	10,120	10,220
GE	24hs.	64.750,000	64.775,000	64.947,520
GE	Inm.	65.300,000	64.800,000	64.933,908
GEC	24hs.	40,340	40,730	40,681
GED	24hs.	42,190	42,290	42,303
GED	Inm.	42,340	42,620	42,382
GEV	24hs.	8.220,000	8.520,000	8.488,177
GEV	Inm.	8.340,000	8.515,000	8.532,174
GEVC	24hs.	5,290	5,520	5,520
GEVD	24hs.	5,400	5,540	5,549
GFI	24hs.	71.353,329	72.000,000	72.927,148
GGB	24hs.	32.680,000	32.780,000	32.775,278
GGB	Inm.	31.340,000	32.940,000	32.840,000
GILD	24hs.	57.850,000	57.400,000	57.405,717
GILDD	24hs.	37,370	37,510	37,220
GLD	24hs.	12.690,000	12.750,000	12.800,931
GLD	Inm.	12.700,000	12.710,000	12.803,713
GLDC	24hs.	7,960	7,990	8,040
GLDD	24hs.	8,320	8,320	8,358
GLDD	Inm.	8,330	8,350	8,354
GLNG	24hs.	8.385,000	8.415,000	8.514,960
GLNGD	24hs.	5,300	5,430	5,484
GLOB	24hs.	3.262,500	3.355,000	3.302,989
GLOB	Inm.	3.257,500	3.342,500	3.290,242
GLOBC	24hs.	2,040	2,065	2,065
GLOBD	24hs.	2,110	2,190	2,166
GLOBD	Inm.	2,105	2,130	2,127
GLW	24hs.	65.200,000	66.350,000	66.533,693
GLW	Inm.	67.775,000	66.850,000	66.516,667
GLWD	24hs.	43,090	43,450	43,448
GM	24hs.	22.860,000	22.750,000	22.910,458
GM	Inm.	22.520,000	22.990,000	22.995,526
GMD	24hs.	14,760	14,950	14,962
GOGLC	24hs.	5,770	5,870	5,871
GOGLC	Inm.	5,730	5,880	5,900
GOGLD	24hs.	6,010	6,100	6,124
GOGLD	Inm.	6,000	6,130	6,118
GOOGL	24hs.	9.190,000	9.350,000	9.392,498
GOOGL	Inm.	9.200,000	9.345,000	9.376,307
GPRK	24hs.	19.060,000	18.280,000	18.536,103
GPRK	Inm.	19.000,000	18.130,000	18.437,823
GPRKC	24hs.	12,060	11,650	11,653
GPRKD	24hs.	12,400	11,820	12,189
GPRKD	Inm.	12,350	11,800	11,898
GRMN	24hs.	144.065,487	150.625,000	150.082,280
GRMN	Inm.	145.750,000	147.000,000	147.000,000
GS	24hs.	125.100,000	126.500,000	126.881,854
GS	Inm.	129.000,000	128.500,000	127.580,292
GSD	24hs.	81,700	82,500	82,610
GSD	Inm.	84,100	83,600	83,600
GSK	24hs.	19.190,000	19.200,000	19.228,989
GSK	Inm.	19.480,000	19.210,000	19.167,143
GSKC	24hs.	13,150	12,030	12,030
GSKD	24hs.	12,450	12,560	12,565
GT	24hs.	4.422,500	4.350,000	4.384,865
GT	Inm.	4.645,000	4.425,000	4.426,343
GTD	24hs.	2,935	2,845	2,850
HAL	24hs.	28.840,000	28.660,000	28.551,981
HAL	Inm.	29.960,000	28.420,000	28.420,000
HALD	24hs.	18,800	18,600	18,803
HAPV3	24hs.	2.327,000	2.321,000	2.314,210
HAPV3	Inm.	2.212,000	2.330,000	2.330,000
HD	24hs.	15.220,000	15.410,000	15.440,650
HD	Inm.	15.150,000	15.440,000	15.432,273
HDB	24hs.	17.460,000	18.640,000	18.545,130
HDD	24hs.	9,960	10,110	10,092
HIMS	24hs.	11.030,000	10.980,000	10.919,540
HIMS	Inm.	10.970,000	10.850,000	10.853,684
HIMSD	24hs.	7,260	7,140	7,143
HL	24hs.	31.920,000	31.600,000	32.017,353
HL	Inm.	32.440,000	32.140,000	32.140,000
HLD	24hs.	21,120	20,950	21,030
HMC	24hs.	50.525,000	52.000,000	52.054,167
HMC	Inm.	51.525,000	52.150,000	52.000,000
HMY	24hs.	32.240,000	32.880,000	33.301,703
HMY	Inm.	32.340,000	32.720,000	32.865,439
HMYC	24hs.	20,160	20,830	20,830
HMYD	24hs.	20,950	21,370	21,451
HMYD	Inm.	21,130	21,480	21,480
HOG	24hs.	14.290,000	14.860,000	14.716,854
HON	24hs.	40.400,000	40.380,000	40.528,397
HON	Inm.	41.240,000	41.420,000	41.340,000
HOND	24hs.	26,440	26,170	26,484
HOOD	24hs.	6.245,000	6.160,000	6.254,905
HOOD	Inm.	6.305,000	6.230,000	6.211,554
HOODD	24hs.	4,125	4,080	4,109
HPQ	24hs.	52.400,000	56.675,000	56.513,544
HPQ	Inm.	52.375,000	56.375,000	55.959,247
HPQD	24hs.	34,370	36,760	36,405
HSBC	24hs.	82.725,000	83.950,000	84.186,111
HSY	24hs.	13.190,000	13.200,000	13.211,274
HSY	Inm.	13.150,000	13.230,000	13.184,643
HSYD	24hs.	8,760	8,640	8,651
HUT	24hs.	29.040,000	31.740,000	31.534,417
HUT	Inm.	28.900,000	31.460,000	31.232,394
HUTC	Inm.	16,290	20,000	20,000
HUTD	24hs.	18,860	20,640	20,515
HUTD	Inm.	18,970	20,700	19,653
HWM	24hs.	364.775,000	366.750,000	368.178,375
HWM	Inm.	364.400,000	370.000,000	369.308,929
HWMD	24hs.	238,500	238,250	240,250
IBB	24hs.	12.000,000	12.050,000	12.072,779
IBB	Inm.	11.990,000	11.990,000	12.168,431
IBBD	24hs.	7,820	7,840	7,878
IBBD	Inm.	7,820	7,970	7,970
IBIT	24hs.	6.990,000	7.015,000	7.043,232

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
IBIT	Inm.	6.990,000	7.025,000	7.097,542
IBITC	24hs.	4,380	4,400	4,433
IBITC	Inm.	4,375	4,390	4,427
IBITD	24hs.	4,585	4,605	4,616
IBITD	Inm.	4,580	4,550	4,634
IBKR	24hs.	8.420,000	8.545,000	8.630,377
IBKRD	24hs.	5,640	5,630	5,630
IBM	24hs.	24.910,000	25.820,000	25.611,264
IBM	Inm.	24.840,000	25.840,000	25.526,709
IBMC	24hs.	15,820	16,100	16,100
IBMD	24hs.	16,240	16,840	16,674
IBMD	Inm.	16,160	16,500	16,483
IBN	24hs.	46.040,000	46.980,000	46.980,000
ICLN	24hs.	5.715,000	5.740,000	5.751,954
ICLN	Inm.	5.655,000	5.890,000	5.887,674
ICLNC	24hs.	3,490	3,650	3,650
IEMG	24hs.	10.890,000	11.020,000	11.025,673
IEMG	Inm.	11.080,000	11.000,000	11.007,600
IEMGC	24hs.	6,910	6,910	6,910
IEMGD	24hs.	7,130	7,200	7,227
IEUR	24hs.	11.020,000	11.070,000	11.074,115
IEUR	Inm.	10.950,000	11.060,000	11.050,764
IEURC	24hs.	6,990	6,900	6,900
IEURD	24hs.	7,150	7,300	7,230
IJH	24hs.	9.860,000	9.895,000	9.931,071
IJH	Inm.	9.880,000	9.930,000	9.903,333
IJHD	24hs.	6,450	6,520	6,496
IJHD	Inm.	6,300	6,300	6,300
ILF	24hs.	9.670,000	9.575,000	9.604,818
ILF	Inm.	9.630,000	9.550,000	9.721,576
ILFD	24hs.	6,310	6,200	6,289
INFY	24hs.	17.480,000	17.750,000	17.468,864
ING	24hs.	19.460,000	19.890,000	19.879,362
ING	Inm.	19.750,000	19.880,000	19.880,000
INTC	24hs.	32.180,000	32.920,000	32.906,805
INTC	Inm.	32.180,000	32.760,000	32.975,938
INTCC	24hs.	21,110	20,550	20,549
INTCC	Inm.	19,000	20,660	20,660
INTCD	24hs.	20,960	21,400	21,491
INTCD	Inm.	21,150	21,400	21,522
IP	24hs.	13.690,000	13.770,000	13.779,286
IREN	24hs.	5.815,000	5.805,000	5.839,784
IREN	Inm.	5.830,000	5.780,000	5.858,456
IRENC	24hs.	3,860	3,565	3,565
IREND	24hs.	3,800	3,725	3,776
IREND	Inm.	3,795	3,810	3,825
ISRG	24hs.	6.410,000	6.585,000	6.579,444
ISRG	Inm.	6.425,000	6.580,000	6.534,861
ITA	24hs.	6.970,000	7.015,000	7.015,019
ITA	Inm.	7.050,000	7.050,000	7.013,163
ITAC	24hs.	4,500	4,440	4,440
ITAD	24hs.	4,575	4,580	4,582
ITAD	Inm.	4,630	4,540	4,540
ITUB	24hs.	13.260,000	13.270,000	13.261,286
ITUB	Inm.	13.230,000	13.190,000	13.258,344
ITUBD	24hs.	8,660	8,680	8,644
ITUBD	Inm.	8,510	8,870	8,872
ITUB3	24hs.	14.520,000	14.540,000	14.492,501
ITUB3	Inm.	14.420,000	14.450,000	14.450,000
IVE	24hs.	9.325,000	9.410,000	9.420,979
IVE	Inm.	9.260,000	9.375,000	9.375,744
IVED	24hs.	6,120	6,110	6,176
IVED	Inm.	6,130	6,170	6,110
IVV	24hs.	1.759,000	1.777,000	1.779,103
IVV	Inm.	1.773,000	1.794,000	1.795,604
IVVC	24hs.	1,115	1,135	1,143
IVVD	24hs.	1,155	1,165	1,165
IVVD	Inm.	1,160	1,170	1,170
IVW	24hs.	11.070,000	11.120,000	11.159,368
IVW	Inm.	11.140,000	11.120,000	11.120,221
IVWC	24hs.	7,110	7,070	7,070
IVWD	24hs.	7,250	7,240	7,257
IVWD	Inm.	7,370	7,310	7,309
IWM	24hs.	46.020,000	46.160,000	46.283,383
IWM	Inm.	46.080,000	46.300,000	46.184,686
IWMC	24hs.	28,800	28,990	28,990
IWMD	24hs.	29,950	30,220	30,233
IWMD	Inm.	29,880	30,100	30,079
JD	24hs.	10.790,000	10.810,000	10.847,045
JD	Inm.	10.730,000	10.840,000	10.826,900
JDD	24hs.	7,040	7,070	7,091
JMIA	24hs.	11.630,000	11.920,000	11.979,057
JMIA	Inm.	11.770,000	11.810,000	11.960,736
JMIAC	24hs.	7,320	7,520	7,520
JMIAD	24hs.	7,640	7,690	7,792
JMIAD	Inm.	7,810	7,900	7,901
JNJ	24hs.	28.360,000	28.360,000	28.435,600
JNJ	Inm.	28.700,000	28.680,000	28.437,500
JNJC	24hs.	17,850	17,680	17,744
JNJC	Inm.	18,210	18,000	18,000
JNJD	24hs.	18,510	18,630	18,590
JNJD	Inm.	18,670	18,510	18,589
JOYY	24hs.	23.820,000	24.670,000	24.516,667
JPM	24hs.	37.660,000	38.060,000	38.054,043
JPM	Inm.	37.580,000	37.920,000	37.960,317
JPMC	24hs.	23,460	23,890	23,883
JPMC	Inm.	24,150	24,000	23,803
JPMD	24hs.	24,450	24,780	24,848
JPMD	Inm.	24,410	24,800	24,871
KB	24hs.	101.075,000	105.475,000	105.475,000
KEEL	24hs.	27.760,000	28.340,000	28.684,290
KEEL	Inm.	27.720,000	28.200,000	28.530,844
KEELC	24hs.	16,930	18,230	18,230
KEELD	24hs.	18,060	18,400	19,001
KEELD	Inm.	17,880	18,360	18,370
KEP	24hs.	18.980,000	19.540,000	19.586,213
KGC	24hs.	46.220,000	46.420,000	46.592,963
KGC	Inm.	47.800,000	46.560,000	46.560,000
KLAC	24hs.	8.345,000	8.510,000	8.493,717
KLAC	Inm.	8.360,000	8.525,000	8.554,865
KLACC	24hs.	5,280	5,400	5,400
KLACD	24hs.	5,590	5,530	5,567
KLACD	Inm.	5,400	5,690	5,687
KMB	24hs.	26.220,000	26.120,000	26.160,871
KMB	Inm.	26.240,000	26.740,000	26.461,176
KMBD	24hs.	17,100	17,040	17,239
KO	24hs.	28.160,000	28.280,000	28.215,945
KO	Inm.	28.200,000	28.460,000	28.192,407
KOC	24hs.	17,690	17,740	17,701
KOC	Inm.	17,730	17,740	17,613
KOD	24hs.	18,330	18,410	18,363
KOD	Inm.	18,350	18,420	18,359
KOFM	24hs.	88.475,000	88.250,000	88.247,727
KOFM	Inm.	88.125,000	88.150,000	88.245,000
LAC	24hs.	4.842,500	4.675,000	4.724,485
LAC	Inm.	4.837,500	4.680,000	4.776,815
LACD	24hs.	3,160	3,050	3,102
LACD	Inm.	3,290	3,115	3,188
LAR	24hs.	10.270,000	9.410,000	9.628,713
LAR	Inm.	10.350,000	9.485,000	9.633,839
LARD	24hs.	6,700	6,160	6,308
LIN	24hs.	7.200,000	7.300,000	7.302,260
LIN	Inm.	7.255,000	7.050,000	7.060,000
LIND	24hs.	4,755	4,780	4,780
LLY	24hs.	32.100,000	31.880,000	31.986,626
LLY	Inm.	32.140,000	32.220,000	32.141,520
LLYD	24hs.	21,130	20,850	20,879
LLYD	Inm.	21,080	21,400	21,376
LMT	24hs.	42.400,000	41.980,000	41.981,027
LMT	Inm.	42.200,000	41.800,000	41.970,846
LMTD	24hs.	27,490	27,400	27,545
LMTD	Inm.	27,840	27,490	27,368
LND	24hs.	6.125,000	5.920,000	6.003,005
LRCX	24hs.	8.505,000	8.515,000	8.566,607
LRCX	Inm.	8.500,000	8.595,000	8.547,067
LRCXC	24hs.	5,350	5,440	5,440
LRCXC	Inm.	5,030	5,460	5,460
LRCXD	24hs.	5,580	5,550	5,590
LRCXD	Inm.	5,590	5,590	5,680
LREN3	24hs.	3.630,000	3.582,500	3.555,577
LVS	24hs.	34.100,000	34.180,000	34.170,303
LYG	24hs.	4.677,500	4.775,000	4.756,080
MA	24hs.	27.340,000	27.680,000	27.649,136
MA	Inm.	27.380,000	27.740,000	27.517,037
MAC	Inm.	17,450	17,280	17,280
MAD	24hs.	17,820	17,990	17,926
MAD	Inm.	17,950	17,980	17,980
MCD	24hs.	16.860,000	16.860,000	16.865,603
MCD	Inm.	16.870,000	16.840,000	16.835,314
MCDC	24hs.	10,600	10,590	10,555
MCDC	Inm.	10,640	10,660	10,660
MCDD	24hs.	11,000	11,010	11,006
MCDD	Inm.	11,020	11,000	11,005
MDLZ	24hs.	6.610,000	6.645,000	6.627,500
MDLZC	24hs.	4,190	4,210	4,210
MDLZD	24hs.	4,275	4,325	4,309
MDT	24hs.	36.540,000	36.320,000	36.178,070
MDT	Inm.	36.280,000	36.140,000	36.035,789
MDTD	24hs.	23,930	23,760	23,771
MELI	24hs.	25.360,000	25.280,000	25.374,840
MELI	Inm.	25.340,000	25.220,000	25.319,175
MELIC	24hs.	15,860	16,570	15,852
MELIC	Inm.	15,820	15,830	15,872
MELID	24hs.	16,510	16,460	16,531
MELID	Inm.	16,550	16,440	16,530
META	24hs.	42.860,000	43.120,000	43.406,291
META	Inm.	42.760,000	42.960,000	43.342,839
METAC	24hs.	26,800	27,090	27,128
METAC	Inm.	27,190	27,190	27,190
METAD	24hs.	27,950	28,040	28,275
METAD	Inm.	27,910	28,150	28,334
MFG	24hs.	17.620,000	18.280,000	18.321,667
MGLU3	24hs.	1.939,000	1.810,000	1.810,634
MGLU3	Inm.	1.777,000	1.763,000	1.704,254
MMM	24hs.	26.040,000	26.400,000	26.317,870
MMM	Inm.	25.920,000	26.300,000	26.287,647
MMMD	24hs.	17,020	17,120	17,170
MO	24hs.	27.420,000	27.560,000	27.570,553
MO	Inm.	27.460,000	26.720,000	27.473,933
MOC	24hs.	17,090	17,290	17,275
MOD	24hs.	17,860	18,000	18,006
MOD	Inm.	17,820	17,880	17,941
MOS	24hs.	8.145,000	8.070,000	8.074,902
MOSD	24hs.	5,350	5,300	5,337
MP	24hs.	8.220,000	8.100,000	8.151,356
MP	Inm.	8.365,000	8.155,000	8.261,933
MPD	24hs.	5,360	5,300	5,314
MPD	Inm.	5,370	5,330	5,416
MRK	24hs.	46.300,000	46.060,000	46.311,655
MRK	Inm.	46.200,000	46.180,000	46.222,667
MRKD	24hs.	30,220	30,210	30,166
MRKD	Inm.	31,440	30,170	30,170
MRNA	24hs.	11.500,000	12.180,000	12.223,521
MRNA	Inm.	11.570,000	12.260,000	12.361,036
MRNAC	24hs.	7,170	7,830	7,830
MRNAD	24hs.	7,460	8,040	8,006
MRNAD	Inm.	7,380	8,030	8,064
MRSH	24hs.	17.630,000	17.700,000	17.616,048
MRVL	24hs.	26.000,000	26.920,000	26.992,670
MRVL	Inm.	26.020,000	26.860,000	27.064,264
MRVLD	24hs.	17,000	17,510	17,595
MRVLD	Inm.	17,030	17,770	17,615
MS	24hs.	8.310,000	8.330,000	8.340,110
MS	Inm.	8.275,000	8.580,000	8.548,889
MSFT	24hs.	26.200,000	26.440,000	26.391,307
MSFT	Inm.	26.120,000	26.340,000	26.320,626
MSFTC	24hs.	16,300	16,590	16,457
MSFTD	24hs.	17,020	17,200	17,202
MSFTD	Inm.	16,980	17,200	17,238
MSI	24hs.	36.980,000	37.400,000	37.480,645
MSI	Inm.	36.820,000	37.220,000	37.220,000
MSTR	24hs.	10.300,000	10.510,000	10.716,607
MSTR	Inm.	10.300,000	10.580,000	10.624,335
MSTRC	24hs.	6,580	6,650	6,653
MSTRC	Inm.	6,460	6,660	6,823
MSTRD	24hs.	6,730	6,860	6,939
MSTRD	Inm.	6,740	6,860	7,062
MU	24hs.	313.400,000	312.300,000	312.263,351
MU	Inm.	313.650,000	311.225,000	311.543,072
MUC	24hs.	196,750	195,750	194,884
MUD	24hs.	205,000	203,000	203,966
MUD	Inm.	205,000	203,500	202,914
MUFG	24hs.	37.300,000	38.280,000	38.235,282
MUFG	Inm.	38.540,000	39.380,000	39.380,000
MUX	24hs.	15.610,000	15.590,000	15.468,817
MUX	Inm.	15.610,000	15.520,000	15.566,087
MUXD	24hs.	10,250	10,180	10,149
NATU3	24hs.	2.657,500	2.685,000	2.725,837
NAT3D	24hs.	1,765	1,720	1,734
NBIS	24hs.	13.510,000	13.290,000	13.522,445
NBIS	Inm.	13.550,000	13.340,000	13.412,479
NBISD	24hs.	8,850	8,620	8,753
NEE	24hs.	6.965,000	6.910,000	6.923,929
NEE	Inm.	7.030,000	6.920,000	6.930,192
NEED	24hs.	4,545	4,495	4,495
NEED	Inm.	4,675	4,510	4,510
NEM	24hs.	67.325,000	67.600,000	67.678,873
NEMD	24hs.	44,040	43,900	43,969
NFLX	24hs.	2.532,500	2.587,500	2.573,009
NFLX	Inm.	2.527,500	2.585,000	2.562,782
NFLXC	24hs.	1,585	1,625	1,615
NFLXD	24hs.	1,675	1,695	1,689
NFLXD	Inm.	1,645	1,690	1,674
NG	24hs.	48.880,000	47.860,000	48.740,579
NG	Inm.	52.500,000	48.620,000	48.620,000
NGD	24hs.	32,080	31,800	31,800
NGG	24hs.	61.200,000	61.475,000	61.475,000
NIO	24hs.	1.437,000	1.480,000	1.479,287
NIO	Inm.	1.437,000	1.485,000	1.479,896
NIOC	24hs.	0,908	0,927	0,927
NIOD	24hs.	0,939	0,978	0,966
NIOD	Inm.	0,938	0,961	0,966
NKE	24hs.	4.885,000	4.915,000	4.914,516
NKE	Inm.	4.887,500	4.902,500	4.901,343
NKEC	24hs.	3,065	3,185	3,071
NKED	24hs.	3,190	3,200	3,203
NKED	Inm.	3,190	3,180	3,192
NMR	24hs.	16.790,000	17.350,000	17.358,394
NOKA	24hs.	17.020,000	17.720,000	17.709,088
NOKA	Inm.	17.000,000	17.730,000	17.576,667
NOW	24hs.	1.219,000	1.232,000	1.229,498
NOW	Inm.	1.215,000	1.229,000	1.230,126
NOWC	24hs.	0,775	0,775	0,775
NOWD	24hs.	0,792	0,802	0,802
NOWD	Inm.	0,805	0,808	0,815
NSAN	24hs.	6.705,000	6.845,000	6.831,452
NTES	24hs.	13.180,000	13.180,000	13.170,254
NTRA	24hs.	10.190,000	10.300,000	10.307,452
NTRA	Inm.	10.300,000	10.300,000	10.300,000
NTRAD	24hs.	6,760	6,730	6,730
NU	24hs.	12.030,000	11.690,000	11.700,395
NU	Inm.	11.970,000	11.760,000	11.686,939
NUC	24hs.	7,540	7,320	7,335
NUC	Inm.	7,670	7,450	7,314
NUD	24hs.	7,850	7,640	7,634
NUD	Inm.	7,840	7,660	7,632
NUE	24hs.	25.340,000	25.840,000	25.682,407
NVDA	24hs.	14.580,000	14.580,000	14.641,835
NVDA	Inm.	14.603,347	14.560,000	14.612,467
NVDAC	24hs.	9,150	9,360	9,178
NVDAD	24hs.	9,530	9,510	9,555
NVDAD	Inm.	9,539	9,530	9,560
NVO	24hs.	10.040,000	9.820,000	9.812,498
NVO	Inm.	10.290,000	9.940,000	9.936,000
NVOD	24hs.	6,580	6,400	6,405
NVS	24hs.	55.075,000	54.850,000	55.004,676
NVSD	24hs.	36,140	36,070	36,070
NXE	24hs.	16.900,000	15.800,000	16.216,480
NXE	Inm.	16.300,000	16.500,000	16.500,000
NXED	24hs.	10,970	10,310	10,460
O	24hs.	7.345,000	7.345,000	7.328,886
O	Inm.	7.335,000	7.330,000	7.374,269
OC	24hs.	4,635	4,625	4,622
OD	24hs.	4,800	4,770	4,796
OD	Inm.	4,850	4,780	4,864
OKLO	24hs.	2.291,000	2.078,000	2.120,064
OKLO	Inm.	2.387,000	2.139,000	2.149,653
OKLOC	24hs.	1,540	1,305	1,317
OKLOD	24hs.	1,505	1,360	1,382
OKLOD	Inm.	1,530	1,370	1,412
ONDS	24hs.	5.825,000	5.775,000	5.802,847
ONDS	Inm.	5.845,000	5.770,000	5.785,185
ONDSD	24hs.	3,780	3,745	3,757
ORCL	24hs.	81.925,000	80.100,000	81.793,483
ORCL	Inm.	81.850,000	79.000,000	81.710,939
ORCLC	24hs.	53,000	51,300	52,615
ORCLD	24hs.	53,600	52,300	53,244
ORCLD	Inm.	54,000	53,000	53,899
ORLY	24hs.	617,000	609,000	618,555
ORLY	Inm.	632,000	637,000	637,000
ORLYC	24hs.	0,412	0,394	0,393
ORLYD	24hs.	0,407	0,391	0,394
OXY	24hs.	19.570,000	19.630,000	19.477,952
OXY	Inm.	19.310,478	19.560,000	19.356,975
OXYD	24hs.	12,680	12,760	12,705
OXYD	Inm.	12,772	12,770	12,591
PAAS	24hs.	27.000,000	26.820,000	26.798,392
PAAS	Inm.	27.100,000	26.760,000	27.436,327
PAASC	24hs.	17,130	16,970	16,970
PAASD	24hs.	17,710	17,390	17,533
PAC	24hs.	20.450,000	20.270,000	20.307,368
PAGS	24hs.	5.375,000	5.365,000	5.410,123
PAGS	Inm.	5.365,000	5.335,000	5.373,151
PAGSD	24hs.	3,495	3,480	3,511
PAGSD	Inm.	3,460	3,475	3,482
PANW	24hs.	10.830,000	10.590,000	10.592,431
PANW	Inm.	10.770,000	10.500,000	10.501,077
PANWC	24hs.	6,810	6,590	6,590
PANWD	24hs.	6,980	6,890	6,903
PATH	24hs.	11.180,000	11.050,000	11.240,026
PATH	Inm.	11.140,000	11.060,000	11.581,292
PATHD	24hs.	7,330	7,220	7,253

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PBI	24hs.	26.800,000	27.060,000	27.072,055
PBI	Inm.	27.300,000	27.040,000	27.040,000
PBR	24hs.	34.180,000	33.880,000	33.726,611
PBR	Inm.	34.160,000	33.820,000	33.695,621
PBRC	24hs.	21,430	20,910	20,970
PBRC	Inm.	19,000	21,170	21,170
PBRD	24hs.	22,230	22,060	21,950
PBRD	Inm.	22,250	21,760	21,942
PCAR	24hs.	65.400,000	65.375,000	65.581,849
PDD	24hs.	4.982,500	4.992,500	4.984,661
PDD	Inm.	4.970,000	5.200,000	5.199,615
PDDD	24hs.	3,250	3,285	3,254
PEP	24hs.	12.170,000	12.140,000	12.141,292
PEP	Inm.	12.190,000	12.170,000	12.129,324
PEPC	24hs.	7,660	7,640	7,662
PEPD	24hs.	7,950	7,900	7,930
PEPD	Inm.	7,950	7,950	7,922
PETRD	24hs.	11,060	10,960	10,967
PETR3	24hs.	17.070,000	16.900,000	16.912,864
PETR3	Inm.	17.060,000	16.940,000	16.869,115
PFE	24hs.	11.010,000	11.070,000	11.000,882
PFE	Inm.	11.030,000	11.180,000	10.972,637
PFEC	24hs.	6,890	6,910	6,864
PFED	24hs.	7,180	7,160	7,157
PFED	Inm.	7,140	7,190	7,187
PG	24hs.	15.250,000	15.480,000	15.425,825
PG	Inm.	15.270,000	15.410,000	15.393,614
PGC	24hs.	9,570	9,690	9,693
PGC	Inm.	9,550	9,720	9,720
PGD	24hs.	9,930	10,040	10,072
PGD	Inm.	9,970	10,010	10,035
PHG	24hs.	7.850,000	7.845,000	7.841,544
PHG	Inm.	7.890,000	7.810,000	7.810,000
PINS	24hs.	4.277,500	4.342,500	4.312,867
PINS	Inm.	4.267,500	4.297,500	4.297,500
PINSD	24hs.	2,785	2,745	2,745
PKS	24hs.	32.980,000	33.460,000	33.364,500
PLD	24hs.	7.415,000	7.470,000	7.500,196
PLDD	24hs.	5,010	4,960	5,004
PLTR	24hs.	88.450,000	89.325,000	89.046,678
PLTR	Inm.	88.250,000	89.675,000	88.715,024
PLTRD	24hs.	57,700	58,100	57,953
PLTRD	Inm.	58,000	58,500	58,107
PM	24hs.	16.860,000	17.090,000	17.124,444
PM	Inm.	16.880,000	17.030,000	17.162,963
PMD	24hs.	11,080	11,120	11,131
PRIO3	24hs.	10.100,000	9.910,000	9.910,946
PSQ	24hs.	5.235,000	5.185,000	5.162,177
PSQ	Inm.	5.215,000	5.150,000	5.149,700
PSQD	24hs.	3,425	3,365	3,351
PSX	24hs.	68.850,000	69.275,000	69.469,243
PSXD	24hs.	45,270	45,200	45,200
PYPL	24hs.	10.660,000	10.730,000	10.758,735
PYPL	Inm.	10.620,000	10.730,000	10.722,157
PYPLD	24hs.	6,890	7,030	6,951
QCOM	24hs.	25.760,000	26.480,000	26.652,844
QCOM	Inm.	25.780,000	26.700,000	26.765,779
QCOMC	24hs.	16,050	17,340	16,935
QCOMD	24hs.	16,860	17,270	17,370
QCOMD	Inm.	17,060	17,450	17,645
QQQ	24hs.	56.700,000	57.225,000	57.237,945
QQQ	Inm.	56.775,000	57.275,000	57.179,543
QQQC	24hs.	35,690	35,750	35,804
QQQC	Inm.	35,840	36,200	36,200
QQQD	24hs.	36,970	37,450	37,338
QQQD	Inm.	36,950	37,620	37,362
RACE	24hs.	7.840,000	7.885,000	7.938,042
RACE	Inm.	7.870,000	7.960,000	7.912,500
RACED	24hs.	5,140	5,210	5,210
RACED	Inm.	5,160	5,200	5,200
RBLX	24hs.	35.840,000	36.440,000	36.573,150
RBLX	Inm.	35.760,000	36.500,000	36.521,284
RBLXD	24hs.	23,380	23,560	23,889
RBLXD	Inm.	20,470	23,830	23,965
RENT3	24hs.	5.735,000	5.650,000	5.601,886
RENT3	Inm.	7.955,000	5.600,000	5.600,000
RGTI	24hs.	12.190,000	12.240,000	12.397,219
RGTI	Inm.	12.110,000	12.200,000	12.383,118
RGTID	24hs.	7,930	8,020	8,000
RGTID	Inm.	7,980	8,010	8,016
RIO	24hs.	19.850,000	19.910,000	19.953,614
RIO	Inm.	19.880,000	19.920,000	19.970,673
RIOD	24hs.	12,930	13,010	13,090
RIOD	Inm.	12,960	13,050	13,106
RIOT	24hs.	11.210,000	11.440,000	11.497,376
RIOT	Inm.	11.240,000	11.380,000	11.453,404
RIOTD	24hs.	7,340	7,410	7,443
RKLB	24hs.	8.275,000	8.420,000	8.490,148
RKLB	Inm.	8.280,000	8.400,000	8.524,252
RKLBC	Inm.	6,860	5,360	5,360
RKLBD	24hs.	5,430	5,460	5,539
RKLBD	Inm.	5,580	5,490	5,506
ROKU	24hs.	18.940,000	19.000,000	18.998,211
ROST	24hs.	90.025,000	92.175,000	91.097,184
ROSTD	24hs.	59,284	59,000	59,000
RSP	24hs.	11.390,000	11.470,000	11.457,477
RSP	Inm.	11.330,000	11.550,000	11.598,815
RSPC	24hs.	7,210	7,220	7,220
RSPD	24hs.	7,400	7,490	7,493
RSPD	Inm.	7,500	7,530	7,505
RTX	24hs.	63.100,000	63.225,000	63.251,087
RTX	Inm.	62.800,000	63.300,000	63.226,786
RTXD	24hs.	40,800	41,490	41,526
RTXD	Inm.	41,750	41,470	41,083
SAN	24hs.	93.575,000	95.550,000	95.288,889
SAN	Inm.	93.450,000	95.500,000	95.500,000
SAND	24hs.	61,300	62,600	62,636
SAP	24hs.	54.875,000	55.025,000	55.078,908
SAP	Inm.	54.825,000	54.900,000	54.914,286
SAPD	24hs.	35,640	35,800	35,855
SATL	24hs.	7.485,000	7.710,000	7.721,416
SATL	Inm.	7.520,000	7.725,000	7.786,220
SATLD	24hs.	5,040	5,050	5,055
SATLD	Inm.	5,130	5,050	5,096
SBS	24hs.	17.000,000	16.910,000	16.916,205
SBS	Inm.	15.550,000	16.940,000	16.940,000
SBSP3	24hs.	8.450,000	8.475,000	8.525,457
SBUX	24hs.	13.190,000	13.180,000	13.183,209
SBUX	Inm.	13.180,000	13.180,000	13.180,000
SBUXD	24hs.	8,650	8,600	8,601
SCCO	24hs.	155.425,000	154.625,000	155.568,729
SCCO	Inm.	155.900,000	154.000,000	155.857,143
SDA	24hs.	488,750	479,000	473,682
SDA	Inm.	538,000	495,000	469,286
SE	24hs.	5.345,000	5.315,000	5.360,843
SE	Inm.	5.385,000	5.345,000	5.375,252
SED	24hs.	3,530	3,500	3,500
SED	Inm.	3,550	3,450	3,452
SH	24hs.	6.560,000	6.520,000	6.502,907
SH	Inm.	6.545,000	6.525,000	6.480,182
SHC	24hs.	4,045	4,080	4,068
SHD	24hs.	4,285	4,230	4,245
SHEL	24hs.	76.700,000	77.200,000	77.125,804
SHEL	Inm.	76.400,000	76.725,000	76.625,000
SHELD	24hs.	50,000	50,400	50,377
SHOP	24hs.	1.890,000	1.929,000	1.958,617
SHOP	Inm.	1.880,000	1.940,000	1.959,810
SHOPD	24hs.	1,225	1,240	1,255
SHOPD	Inm.	1,265	1,295	1,295
SHW	24hs.	7.325,000	7.460,000	7.493,229
SID	24hs.	17.450,000	16.120,000	16.016,868
SID	Inm.	17.370,000	16.280,000	16.102,882
SIDD	24hs.	11,410	10,330	10,591
SIEGY	24hs.	87.000,000	80.000,000	80.000,000
SKHY	24hs.	12.090,000	12.180,000	12.180,305
SKHY	Inm.	12.200,000	12.750,000	12.482,015
SKHYC	24hs.	0,000	7,810	7,808
SKHYD	24hs.	7,910	7,980	7,964
SLB	24hs.	29.780,000	29.740,000	29.786,279
SLB	Inm.	29.880,000	29.760,000	29.760,000
SLBD	24hs.	19,160	19,280	19,434
SLV	24hs.	15.350,000	15.510,000	15.524,931
SLV	Inm.	15.410,000	15.300,000	15.504,806
SLVC	24hs.	9,640	9,740	9,813
SLVD	24hs.	10,050	10,150	10,140
SLVD	Inm.	10,060	10,130	10,133
SMH	24hs.	17.940,000	18.200,000	18.219,040
SMH	Inm.	17.970,000	17.970,000	18.220,082
SMHC	24hs.	11,270	11,390	11,459
SMHC	Inm.	11,590	11,470	11,470
SMHD	24hs.	11,730	11,800	11,914
SMHD	Inm.	11,790	11,910	11,934
SNA	24hs.	99.925,000	99.975,000	100.482,895
SNAP	24hs.	8.840,000	9.085,000	9.019,098
SNDK	24hs.	15.950,000	15.380,000	15.404,881
SNDK	Inm.	15.970,000	15.350,000	15.382,417
SNDKC	24hs.	10,090	9,620	9,621
SNDKD	24hs.	10,400	10,050	10,018
SNDKD	Inm.	10,460	10,040	10,066
SNOW	24hs.	17.620,000	17.340,000	17.481,004
SNOW	Inm.	17.630,000	17.250,000	17.369,929
SNOWD	24hs.	11,650	11,330	11,352
SONY	24hs.	4.675,000	4.782,500	4.755,847
SONY	Inm.	4.707,500	4.780,000	4.918,857
SONYC	24hs.	3,000	3,000	3,002
SONYC	Inm.	2,985	3,005	3,005
SONYD	24hs.	3,020	3,130	3,114
SONYD	Inm.	3,095	3,135	3,130
SPCE	24hs.	9.305,000	9.340,000	9.307,050
SPCE	Inm.	9.330,000	9.270,000	9.317,667
SPCED	24hs.	6,080	6,080	6,081
SPCX	24hs.	4.725,000	4.837,500	4.743,294
SPCX	Inm.	4.717,500	4.850,000	4.752,685
SPCXD	24hs.	3,100	3,160	3,101
SPCXD	Inm.	3,115	3,160	3,118
SPGI	24hs.	14.580,000	14.570,000	14.552,996
SPGI	Inm.	14.620,000	14.470,000	14.501,178
SPGIC	24hs.	9,390	9,150	9,210
SPGID	24hs.	9,520	9,420	9,471
SPGID	Inm.	10,220	9,890	9,890
SPHQ	24hs.	9.565,000	9.675,000	9.663,690
SPHQ	Inm.	9.515,000	9.645,000	9.886,369
SPHQD	24hs.	6,280	6,340	6,290
SPOT	24hs.	29.780,000	30.080,000	30.061,915
SPOT	Inm.	29.760,000	30.000,000	30.005,203
SPOTD	24hs.	19,470	19,690	19,580
SPXL	24hs.	17.680,000	18.130,000	18.167,728
SPXL	Inm.	17.680,000	18.130,000	18.154,318
SPXLD	24hs.	11,810	11,830	11,894
SPXLD	Inm.	11,580	11,840	11,798
SPY	24hs.	20.220,000	20.400,000	20.401,078
SPY	Inm.	20.230,000	20.420,000	20.382,938
SPYC	24hs.	12,680	12,820	12,783
SPYC	Inm.	12,790	12,920	12,823
SPYD	24hs.	13,190	13,290	13,309
SPYD	Inm.	13,210	13,320	13,335
STLA	24hs.	1.667,000	1.721,000	1.722,852
STLA	Inm.	1.688,000	1.715,000	1.739,697
STLAD	24hs.	1,090	1,130	1,118
STLAD	Inm.	1,105	1,135	1,135
STNE	24hs.	5.465,000	5.355,000	5.379,208
STNE	Inm.	5.415,000	5.285,000	5.301,970
STNEC	24hs.	3,510	3,420	3,420
STNED	24hs.	3,535	3,520	3,482
STNED	Inm.	3,410	3,485	3,501
SUZ	24hs.	15.010,000	14.950,000	15.020,826
SUZ	Inm.	14.420,000	14.980,000	14.980,000
SWKS	24hs.	6.450,000	6.690,000	6.801,766
SWKSD	24hs.	3,500	4,445	4,411
SYY	24hs.	16.400,000	16.700,000	16.777,685
SYY	Inm.	16.330,000	16.780,000	16.780,000
T	24hs.	13.600,000	13.860,000	13.876,190
T	Inm.	13.590,000	13.800,000	13.844,465
TC	24hs.	8,400	8,640	8,640
TCOM	24hs.	31.000,000	31.260,000	31.260,394
TCOMD	24hs.	20,400	20,500	20,500
TD	24hs.	8,900	9,030	9,034
TD	Inm.	8,820	9,010	9,001
TEAM	24hs.	6.095,000	6.085,000	6.071,344
TEAM	Inm.	6.140,000	6.045,000	6.084,355
TEAMD	24hs.	4,005	3,950	3,944
TEAMD	Inm.	3,940	3,990	3,990
TEM	24hs.	7.835,000	7.850,000	7.957,945
TEM	Inm.	7.865,000	8.015,000	8.015,000
TEMD	24hs.	5,130	5,120	5,153
TEN	24hs.	91.150,000	91.525,000	91.400,938
TEN	Inm.	91.075,000	91.075,000	91.107,353
TEND	24hs.	59,300	59,600	59,615
TGT	24hs.	10.350,000	10.370,000	10.395,811
TGT	Inm.	10.370,000	10.350,000	10.345,846
TGTD	24hs.	6,740	6,780	6,762
TGTD	Inm.	6,780	6,750	6,750
TIMB	24hs.	30.560,000	30.180,000	30.190,058
TIMS3	24hs.	6.095,000	6.100,000	6.100,000
TJX	24hs.	9.340,000	9.300,000	9.312,652
TLN	24hs.	7.900,000	7.950,000	7.947,694
TLN	Inm.	8.210,000	7.995,000	8.059,388
TLND	24hs.	5,200	5,170	5,184
TLND	Inm.	5,230	5,330	5,330
TM	24hs.	20.460,000	21.150,000	21.084,670
TM	Inm.	20.400,000	21.060,000	21.046,500
TMD	24hs.	13,370	13,750	13,573
TMO	24hs.	43.800,000	44.380,000	44.338,028
TMUS	24hs.	8.545,000	8.845,000	8.857,356
TMUS	Inm.	8.585,000	8.875,000	8.875,000
TQQQ	24hs.	4.432,500	4.550,000	4.554,881
TQQQ	Inm.	4.440,000	4.542,500	4.537,856
TQQQC	24hs.	2,770	2,860	2,853
TQQQD	24hs.	2,890	2,970	2,961
TQQQD	Inm.	2,890	2,960	2,970
TRIP	24hs.	7.095,000	7.270,000	7.181,703
TRIP	Inm.	7.275,000	7.175,000	7.128,288
TRIPC	24hs.	5,400	4,535	4,535
TRVV	24hs.	97.900,000	99.825,000	99.340,306
TSLA	24hs.	38.740,000	38.980,000	38.928,956
TSLA	Inm.	38.660,000	38.940,000	38.922,443
TSLAC	24hs.	24,470	24,380	24,383
TSLAC	Inm.	24,310	24,440	24,440
TSLAD	24hs.	25,200	25,410	25,386
TSLAD	Inm.	25,350	25,360	25,533
TSM	24hs.	76.200,000	76.950,000	76.920,538
TSM	Inm.	76.400,000	76.675,000	76.959,219
TSMC	24hs.	47,870	48,200	48,200
TSMC	Inm.	48,120	48,410	48,410
TSMD	24hs.	49,830	50,200	50,138
TSMD	Inm.	49,860	50,300	50,260
TTE	24hs.	48.680,000	48.980,000	48.787,123
TV	24hs.	1.243,000	1.256,000	1.259,596
TWLO	24hs.	10.310,000	10.070,000	10.232,353
TXN	24hs.	82.625,000	86.025,000	86.170,629
TXN	Inm.	83.100,000	85.425,000	86.468,421
TXNC	24hs.	52,800	53,100	53,100
TXND	24hs.	53,800	56,000	56,344
TXND	Inm.	53,700	57,200	57,200
TXR	24hs.	22.930,000	23.120,000	23.001,457
TXR	Inm.	22.710,000	23.020,000	23.102,692
TXRD	24hs.	14,910	15,040	15,090
TXRD	Inm.	15,190	15,040	15,040
UAL	24hs.	33.960,000	35.180,000	35.263,601
UALC	24hs.	21,950	22,240	22,240
UALD	24hs.	22,070	23,050	22,986
UBER	24hs.	58.025,000	57.375,000	57.196,226
UBER	Inm.	58.300,000	57.575,000	57.547,937
UBERC	24hs.	35,750	36,010	36,009
UBERC	Inm.	37,840	36,300	36,300
UBERD	24hs.	37,870	37,350	37,250
UBERD	Inm.	38,080	37,660	37,424
UGP	24hs.	12.050,000	11.900,000	11.877,602
UGP	Inm.	11.820,000	12.050,000	12.050,000
UL	24hs.	32.800,000	33.080,000	33.031,852
UL	Inm.	32.900,000	32.840,000	32.870,000
ULD	24hs.	21,530	21,620	21,604
ULD	Inm.	22,880	21,350	21,350
UNH	24hs.	18.810,000	18.370,000	18.341,543
UNH	Inm.	18.850,000	18.220,000	18.311,730
UNHC	24hs.	12,100	11,440	11,574
UNHD	24hs.	12,270	11,880	11,965
UNHD	Inm.	12,250	11,830	11,999
UNP	24hs.	22.750,000	22.770,000	22.733,455
UNPD	24hs.	15,060	14,990	14,990
UPST	24hs.	8.035,000	8.200,000	8.237,575
UPST	Inm.	8.120,000	8.200,000	8.208,502
UPSTD	24hs.	5,250	5,350	5,374
UPSTD	Inm.	5,390	5,340	5,428
URA	24hs.	14.410,000	13.960,000	14.054,328
URA	Inm.	14.330,000	13.970,000	14.083,699
URAC	24hs.	10,250	8,740	8,844
URAD	24hs.	9,570	9,110	9,182
URAD	Inm.	9,390	9,100	9,157
URBN	24hs.	60.275,000	62.425,000	62.903,125
URBN	Inm.	63.300,000	62.225,000	62.878,571
USB	24hs.	19.830,000	20.060,000	20.036,923
USO	24hs.	16.860,000	16.490,000	16.355,593
USO	Inm.	16.860,000	16.380,000	16.356,806
USOD	24hs.	11,060	10,700	10,638
USOD	Inm.	10,970	10,790	10,729
V	24hs.	32.600,000	33.000,000	32.922,115
V	Inm.	32.700,000	32.980,000	32.885,838
VALE	24hs.	12.180,000	12.120,000	12.133,142
VALE	Inm.	12.160,000	12.130,000	12.129,385
VALEC	24hs.	7,700	7,610	7,616
VALEC	Inm.	7,640	7,560	7,560
VALED	24hs.	7,950	7,890	7,888
VALED	Inm.	7,900	7,930	7,881
VALE3	24hs.	24.430,000	24.320,000	24.366,904
VALE3	Inm.	24.150,000	24.340,000	24.211,802
VAL3D	24hs.	16,260	16,260	16,260
VC	24hs.	20,350	20,630	20,579
VD	24hs.	21,180	21,490	21,404
VD	Inm.	21,340	21,560	21,505
VEA	24hs.	11.520,000	11.630,000	11.651,498
VEA	Inm.	11.590,000	11.790,000	11.723,204
VEAC	24hs.	7,290	7,350	7,415
VEAD	24hs.	7,560	7,590	7,605
VEAD	Inm.	7,550	7,630	7,642
VIG	24hs.	9.755,000	9.805,000	9.820,387
VIG	Inm.	9.755,000	9.830,000	9.796,937
VIGC	24hs.	6,110	6,170	6,170

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
VIGC	Inm.	6,280	6,170	6,170
VIGD	24hs.	6,400	6,430	6,419
VIGD	Inm.	6,380	6,420	6,411
VIST	24hs.	42.160,000	40.580,000	40.862,411
VIST	Inm.	42.180,000	40.860,000	40.953,247
VISTC	24hs.	26,390	25,390	25,602
VISTC	Inm.	26,420	26,030	25,888
VISTD	24hs.	27,450	26,470	26,677
VISTD	Inm.	27,430	26,470	26,677
VIV	24hs.	18.920,000	18.860,000	18.948,917
VIVT3	24hs.	9.435,000	9.515,000	9.515,000
VOD	24hs.	27.580,000	27.760,000	27.751,691
VODD	24hs.	18,240	18,220	18,220
VRSN	24hs.	76.750,000	77.825,000	77.637,500
VRTX	24hs.	8.155,000	8.140,000	8.139,340
VRTX	Inm.	8.175,000	8.100,000	8.084,270
VRTXD	24hs.	5,430	5,360	5,359
VST	24hs.	9.090,000	9.125,000	9.112,794
VST	Inm.	9.100,000	9.185,000	9.147,071
VSTC	24hs.	5,770	5,770	5,711
VSTD	24hs.	5,930	5,930	5,952
VSTD	Inm.	6,100	5,980	5,982
VXX	24hs.	6.030,000	5.785,000	5.777,317
VXX	Inm.	5.955,000	5.760,000	5.750,654
VXXD	24hs.	3,775	3,730	3,814
VZ	24hs.	19.890,000	20.250,000	20.193,210
VZ	Inm.	19.830,000	20.070,000	20.166,953
VZC	24hs.	12,590	12,600	12,600
VZD	24hs.	13,000	13,110	13,176
VZD	Inm.	12,960	13,140	13,202
WBO	24hs.	1.755,000	1.760,000	1.770,903
WBOD	24hs.	1,180	1,160	1,150
WDC	24hs.	8.020,000	7.790,000	7.812,636
WDC	Inm.	8.050,000	7.765,000	7.840,544
WDCD	24hs.	5,200	5,120	5,098
WDCD	Inm.	5,500	5,190	5,018
WEGE3	24hs.	16.210,000	16.220,000	16.220,000
WEGE3	Inm.	14.900,000	15.640,000	15.640,000
WELL	24hs.	7.885,000	7.850,000	7.849,290
WELL	Inm.	7.720,000	7.840,000	7.785,455
WELLD	24hs.	5,150	5,120	5,133
WFC	24hs.	28.560,000	28.980,000	28.793,642
WFC	Inm.	28.260,000	28.880,000	28.662,200
WFCD	24hs.	18,490	18,910	18,862
WMT	24hs.	9.380,000	9.530,000	9.455,987
WMT	Inm.	9.370,000	9.500,000	9.435,559
WMTC	24hs.	6,010	5,970	5,926
WMTD	24hs.	6,120	6,200	6,170
WMTD	Inm.	6,110	6,190	6,149
XLB	24hs.	4.485,000	4.527,500	4.523,436
XLB	Inm.	4.500,000	4.502,500	4.505,833
XLBC	24hs.	2,925	2,845	2,845
XLBD	24hs.	2,935	2,965	2,942
XLBD	Inm.	3,010	2,930	2,928
XLC	24hs.	9.365,000	9.495,000	9.500,373
XLC	Inm.	9.380,000	9.445,000	9.617,727
XLCC	24hs.	5,890	5,960	5,960
XLCD	24hs.	6,130	6,200	6,200
XLE	24hs.	52.075,000	52.025,000	52.037,917
XLE	Inm.	52.100,000	52.375,000	52.036,710
XLEC	24hs.	32,560	32,460	32,694
XLEC	Inm.	32,330	32,470	32,470
XLED	24hs.	33,850	33,900	33,938
XLED	Inm.	34,000	33,780	33,780
XLF	24hs.	45.500,000	45.840,000	45.730,559
XLF	Inm.	45.320,000	45.600,000	45.606,947
XLFC	24hs.	28,680	28,860	28,860
XLFD	24hs.	29,730	29,860	29,849
XLFD	Inm.	29,550	29,760	29,788
XLI	24hs.	9.740,000	9.860,000	9.857,499
XLI	Inm.	9.700,000	9.900,000	9.952,064
XLID	24hs.	6,320	6,480	6,431
XLK	24hs.	6.455,000	6.535,000	6.538,536
XLK	Inm.	6.465,000	6.525,000	6.529,888
XLKC	24hs.	4,050	4,110	4,115
XLKD	24hs.	4,215	4,265	4,283
XLKD	Inm.	4,220	4,250	4,232
XLP	24hs.	8.320,000	8.345,000	8.345,677
XLP	Inm.	8.350,000	8.375,000	8.353,625
XLPC	24hs.	5,210	5,260	5,271
XLPD	24hs.	5,440	5,460	5,463
XLPD	Inm.	5,430	5,520	5,489
XLRE	24hs.	7.670,000	7.710,000	7.713,183
XLRE	Inm.	7.595,000	7.680,000	7.905,000
XLRED	24hs.	4,995	5,070	5,049
XLU	24hs.	4.545,000	4.522,500	4.536,319
XLU	Inm.	4.560,000	4.512,500	4.548,084
XLUC	24hs.	2,850	2,840	2,872
XLUD	24hs.	2,960	2,940	2,959
XLUD	Inm.	2,985	2,975	2,973
XLV	24hs.	9.150,000	9.140,000	9.130,345
XLV	Inm.	9.160,000	9.225,000	9.109,621
XLVC	24hs.	5,790	5,770	5,776
XLVD	24hs.	5,990	5,960	5,958
XLVD	Inm.	5,950	5,980	5,963
XLY	24hs.	4.140,000	4.215,000	4.204,846
XLY	Inm.	4.135,000	4.172,500	4.190,066
XLYD	24hs.	2,710	2,760	2,749
XLYD	Inm.	2,750	2,750	2,750
XME	24hs.	6.115,000	6.050,000	6.071,393
XME	Inm.	6.295,000	6.080,000	6.056,383
XMEC	24hs.	3,930	3,850	3,850
XMED	24hs.	4,030	3,980	3,987
XOM	24hs.	26.440,000	26.440,000	26.420,351
XOM	Inm.	26.500,000	26.480,000	26.466,667
XOMC	24hs.	16,440	16,850	16,850
XOMD	24hs.	17,270	17,240	17,267
XOMD	Inm.	17,250	17,290	17,171
XP	24hs.	7.995,000	7.860,000	7.859,948
XP	Inm.	7.990,000	7.850,000	7.912,983
XPD	24hs.	5,200	5,140	5,173
XPD	Inm.	5,130	5,140	5,140
XPEV	24hs.	4.140,000	4.212,500	4.200,902
XPEV	Inm.	4.237,500	4.175,000	4.175,000
XPEVC	24hs.	2,990	2,675	2,671
XPEVC	Inm.	0,000	2,670	2,670
XPEVD	24hs.	2,700	2,705	2,705
XROX	24hs.	5.040,000	5.470,000	5.422,969
XROX	Inm.	5.005,000	5.550,000	5.369,361
XROXD	24hs.	3,280	3,410	3,411
XYZ	24hs.	6.280,000	6.335,000	6.332,936
XYZ	Inm.	6.275,000	6.360,000	6.330,136
XYZD	24hs.	4,115	4,125	4,129
YELP	24hs.	16.700,000	17.060,000	16.958,638
YELP	Inm.	16.430,000	16.820,000	16.820,000
ZM	24hs.	3.227,500	3.225,000	3.241,194
ZM	Inm.	3.257,500	3.220,000	3.223,750
ZMD	24hs.	2,120	2,130	2,128
FONDOS CERRADOS DE INVERSION CUOTAPARTES				
ALLFD	24hs.	1,040	1,040	1,040
PNIZF	24hs.	3,945	3,925	3,929
PNIZF	Inm.	3,885	3,900	3,928
REIT	24hs.	1.028,000	1.031,000	1.030,503
REIT	Inm.	1.026,000	1.040,000	1.021,855
REITD	24hs.	0,670	0,678	0,674
TITULOS PUBLICOS				
AE38	24hs.	120.590,000	120.450,000	120.619,971
AE38	Inm.	120.350,000	120.100,000	120.555,109
AE38C	24hs.	75,130	75,230	75,513
AE38C	Inm.	75,380	75,180	75,500
AE38D	24hs.	78,750	78,300	78,540
AE38D	Inm.	78,510	78,450	78,673
AE38X	24hs.	120.399,260	120.778,405	120.778,405
AE38X	Inm.	120.798,920	120.103,500	120.426,043
AE38Y	24hs.	78,436	78,683	78,683
AE38Y	Inm.	77,904	78,600	78,600
AE38Z	Inm.	77,298	75,300	75,523
AL29	24hs.	83.690,000	83.720,000	83.740,362
AL29	Inm.	83.700,000	83.500,000	83.586,164
AL29C	24hs.	52,320	52,430	52,317
AL29C	Inm.	52,360	52,300	52,289
AL29D	24hs.	54,470	54,570	54,537
AL29D	Inm.	54,390	54,460	54,532
AL29Y	24hs.	53,571	54,340	54,314
AL29Z	24hs.	51,413	52,200	52,200
AL30	24hs.	85.700,000	85.660,000	85.808,619
AL30	Inm.	85.800,000	85.900,000	85.688,885
AL30C	24hs.	53,500	53,550	53,699
AL30C	Inm.	53,500	53,500	53,715
AL30D	24hs.	55,780	55,690	55,884
AL30D	Inm.	55,750	55,870	55,904
AL30X	24hs.	85.800,960	85.743,500	85.723,408
AL30X	Inm.	85.960,000	85.785,000	85.709,842
AL30Y	24hs.	55,860	55,884	55,969
AL30Y	Inm.	56,000	55,900	55,996
AL30Z	24hs.	53,793	54,000	53,821
AL30Z	Inm.	54,000	53,750	53,848
AL35	24hs.	116.280,000	116.010,000	116.561,377
AL35	Inm.	116.250,000	116.400,000	116.402,158
AL35C	24hs.	72,660	72,730	73,121
AL35C	Inm.	72,630	72,720	72,926
AL35D	24hs.	76,000	76,060	75,886
AL35D	Inm.	75,700	75,750	75,903
AL41	24hs.	107.500,000	107.380,000	107.802,503
AL41	Inm.	107.820,000	107.100,000	107.833,540
AL41C	24hs.	67,370	67,110	67,548
AL41C	Inm.	67,560	67,320	67,708
AL41D	24hs.	69,920	70,040	70,237
AL41D	Inm.	70,270	69,870	70,186
AL41Y	24hs.	72,600	72,600	72,600
AL41Y	Inm.	72,600	72,600	72,600
AN29	24hs.	142.200,000	141.600,000	141.932,430
AN29	Inm.	142.140,000	141.000,000	141.662,247
AN29C	24hs.	88,920	88,650	88,879
AN29C	Inm.	88,760	88,680	88,785
AN29D	24hs.	92,350	92,440	92,449
AN29D	Inm.	92,370	92,240	92,474
AN29Y	24hs.	95,000	95,000	95,000
AN29Y	Inm.	95,000	95,000	95,000
AO27	24hs.	157.940,000	157.890,000	157.656,994
AO27	Inm.	157.700,000	157.600,000	157.424,314
AO27C	24hs.	98,700	98,770	98,692
AO27C	Inm.	98,630	98,800	98,759
AO27D	24hs.	102,750	102,750	102,705
AO27D	Inm.	103,000	102,650	102,714
AO27Y	24hs.	105,004	105,010	105,010
AO27Y	Inm.	105,000	105,000	105,000
AO28	24hs.	145.450,000	145.470,000	145.549,174
AO28	Inm.	145.340,000	145.100,000	145.412,447
AO28C	24hs.	90,960	91,250	91,085
AO28C	Inm.	90,920	91,000	91,164
AO28D	24hs.	94,900	94,620	94,859
AO28D	Inm.	94,650	94,890	94,829
AO28X	24hs.	145.700,000	145.499,136	149.884,741
AO28Y	24hs.	96,435	94,726	97,629
AO28Z	24hs.	91,150	90,747	90,943
AO28Z	Inm.	90,977	90,706	90,706
AO29	24hs.	138.980,000	138.920,000	138.974,519
AO29	Inm.	138.920,000	138.730,000	138.877,052
AO29C	24hs.	86,900	86,760	86,922
AO29C	Inm.	86,950	86,750	86,820
AO29D	24hs.	90,630	90,350	90,516
AO29D	Inm.	90,430	90,490	90,623
AO29X	24hs.	138.300,000	139.113,000	138.982,500
AO29Y	24hs.	90,048	91,633	91,633
AO29Y	Inm.	90,047	91,629	91,629
AO29Z	24hs.	87,022	87,000	86,981
AO29Z	Inm.	87,000	86,913	86,913
BA37D	24hs.	110.050,000	109.500,000	109.495,538
BA37D	Inm.	110.010,000	108.890,000	109.309,339
BA7DC	24hs.	69,110	68,640	68,397
BA7DC	Inm.	68,540	68,430	68,759
BA7DD	24hs.	71,480	71,140	71,345
BA7DD	Inm.	71,370	71,230	71,310
BB37D	24hs.	115.380,000	115.390,000	114.927,138
BB37D	Inm.	114.920,000	115.070,000	114.975,807
BB7DC	24hs.	71,720	72,000	72,548
BB7DD	24hs.	75,000	75,720	75,280
BB7DD	Inm.	75,000	75,740	75,347
BC36C	24hs.	100,500	100,200	100,200
BC37D	24hs.	107.000,000	108.050,000	108.026,582
BDC28	24hs.	100,000	100,000	100,446
BDC28	Inm.	100,000	98,500	99,090
BDC36	24hs.	160.950,000	160.500,000	160.500,000
BPA7C	24hs.	99,650	99,870	99,708
BPA7C	Inm.	99,660	100,150	100,150
BPA7D	24hs.	103,650	104,200	104,151
BPA7D	Inm.	103,650	104,200	103,977
BPA7X	24hs.	157.000,000	157.000,000	157.000,000
BPA8C	24hs.	89,500	89,390	89,390
BPA8D	24hs.	93,100	93,080	92,967
BPA8D	Inm.	93,420	93,360	92,758
BPB7C	24hs.	99,900	99,850	99,886
BPB7C	Inm.	99,850	100,000	99,859
BPB7D	24hs.	104,000	103,950	103,986
BPB7D	Inm.	103,900	104,000	104,039
BPB7X	24hs.	157.000,000	159.662,027	159.654,875
BPB7X	Inm.	159.141,000	159.400,000	157.192,000
BPB7Y	24hs.	104,150	104,000	104,000
BPB8C	24hs.	89,500	89,350	89,350
BPB8D	24hs.	92,950	93,210	92,965
BPB8D	Inm.	92,810	92,800	92,716
BPC7C	24hs.	99,950	99,870	99,867
BPC7C	Inm.	99,860	100,050	99,944
BPC7D	24hs.	104,100	103,950	103,997
BPC7D	Inm.	103,950	103,900	103,984
BPC7X	24hs.	157.000,000	159.335,381	159.837,020
BPC7X	Inm.	157.000,000	159.100,000	159.573,439
BPC7Z	Inm.	97,995	100,000	100,000
BPD7C	24hs.	99,980	99,870	99,810
BPD7C	Inm.	99,790	100,050	99,986
BPD7D	24hs.	104,000	104,000	103,920
BPD7D	Inm.	104,000	103,900	103,854
BPOA7	24hs.	159.050,000	160.150,000	159.333,997
BPOA7	Inm.	159.050,000	160.090,000	158.977,981
BPOA8	24hs.	143.200,000	143.250,000	142.784,003
BPOA8	Inm.	142.500,000	142.280,000	142.028,355
BPOB7	24hs.	160.050,000	159.340,000	159.629,879
BPOB7	Inm.	159.980,000	159.030,000	159.377,947
BPOB8	24hs.	142.400,000	142.410,000	142.608,829
BPOB8	Inm.	142.630,000	142.720,000	142.214,028
BPOC7	24hs.	159.700,000	159.940,000	159.564,587
BPOC7	Inm.	159.000,000	159.740,000	159.343,912
BPOD7	24hs.	159.700,000	159.990,000	159.530,997
BPOD7	Inm.	159.760,000	159.660,000	159.306,780
BU3S6	24hs.	103,012	111,500	110,223
BU3S6	Inm.	108,000	103,020	103,020
COD7	24hs.	175,250	175,600	175,432
COD7X	24hs.	174,000	174,950	174,950
CO26	24hs.	5.750,000	5.770,000	5.691,360
CO26D	24hs.	3,800	3,500	3,474
CO32	24hs.	169.000,000	169.800,000	169.766,667
CO32D	24hs.	110,000	110,500	110,333
CO35	24hs.	157.800,000	158.300,000	158.088,043
CO35	Inm.	156.260,000	157.500,000	157.500,000
CO35D	24hs.	103,000	102,500	102,609
CO35D	Inm.	103,300	103,200	103,200
CUAP	24hs.	43.005,000	43.010,000	43.303,053
CUAP	Inm.	42.995,000	43.300,000	42.908,767
DICP	24hs.	49.010,000	49.050,000	49.055,244
DICP	Inm.	48.960,000	48.975,000	48.994,582
DICPC	24hs.	31,558	31,000	31,000
DICPD	24hs.	31,950	31,790	31,933
DICPD	Inm.	32,200	31,506	31,589
DICPX	24hs.	48.830,541	49.075,848	49.082,240
DICPX	Inm.	48.807,808	49.007,371	49.000,989
DIP0	24hs.	48.900,000	48.985,000	49.305,294
DM7X	24hs.	147.682,377	147.527,423	147.529,703
DM7X	Inm.	147.611,605	147.321,576	147.319,289
DO6X	24hs.	149.214,824	149.902,783	149.992,785
DO6X	Inm.	149.131,065	149.699,941	149.895,552
DS6D	24hs.	99,490	99,500	99,501
DS6X	24hs.	150.710,588	150.800,000	150.800,055
DS6X	Inm.	150.640,427	150.600,000	150.581,035
D15E7	24hs.	149.500,000	150.000,000	150.015,966
D30O6	24hs.	150.100,000	149.950,000	149.919,118
D30O6	Inm.	150.100,000	150.000,000	149.624,063
D30S6	24hs.	150.750,000	150.600,000	150.632,553
D30S6	Inm.	150.630,000	150.300,000	150.366,360
D31M7	24hs.	147.100,000	147.200,000	147.502,568
D31M7	Inm.	146.900,000	146.500,000	146.854,902
ERF25	24hs.	57.700,000	57.300,000	58.115,000
GD29	24hs.	86.010,000	86.360,000	86.415,429
GD29	Inm.	85.920,000	86.190,000	86.308,330
GD29C	24hs.	54,150	53,920	54,000
GD29C	Inm.	53,830	53,930	54,040
GD29D	24hs.	56,360	56,410	56,328
GD29D	Inm.	56,250	56,480	56,278
GD30	24hs.	89.100,000	89.100,000	89.390,137
GD30	Inm.	89.000,000	89.310,000	89.262,518
GD30C	24hs.	55,770	55,770	55,929
GD30C	Inm.	55,670	55,860	55,978
GD30D	24hs.	58,090	58,170	58,192
GD30D	Inm.	58,000	58,130	58,192
GD30X	24hs.	89.320,000	89.446,794	89.392,062
GD30X	Inm.	88.900,000	89.300,000	89.335,004
GD30Z	24hs.	56,015	55,800	55,800
GD35	24hs.	122.180,000	122.150,000	122.506,319
GD35	Inm.	121.860,000	122.040,000	122.109,974
GD35C	24hs.	76,370	76,490	76,691
GD35C	Inm.	76,300	76,450	76,604
GD35D	24hs.	79,550	79,550	79,749
GD35D	Inm.	79,340	79,420	79,658
GD35X	24hs.	121.650,000	122.646,500	122.515,497
GD35X	Inm.	122.676,157	121.983,628	121.983,628
GD35Z	24hs.	76,858	76,750	76,750
GD38	24hs.	128.060,000	128.100,000	128.374,633
GD38	Inm.	128.010,000	128.160,000	128.407,438
GD38C	24hs.	80,020	79,990	80,507
GD38C	Inm.	80,110	80,190	80,436
GD38D	24hs.	83,250	83,350	83,728
GD38D	Inm.	83,240	83,500	83,652
GD38X	Inm.	128.317,000	128.078,500	128.038,350
GD38Z	Inm.	80,500	80,300	80,300
GD41	24hs.	113.500,000	113.340,000	113.764,382
GD41	Inm.	113.580,000	113.110,000	113.634,826
GD41C	24hs.	70,780	70,760	71,244
GD41C	Inm.	70,840	70,870	71,188

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
GD41D	24hs.	74,070	73,900	74,217
GD41D	Inm.	74,020	73,760	74,138
GD41Z	24hs.	71,380	71,402	71,402
GD46	24hs.	104.750,000	104.750,000	105.065,341
GD46	Inm.	104.880,000	104.110,000	104.420,545
GD46C	24hs.	65,640	65,180	65,514
GD46C	Inm.	65,720	65,660	65,450
GD46D	24hs.	68,700	68,100	68,438
GD46D	Inm.	68,290	67,840	68,333
LBS26	24hs.	99,123	99,342	99,328
NDG34	24hs.	157.700,000	157.700,000	157.481,290
NDG4C	24hs.	99,000	98,900	97,211
NDG4D	24hs.	103,000	102,850	102,840
NDG4D	Inm.	103,450	102,850	102,846
NDT25	24hs.	99.660,000	99.850,000	100.069,307
NDT25	Inm.	98.860,000	99.160,000	98.197,300
NDT5D	24hs.	65,000	65,050	65,060
NDT5D	Inm.	64,510	66,000	66,000
PAP0	24hs.	34.900,000	35.500,000	35.497,882
PAP0	Inm.	35.000,000	36.500,000	36.500,000
PARP	24hs.	35.100,000	35.100,000	35.098,510
PARP	Inm.	35.085,000	35.050,000	34.992,669
PARPC	24hs.	22,200	22,200	22,200
PBA28	24hs.	111,950	111,500	111,828
PBA28	Inm.	111,950	111,900	111,392
PMM29	24hs.	74.000,000	73.800,000	74.371,885
PM29D	24hs.	48,350	48,000	48,073
PR17	24hs.	649,500	648,000	645,720
PR17	Inm.	645,500	641,400	643,246
PR17C	24hs.	0,410	0,411	0,411
PUA36	24hs.	170.800,000	170.000,000	171.750,000
SA24D	24hs.	61.890,000	61.000,000	61.004,423
SA24D	Inm.	61.850,000	60.370,000	60.386,426
SE7D	24hs.	0,067	0,067	0,067
SE7D	Inm.	0,066	0,066	0,067
SE7X	24hs.	101,400	102,000	101,939
SE7X	Inm.	101,497	101,618	101,618
SN6D	24hs.	0,080	0,080	0,080
SN6D	Inm.	0,080	0,081	0,080
SN6X	24hs.	123,100	123,072	123,176
SN6X	Inm.	123,045	122,865	122,894
SN6Z	24hs.	0,077	0,077	0,078
SN6Z	Inm.	0,077	0,066	0,076
SO6D	24hs.	0,085	0,085	0,085
SO6D	Inm.	0,086	0,086	0,085
SO6X	24hs.	131,260	131,500	131,490
SO6X	Inm.	131,130	130,804	130,804
SS6D	24hs.	0,075	0,075	0,076
SS6D	Inm.	0,075	0,076	0,076
S13N6	24hs.	105,050	105,280	105,235
S13N6	Inm.	105,031	105,200	105,151
S15S6	24hs.	106,965	107,151	107,155
S15S6	Inm.	106,930	107,003	106,965
S16O6	24hs.	102,960	103,130	103,118
S16O6	Inm.	102,999	103,010	103,002
S2N6D	24hs.	0,069	0,068	0,069
S2N6D	Inm.	0,069	0,069	0,069
S2N6X	24hs.	104,346	103,614	104,539
S2N6X	Inm.	104,400	103,427	104,494
S2N6Y	Inm.	0,068	0,068	0,068
S2N6Z	24hs.	0,066	0,066	0,066
S2N6Z	Inm.	0,066	0,066	0,066
S2O6D	24hs.	0,067	0,068	0,068
S2O6D	Inm.	0,068	0,068	0,068
S2O6X	24hs.	101,449	100,742	100,857
S2O6X	Inm.	103,907	103,675	101,659
S2O6Z	Inm.	0,065	0,065	0,064
S2S6D	24hs.	0,070	0,070	0,070
S2S6D	Inm.	0,070	0,070	0,070
S2S6X	24hs.	106,970	107,150	107,150
S2S6X	Inm.	106,731	107,240	107,258
S2S6Y	Inm.	0,069	0,070	0,070
S29E7	24hs.	101,600	101,780	101,748
S29E7	Inm.	101,596	101,800	101,745
S30N6	24hs.	123,037	123,290	123,257
S30N6	Inm.	123,090	123,111	123,080
S30O6	24hs.	131,170	131,350	131,376
S30O6	Inm.	131,168	131,210	131,226
S30S6	24hs.	116,130	116,330	116,348
S30S6	Inm.	116,070	116,192	116,153
TA7D	24hs.	0,087	0,087	0,087
TA7X	24hs.	134,100	134,892	133,886
TA7X	Inm.	133,110	134,670	133,664
TE7D	Inm.	0,099	0,099	0,097
TE7X	24hs.	148,202	148,340	148,088
TE7X	Inm.	148,133	148,133	147,879
TJ7D	Inm.	0,085	0,085	0,085
TMF27	24hs.	121,750	122,000	122,110
TMF27	Inm.	121,700	121,850	122,046
TMF28	24hs.	109,100	109,000	109,804
TMF28	Inm.	108,050	110,000	110,000
TMF7D	24hs.	0,072	0,080	0,081
TMF7D	Inm.	0,000	0,080	0,080
TMF7X	24hs.	121,800	121,848	122,175
TMF7X	Inm.	121,700	121,678	121,982
TMF8D	24hs.	0,000	0,071	0,071
TMF8D	Inm.	0,000	0,071	0,071
TMG27	24hs.	115,850	116,050	116,034
TMG27	Inm.	116,000	115,850	115,845
TMG28	24hs.	106,950	107,400	107,190
TMG28	Inm.	106,600	107,000	106,987
TMG7D	24hs.	0,076	0,075	0,075
TMG7D	Inm.	0,072	0,075	0,075
TMG8D	24hs.	0,071	0,070	0,071
TMG8D	Inm.	0,069	0,070	0,070
TMG8X	24hs.	106,899	107,200	107,260
TML27	24hs.	107,450	107,450	107,424
TML27	Inm.	107,350	107,300	107,244
TML7D	24hs.	0,071	0,070	0,073
TML7D	Inm.	0,071	0,071	0,071
TML7X	24hs.	106,381	107,066	108,418
TML7X	Inm.	106,321	108,400	108,400
TML7Z	24hs.	0,066	0,067	0,067
TMVE8	24hs.	140.250,000	140.360,000	140.390,709
TMVE8	Inm.	140.110,000	140.450,000	140.251,727
TO26	24hs.	105,250	105,350	105,482
TO26	Inm.	105,150	105,400	105,528
TO26D	24hs.	0,068	0,069	0,068
TTD26	24hs.	169,344	169,599	169,618
TTD26	Inm.	169,349	169,449	169,403
TTD6D	24hs.	0,111	0,111	0,110
TTD6D	Inm.	0,110	0,111	0,111
TTD6X	24hs.	167,565	169,248	169,191
TTD6X	Inm.	167,487	168,998	168,946
TTS26	24hs.	169,900	170,173	170,155
TTS26	Inm.	169,800	169,950	169,874
TTS6D	24hs.	0,111	0,111	0,111
TTS6D	Inm.	0,110	0,111	0,111
TTS6X	24hs.	169,543	170,569	170,569
TTS6X	Inm.	169,830	170,317	170,428
TTS6Y	Inm.	0,111	0,111	0,111
TTS6Z	Inm.	0,107	0,107	0,107
TVD8X	24hs.	119.062,520	118.500,000	118.500,000
TVD8X	Inm.	118.995,360	117.964,000	118.477,737
TVD8Y	Inm.	77,190	77,000	77,000
TVD8Z	Inm.	74,150	74,400	74,400
TVE8D	24hs.	95,390	95,280	91,979
TVE8D	Inm.	94,500	94,900	93,581
TVE8X	24hs.	140.209,481	140.500,000	140.085,961
TVE8X	Inm.	140.130,778	140.370,987	139.831,407
TVE8Y	24hs.	91,063	90,883	90,883
TVE8Y	Inm.	91,062	90,879	90,879
TVPA	24hs.	3.875,000	3.880,000	3.903,737
TVPAD	24hs.	2,480	2,667	2,636
TVPP	24hs.	8,800	9,080	8,875
TVPP	Inm.	8,793	9,105	8,889
TVPY	24hs.	9.800,000	9.800,000	9.790,712
TXD6D	24hs.	0,196	0,197	0,200
TXD6X	24hs.	302,847	303,296	303,217
TXD6X	Inm.	302,706	302,765	302,688
TXD7D	24hs.	0,193	0,180	0,182
TXD7X	24hs.	277,900	279,143	278,282
TXD7X	Inm.	276,998	278,502	277,863
TXD8D	24hs.	0,061	0,061	0,060
TXD8D	Inm.	0,062	0,061	0,061
TXD8X	24hs.	93,821	93,939	93,290
TXD8X	Inm.	93,639	93,781	93,133
TXD9D	24hs.	0,057	0,057	0,057
TXD9D	Inm.	0,057	0,056	0,056
TXD9X	24hs.	86,400	86,346	86,212
TXD9X	Inm.	86,297	86,049	86,049
TXD9Z	24hs.	0,053	0,054	0,054
TXJ0D	24hs.	0,054	0,056	0,056
TXJ0D	Inm.	0,054	0,055	0,055
TXJ0X	24hs.	83,469	83,500	83,557
TXJ0X	Inm.	83,421	83,083	83,498
TXJ8D	24hs.	0,065	0,065	0,066
TXJ8D	Inm.	0,065	0,065	0,065
TXJ8X	24hs.	99,348	99,629	99,762
TXJ8X	Inm.	98,774	99,490	99,566
TXJ9D	24hs.	0,061	0,061	0,061
TXJ9D	Inm.	0,061	0,061	0,061
TXJ9X	24hs.	92,300	92,685	92,909
TXJ9X	Inm.	92,453	93,164	92,764
TXMD8	24hs.	93,880	94,110	94,046
TXMD8	Inm.	93,800	93,900	93,882
TXMD9	24hs.	86,340	86,500	86,457
TXMD9	Inm.	86,500	86,350	86,429
TXMJ0	24hs.	83,390	83,410	83,438
TXMJ0	Inm.	83,410	83,390	83,325
TXMJ8	24hs.	99,700	99,820	99,808
TXMJ8	Inm.	99,550	100,000	99,706
TXMJ9	24hs.	92,570	92,700	92,619
TXMJ9	Inm.	92,580	92,570	92,457
TXM7D	24hs.	0,147	0,145	0,145
TXM7X	24hs.	223,000	223,400	223,333
TXM7X	Inm.	223,104	222,498	222,498
TXM8D	24hs.	0,065	0,065	0,065
TXM8D	Inm.	0,065	0,065	0,065
TXM8X	24hs.	99,900	100,000	99,842
TXM8X	Inm.	99,717	99,582	99,722
TXM9D	24hs.	0,059	0,059	0,059
TXM9D	Inm.	0,059	0,059	0,059
TXM9X	24hs.	90,227	90,750	90,750
TXO6D	24hs.	0,113	0,113	0,113
TXO6D	Inm.	0,112	0,113	0,113
TXO6X	24hs.	172,296	172,351	172,316
TXO6X	Inm.	172,200	172,059	172,027
TXO7X	24hs.	98,095	97,200	97,168
TXO7X	Inm.	98,047	96,647	96,647
TXS7D	24hs.	0,070	0,070	0,070
TXS7X	24hs.	106,735	107,250	107,553
TXS7X	Inm.	106,680	107,400	107,392
TXS8D	24hs.	0,062	0,063	0,063
TXS8D	Inm.	0,063	0,062	0,062
TXS8X	24hs.	95,500	95,650	95,773
TXS8X	Inm.	94,046	95,700	95,645
TXY7X	24hs.	121,730	121,830	121,830
TXY7X	Inm.	121,670	121,655	121,655
TX26	24hs.	739,200	741,000	740,850
TX26	Inm.	739,200	739,300	741,177
TX26C	24hs.	0,466	0,469	0,469
TX26D	24hs.	0,481	0,482	0,481
TX26D	Inm.	0,482	0,488	0,483
TX26X	24hs.	739,029	740,033	740,810
TX26X	Inm.	731,853	739,000	739,522
TX28	24hs.	1.735,000	1.739,500	1.722,391
TX28	Inm.	1.733,500	1.737,000	1.731,226
TX28C	24hs.	1,104	1,100	1,100
TX28D	24hs.	1,130	1,131	1,129
TX28D	Inm.	1,144	1,131	1,131
TX28X	24hs.	1.731,800	1.732,285	1.732,285
TX28X	Inm.	1.730,970	1.729,726	1.729,726
TX31	24hs.	1.462,000	1.461,500	1.462,986
TX31	Inm.	1.459,000	1.461,500	1.466,746
TX31C	24hs.	0,930	0,930	0,930
TX31D	24hs.	0,917	0,952	0,956
TX31X	24hs.	1.453,000	1.458,000	1.461,186
TX31X	Inm.	1.465,170	1.467,806	1.467,806
TY30D	24hs.	0,073	0,073	0,073
TY30D	Inm.	0,076	0,076	0,074
TY30P	24hs.	110,450	110,200	110,101
TY30P	Inm.	110,500	109,700	110,256
TY30X	24hs.	110,606	111,026	111,026
TY30X	Inm.	110,553	110,862	110,862
TY7D	24hs.	0,081	0,081	0,081
TY7D	Inm.	0,084	0,082	0,082
TY7X	24hs.	126,050	126,130	126,381
TY7X	Inm.	126,402	126,663	126,284
TZVD8	24hs.	118.720,000	118.600,000	118.957,124
TZVD8	Inm.	117.900,000	118.500,000	118.505,829
TZV27	24hs.	146.450,000	146.550,000	146.556,542
TZV27	Inm.	146.200,000	145.960,000	146.470,005
TZV28	24hs.	125.390,000	125.490,000	125.393,922
TZV28	Inm.	125.200,000	125.690,000	125.685,088
TZV7D	Inm.	94,520	95,210	95,210
TZXA7	24hs.	122,500	123,000	122,795
TZXA7	Inm.	122,500	122,950	122,795
TZXD6	24hs.	302,500	304,250	303,226
TZXD6	Inm.	304,800	303,000	302,757
TZXD7	24hs.	277,900	278,350	278,199
TZXD7	Inm.	277,700	277,650	277,259
TZXD8	24hs.	85,510	86,200	85,800
TZXD8	Inm.	86,050	86,500	86,889
TZXM7	24hs.	223,250	223,300	223,372
TZXM7	Inm.	223,100	223,150	223,098
TZXM8	24hs.	99,800	100,400	100,012
TZXM8	Inm.	100,800	102,500	100,002
TZXM9	24hs.	90,000	90,320	90,336
TZXM9	Inm.	90,510	90,060	90,298
TZXO6	24hs.	172,302	172,740	172,669
TZXO6	Inm.	172,350	172,500	172,238
TZXO7	24hs.	97,250	97,300	97,212
TZXO7	Inm.	97,760	97,500	98,799
TZXS7	24hs.	107,150	107,250	107,196
TZXS7	Inm.	107,100	107,050	107,000
TZXS8	24hs.	95,550	95,700	95,588
TZXS8	Inm.	95,430	95,500	95,404
TZXY7	24hs.	120,900	121,050	121,100
TZXY7	Inm.	122,400	121,950	122,295
TZX27	24hs.	396,500	397,050	397,825
TZX27	Inm.	399,500	397,350	397,618
TZX28	24hs.	352,500	352,800	352,884
TZX28	Inm.	352,550	354,900	352,246
TZX7D	24hs.	0,244	0,260	0,258
TZX7X	24hs.	395,246	396,593	396,593
TZX7X	Inm.	395,050	396,000	396,000
TZX8D	24hs.	0,232	0,231	0,231
TZX8X	24hs.	352,500	353,390	353,036
TZX8X	Inm.	352,141	352,868	352,515
T15E7	24hs.	148,040	148,300	148,221
T15E7	Inm.	147,999	148,040	148,089
T2D8X	24hs.	86,195	85,834	85,472
T2D8X	Inm.	86,150	85,700	85,357
T30A7	24hs.	134,000	134,200	134,176
T30A7	Inm.	134,350	134,099	133,958
T30J7	24hs.	127,250	127,499	127,522
T30J7	Inm.	127,399	127,650	127,443
T31Y7	24hs.	126,050	126,200	126,151
T31Y7	Inm.	126,000	126,100	125,937
XE7X	24hs.	99,750	99,900	100,115
XE7X	Inm.	99,371	100,187	100,086
XN6D	Inm.	0,081	0,081	0,081
XN6X	24hs.	124,575	124,968	124,846
XN6X	Inm.	124,517	124,476	124,362
XS6D	24hs.	0,075	0,076	0,076
XS6D	Inm.	0,077	0,076	0,076
X29E7	24hs.	99,710	99,920	99,910
X29E7	Inm.	99,800	99,610	100,410
X30N6	24hs.	124,660	124,900	124,926
X30N6	Inm.	124,600	124,750	124,765
X30S6	24hs.	116,250	116,350	116,331
X30S6	Inm.	116,206	116,128	116,080
		OBLIGACIONES NEGOCIABLES		
AEC3D	24hs.	100,200	100,450	100,210
AEC3O	24hs.	155.590,000	155.000,000	153.414,712
AEC3O	Inm.	155.950,000	157.500,000	157.500,000
AERBC	24hs.	97,000	98,680	98,680
AERBD	24hs.	101,850	101,900	101,949
AERBD	Inm.	103,000	101,850	101,880
AERBO	24hs.	157.870,000	155.600,000	158.157,528
AERBO	Inm.	154.980,000	158.390,000	158.390,000
AFCIO	Inm.	153.670,000	158.000,000	158.000,000
ARC1D	24hs.	107,150	106,900	106,996
ARC1D	Inm.	105,700	106,650	107,172
ARC1O	24hs.	163.540,000	163.950,000	164.133,333
BACGC	24hs.	103,950	103,950	103,940
BACGD	24hs.	108,250	108,050	108,137
BACGD	Inm.	108,200	108,150	108,150
BACGO	24hs.	165.890,000	166.000,000	166.185,424
BACGO	Inm.	165.020,000	165.020,000	165.020,000
BACHC	24hs.	103,550	103,650	103,650
BACHD	24hs.	107,900	108,000	108,270
BACHO	24hs.	165.500,000	166.650,000	166.138,571
BACHO	Inm.	161.390,000	169.500,000	169.500,000
BF39D	24hs.	102,000	102,000	102,000
BF45D	24hs.	98,000	100,100	101,000
BF49D	24hs.	100,300	100,500	100,500
BVCPD	24hs.	101,900	102,000	102,000
BYCHC	24hs.	106,400	105,800	105,800
BYCHD	24hs.	110,800	110,200	110,559
BYCHD	Inm.	112,500	112,500	112,500
BYCHO	24hs.	169.980,000	170.350,000	170.251,916
BYCHO	Inm.	168.030,000	172.390,000	172.790,494
BYCWO	24hs.	157.320,000	157.630,000	157.630,000
BYCXY	24hs.	102,504	102,511	102,511
BYCXY	Inm.	102,500	102,500	102,500
BYZ1D	24hs.	99,500	98,400	98,400
BYZ2D	24hs.	99,200	101,400	101,400
CACBD	24hs.	103,600	102,850	102,714
CACBO	24hs.	156.770,000	159.020,000	156.775,710
CACDD	24hs.	103,650	103,900	103,803
CACDD	Inm.	107,900	102,700	102,700
CACDO	24hs.	158.540,000	159.400,000	159.359,641
CACDO	Inm.	158.580,000	159.400,000	159.356,757
CAC5C	24hs.	50,760	50,260	50,513
CAC5D	24hs.	52,770	52,750	52,782
CAC5O	24hs.	80.810,000	81.490,000	80.572,509

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
CAC5O	Inm.	84.000,000	84.850,000	84.553,846
CICAD	24hs.	104,000	105,000	104,682
CICAD	Inm.	104,000	105,000	105,000
CICAO	24hs.	160.020,000	163.800,000	160.587,666
CICAO	Inm.	158.790,000	162.130,000	160.472,399
CICBC	24hs.	97,750	97,970	97,970
CICBD	24hs.	101,200	101,500	101,466
CICBD	Inm.	101,100	101,500	101,500
CICBO	24hs.	155.260,000	156.200,000	155.927,083
CICBO	Inm.	155.420,000	155.590,000	155.590,000
CIC8D	24hs.	103,700	103,750	103,750
CIC8O	24hs.	158.890,000	159.330,000	159.331,973
CIC9D	24hs.	102,800	105,500	105,500
CIC9O	24hs.	165.800,000	160.000,000	160.848,624
CLI1D	24hs.	33,450	33,450	32,638
CLI1O	24hs.	51.490,000	51.400,000	50.908,276
CLSIC	Inm.	41,500	43,750	43,750
CLSID	24hs.	44,940	44,100	43,967
CLSIO	24hs.	68.600,000	67.000,000	67.630,511
CP36C	24hs.	0,000	98,500	98,450
CP36C	Inm.	0,000	99,200	99,317
CP36D	24hs.	102,200	102,500	102,989
CP36D	Inm.	103,000	102,800	102,850
CP36O	24hs.	157.100,000	157.130,000	157.412,923
CP36O	Inm.	152.210,000	157.810,000	157.810,000
CP37D	24hs.	100,150	101,500	101,500
CP37O	24hs.	151.919,174	155.700,000	156.098,413
CP38C	24hs.	107,500	107,700	107,700
CP38D	24hs.	112,100	112,050	111,925
CP38D	Inm.	112,600	112,100	112,065
CP38O	24hs.	172.320,000	172.100,000	172.153,958
CP38O	Inm.	178.990,000	172.030,000	172.060,000
CP39O	24hs.	156.000,000	154.000,000	154.000,000
CP39X	24hs.	144.300,000	155.400,000	155.400,000
CP40D	24hs.	102,000	101,900	102,011
CP40O	24hs.	156.650,000	156.980,000	156.909,093
CP41D	24hs.	100,500	101,000	100,456
CP41O	24hs.	155.100,000	154.900,000	153.924,048
CP41O	Inm.	151.000,000	156.000,000	156.000,000
CRCJO	24hs.	8.000,000	8.000,000	8.000,000
CS47C	24hs.	102,450	100,500	100,500
CS47D	24hs.	104,850	104,600	104,826
CS47D	Inm.	105,100	106,000	107,023
CS47O	24hs.	162.700,000	161.900,000	160.686,115
CS47O	Inm.	161.970,000	166.240,000	164.446,897
CS48C	24hs.	101,850	102,400	99,888
CS48D	24hs.	105,500	105,300	105,652
CS48D	Inm.	106,250	105,750	105,332
CS48O	24hs.	161.750,000	162.150,000	162.065,440
CS48O	Inm.	161.650,000	161.050,000	161.050,000
CS50D	24hs.	103,000	103,000	103,138
CS50D	Inm.	102,900	103,000	103,000
CS50O	24hs.	158.280,000	158.440,000	158.398,042
CS50O	Inm.	158.200,000	157.680,000	158.182,500
CS51D	24hs.	101,250	101,850	101,761
CS51O	24hs.	155.300,000	156.400,000	156.400,000
CS52D	24hs.	100,500	100,500	100,517
CS52O	24hs.	154.100,000	154.680,000	154.651,604
CS52O	Inm.	150.430,000	154.440,000	154.209,412
CS53D	24hs.	103,000	102,900	102,781
CS53O	24hs.	158.840,000	157.360,000	157.575,591
CS53O	Inm.	159.150,000	156.550,000	156.550,000
CWCAD	24hs.	100,150	100,600	100,600
DEC2D	24hs.	101,450	100,800	101,428
DEC2O	24hs.	157.000,000	155.000,000	155.009,456
DEC2O	Inm.	155.200,000	155.000,000	155.000,000
DEC4D	24hs.	100,300	101,600	101,101
DEC4O	24hs.	155.930,000	156.220,000	155.997,787
DNCAC	24hs.	101,600	101,100	101,437
DNCAD	24hs.	105,600	105,500	105,700
DNCAD	Inm.	105,350	105,200	105,513
DNCAO	24hs.	161.940,000	161.840,000	162.154,503
DNCAO	Inm.	161.990,000	163.170,000	162.102,500
DNCBC	24hs.	94,200	94,500	94,320
DNCBD	24hs.	98,990	98,750	98,853
DNCBD	Inm.	98,750	99,440	97,990
DNCBO	24hs.	151.610,000	152.300,000	151.744,223
DNCBO	Inm.	151.020,000	150.110,000	150.174,671
DNCBX	24hs.	156.000,000	150.705,000	151.107,365
DNCBY	24hs.	0,000	98,700	98,700
DNC3C	24hs.	101,000	99,300	99,300
DNC3D	24hs.	104,500	104,300	104,407
DNC3D	Inm.	104,250	104,250	104,277
DNC3O	24hs.	160.500,000	160.050,000	160.288,584
DNC3O	Inm.	160.360,000	159.730,000	160.502,261
DNC5C	24hs.	102,150	101,150	99,206
DNC5D	24hs.	105,100	104,500	104,316
DNC5D	Inm.	105,550	105,800	105,418
DNC5O	24hs.	161.450,000	160.130,000	161.037,328
DNC5O	Inm.	161.910,000	160.000,000	160.903,052
DNC7C	24hs.	105,600	105,400	105,605
DNC7D	24hs.	110,100	109,500	109,756
DNC7D	Inm.	108,650	109,350	109,350
DNC7O	24hs.	168.180,000	168.310,000	168.260,281
DNC7O	Inm.	167.860,000	167.290,000	168.129,556
EAC3D	24hs.	103,000	102,750	102,658
EAC3O	24hs.	157.800,000	159.990,000	159.990,000
EAC4C	24hs.	100,450	100,350	100,366
EAC4C	Inm.	100,100	100,450	100,450
EAC4D	24hs.	104,700	104,500	104,499
EAC4D	Inm.	104,600	104,350	104,556
EAC4O	24hs.	160.740,000	160.000,000	160.591,203
EAC4O	Inm.	160.200,000	160.000,000	160.426,139
EMC1D	24hs.	103,650	103,500	103,714
EMC1O	24hs.	158.000,000	158.000,000	158.000,000
EMC1O	Inm.	155.050,000	154.750,000	154.752,500
EOC2O	24hs.	210.600,000	212.830,000	212.830,000
FYC1D	24hs.	102,000	102,000	102,000
GN42O	24hs.	151.000,000	151.500,000	151.241,538
GN43D	24hs.	101,800	102,200	101,972
GN43O	24hs.	155.500,000	161.000,000	161.000,000
GN47D	24hs.	102,600	103,000	102,746
GN47D	Inm.	107,900	105,000	102,509
GN47O	24hs.	158.220,000	157.220,000	157.481,961
GN47O	Inm.	154.280,000	162.130,000	162.130,000
GN48D	24hs.	102,900	101,150	101,150
GN48O	24hs.	154.000,000	158.990,000	158.990,000
GN49C	24hs.	104,600	104,200	104,119
GN49D	24hs.	108,400	108,450	108,451
GN49D	Inm.	109,850	107,600	107,600
GN49O	24hs.	167.240,000	165.770,000	165.661,500
GN49O	Inm.	165.400,000	164.690,000	164.730,556
GOC4D	24hs.	85,020	84,110	86,183
GOC4O	24hs.	133.500,000	132.250,000	136.889,766
GYC4D	24hs.	100,850	101,000	100,979
GYC4O	24hs.	153.420,000	154.100,000	154.984,615
GYC4O	Inm.	153.500,000	154.000,000	154.000,000
GYC5D	24hs.	100,850	101,000	100,598
GYC5O	24hs.	154.700,000	154.000,000	154.000,000
HBCDD	24hs.	102,250	103,250	103,250
HBCDO	24hs.	155.010,000	158.550,000	158.550,000
HJCFD	24hs.	102,350	102,350	102,350
HJCFO	24hs.	156.610,000	156.920,000	156.920,000
HJCGD	24hs.	103,000	102,900	102,792
HJCHD	24hs.	103,750	107,350	104,172
HJCHO	24hs.	159.000,000	158.740,000	158.740,000
HJCID	24hs.	104,250	104,250	104,277
HJCIO	24hs.	159.800,000	160.100,000	159.927,632
HJCIO	Inm.	157.980,000	159.020,000	159.020,000
HJCJD	24hs.	104,250	105,200	104,539
HJCKD	24hs.	104,200	104,900	104,266
HJCKO	24hs.	159.900,000	160.000,000	160.593,333
HJCLD	24hs.	101,750	102,550	102,070
HJCLO	24hs.	157.320,000	156.600,000	157.167,500
HVS1D	24hs.	102,500	103,500	103,500
HVS1O	24hs.	157.600,000	157.900,000	157.900,000
IRCFD	24hs.	51,050	51,200	51,230
IRCFD	Inm.	51,030	51,050	51,415
IRCFO	24hs.	78.390,000	78.830,000	78.478,616
IRCFO	Inm.	78.050,000	78.120,000	78.214,072
IRCJD	24hs.	101,600	101,600	102,234
IRCJD	Inm.	102,450	102,350	102,350
IRCJO	24hs.	155.760,000	157.200,000	156.187,348
IRCJO	Inm.	156.970,000	157.000,000	157.062,194
IRCND	24hs.	102,000	102,500	101,914
IRCNO	24hs.	156.870,000	155.500,000	155.527,077
IRCOD	24hs.	104,800	104,900	104,758
IRCOD	Inm.	105,400	105,000	105,689
IRCOO	24hs.	160.330,000	161.260,000	160.854,629
IRCOO	Inm.	159.710,000	161.010,000	161.437,500
IRCPC	24hs.	105,350	107,650	105,401
IRCPC	Inm.	105,300	107,700	106,952
IRCPD	24hs.	109,650	109,800	109,721
IRCPD	Inm.	109,550	110,150	109,586
IRCPO	24hs.	169.000,000	168.900,000	168.446,559
IRCPO	Inm.	168.060,000	168.010,000	167.983,521
IRCQD	24hs.	100,600	102,000	101,842
JNC7D	24hs.	100,000	100,150	100,150
LDCGD	24hs.	101,200	101,150	101,150
LDCGO	24hs.	155.300,000	155.000,000	154.999,966
LMS6X	Inm.	139.600,000	139.700,000	139.700,000
LMS7D	24hs.	79,220	79,210	79,197
LMS7O	24hs.	121.790,000	122.620,000	121.894,167
LMS8D	24hs.	80,390	82,000	82,011
LMS8O	24hs.	124.390,000	126.060,000	126.685,783
LOC5D	24hs.	104,000	104,400	104,081
LOC5D	Inm.	104,050	103,700	103,970
LOC5O	24hs.	159.700,000	160.670,000	159.990,423
LOC6C	24hs.	100,500	100,500	100,500
LOC6D	24hs.	102,300	102,200	102,262
LOC6O	24hs.	157.590,000	157.270,000	156.945,434
LOC6O	Inm.	154.930,000	157.570,000	157.570,000
LQC1C	24hs.	99,490	100,350	100,042
LQC1D	24hs.	104,400	104,400	104,430
LQC1D	Inm.	104,400	104,300	104,325
LQC1O	24hs.	160.270,000	160.650,000	160.366,667
LQC1O	Inm.	158.850,000	158.920,000	158.920,000
LR8BO	24hs.	158.990,000	158.000,000	158.000,000
LUC5D	24hs.	101,400	101,400	101,500
LUC5O	24hs.	154.000,000	157.110,000	155.344,260
MCC1D	24hs.	102,450	102,200	102,420
MCC1O	24hs.	157.140,000	157.000,000	157.104,360
MCC2D	24hs.	103,200	103,700	103,633
MCC2D	Inm.	102,000	103,500	103,500
MCC2O	24hs.	158.000,000	159.450,000	159.293,640
MCC2X	Inm.	149.081,000	158.255,000	158.255,000
MCC3C	24hs.	101,500	102,000	102,000
MCC3D	24hs.	103,150	104,000	103,804
MCC3D	Inm.	103,000	104,000	103,541
MCC3O	24hs.	158.430,000	159.800,000	159.600,798
MCC3O	Inm.	158.210,000	159.800,000	159.019,696
MGCED	24hs.	93,200	93,200	94,382
MGCEO	24hs.	142.700,000	143.000,000	144.161,782
MGCEO	Inm.	145.000,000	141.090,000	141.090,000
MGCMC	24hs.	104,050	104,100	104,250
MGCMD	24hs.	108,550	108,400	108,734
MGCMO	24hs.	166.700,000	166.340,000	166.513,333
MGCND	24hs.	104,000	104,000	104,158
MGCNO	24hs.	159.880,000	160.600,000	159.811,011
MGCNO	Inm.	162.000,000	160.000,000	160.000,000
MGCOC	24hs.	104,350	104,900	104,900
MGCOD	24hs.	108,500	108,950	108,767
MGCOO	24hs.	166.600,000	167.000,000	167.233,333
MGCQC	24hs.	102,800	104,050	104,050
MGCQD	24hs.	107,450	107,500	106,969
MGCQO	24hs.	164.800,000	165.020,000	164.501,030
MGCRC	24hs.	102,750	102,600	102,767
MGCRD	24hs.	107,100	106,900	107,072
MGCRD	Inm.	107,100	107,200	107,200
MGCRO	24hs.	165.120,000	164.250,000	164.360,534
MGCTD	24hs.	102,250	102,350	102,266
MGCTD	Inm.	102,000	102,400	102,129
MGCTO	24hs.	157.020,000	157.300,000	157.250,800
MGCUD	24hs.	100,400	100,500	100,478
MGCUD	Inm.	100,500	100,500	100,500
MGCUO	24hs.	153.850,000	154.390,000	154.143,333
MIC3D	24hs.	100,550	101,100	101,047
MIC3O	24hs.	156.000,000	155.000,000	155.000,000
MIC4D	24hs.	102,800	103,100	103,016
MIC4O	24hs.	158.590,000	158.000,000	158.194,385
MIC6C	24hs.	98,060	98,260	98,260
MIC6D	24hs.	100,250	100,350	100,241
MIC6D	Inm.	101,950	100,100	100,298
MIC6O	24hs.	155.090,000	153.860,000	154.658,883
MR43D	24hs.	23,500	23,526	23,723
MR43O	24hs.	36.650,000	36.655,000	36.407,024
MR43O	Inm.	33.500,000	35.625,000	35.625,000
MR44C	24hs.	24,000	24,000	24,000
MR44D	24hs.	24,105	24,440	24,300
MR44D	Inm.	24,500	23,652	23,660
MR44O	24hs.	37.280,000	37.100,000	37.045,300
MR44O	Inm.	35.840,000	36.105,000	35.958,436
MR45D	24hs.	30,000	28,201	28,184
MR45O	24hs.	45.330,000	44.670,000	45.046,338
MR45O	Inm.	45.000,000	43.650,000	43.650,000
MR46D	24hs.	82,490	80,050	82,170
MR46D	Inm.	81,950	81,930	81,930
MR46O	24hs.	126.210,000	125.910,000	126.029,766
MR46O	Inm.	126.050,000	125.600,000	125.602,354
MR47D	24hs.	45,950	45,301	45,806
MR47D	Inm.	45,550	44,900	44,900
MR47O	24hs.	70.700,000	70.980,000	72.354,015
MR49O	24hs.	98.000,000	98.000,000	98.042,208
MR50O	24hs.	55.650,000	55.650,000	55.650,000
MSSFD	24hs.	101,700	101,700	101,690
MSSFO	24hs.	154.210,000	155.200,000	156.076,659
MSSGD	24hs.	104,350	105,250	106,170
MSSGO	24hs.	166.820,000	160.540,000	160.151,981
MTC2D	24hs.	101,600	101,550	101,346
MTC2D	Inm.	101,800	99,000	99,001
MTC2O	24hs.	155.070,000	156.950,000	157.202,926
MUC4O	24hs.	155.000,000	155.000,000	155.000,000
NPCCC	24hs.	103,700	103,650	103,731
NPCCD	24hs.	106,600	106,600	107,457
NPCCO	24hs.	165.370,000	165.230,000	165.392,233
NPCCO	Inm.	159.800,000	162.230,000	162.230,000
NPCDD	24hs.	101,850	101,950	101,897
NPCDO	24hs.	156.850,000	156.240,000	156.606,725
NPCED	24hs.	99,700	99,800	99,896
NPCED	Inm.	99,450	98,050	98,395
NPCEO	24hs.	153.660,000	152.990,000	153.299,564
OLC5C	24hs.	102,200	101,950	101,950
OLC5D	24hs.	106,950	107,050	106,080
OLC5D	Inm.	106,800	105,000	105,000
OLC5O	24hs.	164.050,000	163.520,000	163.586,402
OLC5O	Inm.	161.670,000	156.100,000	156.678,113
OLC6C	24hs.	103,250	101,900	101,900
OLC6D	24hs.	106,900	106,500	106,606
OLC6O	24hs.	162.290,000	162.600,000	163.214,601
OLC7D	24hs.	103,200	102,500	103,464
OLC7O	24hs.	158.550,000	157.020,000	157.967,817
OLC7O	Inm.	160.730,000	158.800,000	158.650,000
OTS2D	24hs.	102,500	102,500	102,515
OTS2O	24hs.	157.040,000	157.220,000	157.220,000
OTS2O	Inm.	155.300,000	154.750,000	154.765,478
OTS3D	24hs.	106,000	104,000	104,000
OTS3O	24hs.	159.250,000	159.510,000	159.433,918
OTS5D	24hs.	103,050	103,200	103,169
OTS5O	24hs.	157.540,000	159.390,000	156.046,945
OTS6D	24hs.	106,200	106,500	106,500
OTS6O	24hs.	162.710,000	163.000,000	163.000,000
OTS7D	24hs.	103,500	104,000	103,742
OTS7O	24hs.	155.420,000	155.000,000	157.000,000
OTS2D	24hs.	107,000	106,800	106,748
OTS2O	24hs.	164.030,000	164.000,000	164.505,504
OTS2O	Inm.	164.030,000	164.110,000	164.315,000
OZC3C	24hs.	100,000	99,010	99,010
OZC3D	24hs.	104,600	104,550	103,531
OZC3D	Inm.	104,800	104,850	104,916
OZC3O	24hs.	162.200,000	161.700,000	160.387,435
OZC3O	Inm.	153.010,000	162.080,000	162.080,000
PECKO	24hs.	80.000,000	81.000,000	81.000,000
PECMO	24hs.	81.500,000	79.000,000	79.200,000
PECND	24hs.	60,450	59,950	59,567
PECNO	24hs.	91.550,000	91.010,000	91.684,021
PECNO	Inm.	89.010,000	91.200,000	91.763,750
PFC2D	24hs.	103,400	103,750	103,750
PFC2O	24hs.	158.400,000	158.980,000	158.739,612
PFC3D	24hs.	101,950	102,000	101,273
PFC3O	24hs.	159.000,000	158.000,000	158.000,000
PFC4D	24hs.	99,600	99,250	99,250
PFC4O	24hs.	152.250,000	152.500,000	152.500,000
PLC1D	24hs.	104,400	103,750	103,944
PLC1D	Inm.	102,450	103,500	103,500
PLC1O	24hs.	162.180,000	163.440,000	158.986,240
PLC2D	24hs.	107,750	107,550	107,542
PLC2D	Inm.	107,700	108,000	107,950
PLC2O	24hs.	166.500,000	165.240,000	164.877,004
PLC2O	Inm.	164.890,000	166.300,000	163.366,090
PLC3C	24hs.	99,500	98,520	98,520
PLC3D	24hs.	104,250	103,600	104,088
PLC3D	Inm.	104,100	103,450	104,346
PLC3O	24hs.	159.580,000	159.340,000	159.922,369
PLC3O	Inm.	162.700,000	159.340,000	159.940,417
PLC4D	24hs.	110,300	110,500	110,458
PLC4D	Inm.	110,500	110,200	110,197
PLC4O	24hs.	169.670,000	169.700,000	169.560,947
PLC4O	Inm.	168.370,000	168.600,000	169.276,667
PLC5C	24hs.	105,400	105,600	105,450
PLC5D	24hs.	109,900	109,500	109,676
PLC5D	Inm.	109,650	109,500	109,547
PLC5O	24hs.	168.870,000	168.240,000	168.460,938
PLC5O	Inm.	168.440,000	167.620,000	168.477,143
PLC6D	24hs.	106,300	106,100	105,868
PLC6D	Inm.	104,900	108,950	108,950
PLC6O	24hs.	163.410,000	162.890,000	162.925,865
PLC7C	24hs.	99,870	99,990	99,986
PLC7D	24hs.	104,150	103,900	104,036
PLC7D	Inm.	104,200	103,900	103,967
PLC7O	24hs.	160.000,000	159.720,000	159.782,575
PLC7O	Inm.	159.450,000	159.690,000	159.334,500
PNDCC	24hs.	41,925	41,476	41,467
PNDCD	24hs.	43,300	43,000	42,967
PNDCO	24hs.	66.400,000	66.200,000	66.404,348
PNDCO	Inm.	63.000,000	67.000,000	67.000,000
PNXCC	24hs.	109,750	110,000	109,971
PNXCD	24hs.	114,650	114,500	114,599
PNXCO	24hs.	175.320,000	175.440,000	176.071,818

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PNXCO	Inm.	174.690,000	174.990,000	174.990,000
PN34C	24hs.	100,550	103,050	100,679
PN34D	24hs.	103,750	104,700	104,388
PN34O	24hs.	158.530,000	158.980,000	161.289,203
PN35C	24hs.	102,650	104,000	103,073
PN35D	24hs.	107,750	107,650	107,617
PN35D	Inm.	106,900	107,900	107,900
PN35O	24hs.	164.730,000	165.640,000	165.334,762
PN35O	Inm.	165.440,000	165.220,000	164.956,080
PN36C	24hs.	104,000	106,500	104,837
PN36D	24hs.	108,950	109,500	110,723
PN36D	Inm.	108,900	108,800	110,308
PN36O	24hs.	165.720,000	168.200,000	168.610,561
PN36O	Inm.	164.540,000	169.920,000	169.920,000
PN37C	24hs.	101,950	99,550	99,543
PN37D	24hs.	104,400	104,500	104,109
PN37O	24hs.	159.430,000	160.000,000	159.576,473
PN38C	24hs.	103,000	102,900	102,526
PN38D	24hs.	106,200	106,950	106,658
PN38O	24hs.	163.850,000	164.260,000	162.801,526
PN41C	24hs.	101,000	102,300	102,300
PN41D	24hs.	105,200	105,450	105,340
PN41D	Inm.	105,450	105,250	105,250
PN41O	24hs.	162.040,000	162.350,000	161.831,080
PN41O	Inm.	158.710,000	161.520,000	160.872,095
PN42D	24hs.	102,950	103,000	103,542
PN42O	24hs.	160.800,000	158.130,000	158.706,687
PN43C	24hs.	103,400	104,000	103,925
PN43D	24hs.	108,050	108,250	108,262
PN43D	Inm.	108,000	108,000	108,000
PN43O	24hs.	166.370,000	166.460,000	166.145,714
PN43O	Inm.	164.990,000	165.930,000	165.930,000
PQCQX	24hs.	148.300,000	148.000,000	148.000,000
PQCRD	24hs.	103,400	101,500	101,500
PQCRO	24hs.	157.530,000	153.560,000	153.560,000
PQCSC	24hs.	97,910	98,040	98,145
PQCSC	Inm.	94,177	100,000	100,000
PQCSD	24hs.	101,750	102,150	101,783
PQCSD	Inm.	101,800	101,000	101,646
PQCSO	24hs.	157.480,000	156.400,000	156.442,706
PQCSO	Inm.	153.980,000	155.020,000	155.303,966
PQCTD	24hs.	106,000	103,100	103,100
PQCTO	24hs.	157.700,000	156.500,000	156.500,000
PUC2D	24hs.	100,700	100,550	100,550
PUC2O	24hs.	151.000,000	150.010,000	150.010,000
PZCGD	24hs.	101,750	101,050	100,631
PZCGO	24hs.	154.500,000	154.660,000	154.660,000
RCCRC	24hs.	100,000	98,410	98,410
RCCRD	24hs.	104,700	103,250	103,478
RCCRD	Inm.	102,250	103,300	103,066
RCCRO	24hs.	159.740,000	159.290,000	158.959,097
RCCRO	Inm.	159.840,000	157.750,000	155.275,965
RC1CC	24hs.	103,700	103,400	103,400
RC1CD	24hs.	108,400	108,300	108,073
RC1CD	Inm.	107,950	107,800	107,800
RC2CD	24hs.	103,050	103,250	103,126
RC2CO	24hs.	162.960,000	159.980,000	159.976,250
RC2CO	Inm.	156.160,000	157.700,000	157.700,000
RC3CO	24hs.	112,850	112,750	112,825
RC4CO	Inm.	88,017	101,750	101,750
RC5CD	24hs.	100,350	103,950	102,303
RC5CO	24hs.	155.400,000	156.000,000	156.693,017
RUCDC	24hs.	103,600	103,700	103,707
RUCDD	24hs.	107,600	107,850	107,783
RUCDD	Inm.	107,850	107,600	107,737
RUCDO	24hs.	164.750,000	165.900,000	165.622,079
RUCDO	Inm.	164.630,000	165.570,000	165.310,676
RUCED	24hs.	101,200	101,450	101,538
RUCEO	24hs.	155.140,000	155.900,000	155.639,091
RUCEO	Inm.	154.900,000	155.690,000	155.689,454
RVS1O	24hs.	25,500	25,650	25,075
RZABD	24hs.	64,120	65,200	64,109
RZABO	24hs.	97.000,000	99.040,000	97.031,692
RZBAD	24hs.	60,500	60,000	60,000
RZBAO	24hs.	94.000,000	92.500,000	92.009,056
RZBBO	24hs.	101.000,000	102.100,000	102.318,696
RZBCD	24hs.	67,200	67,300	67,304
RZBCO	24hs.	102.500,000	103.000,000	102.597,081
RZ8BO	24hs.	47.402,297	47.600,000	47.501,371
RZ9BD	24hs.	52,510	54,000	54,000
RZ9BO	24hs.	81.000,000	83.000,000	83.000,080
SBC1C	24hs.	57,910	57,910	57,910
SBC1D	24hs.	59,490	59,950	59,174
SBC1O	24hs.	90.390,000	90.410,000	90.410,000
SBC1O	Inm.	88.290,000	90.340,000	90.340,194
SBC2C	24hs.	87,000	91,670	91,670
SBC2D	24hs.	93,700	93,100	92,859
SBC2O	24hs.	143.450,000	143.310,000	143.344,330
SBC3D	24hs.	101,050	103,700	101,921
SBC3O	24hs.	155.000,000	160.890,000	156.387,746
SBC3O	Inm.	155.260,000	151.800,000	152.082,523
SIC2D	24hs.	102,500	101,750	101,750
SIC2O	24hs.	157.000,000	156.500,000	156.500,000
SNAAO	24hs.	93.200,000	97.000,000	94.821,303
SNABD	24hs.	79,000	80,200	80,200
SNEAO	24hs.	91.000,000	91.900,000	90.419,631
SNEAO	Inm.	88.210,000	91.900,000	91.350,000
SNEBD	24hs.	68,000	68,290	67,307
SNEBO	24hs.	104.100,000	103.650,000	103.829,837
SNEBO	Inm.	102.590,000	105.990,000	102.548,824
SNSBO	24hs.	123.000,000	123.500,000	120.707,691
SNSDD	24hs.	73,030	73,130	72,065
SNSDO	24hs.	108.500,000	119.990,000	116.276,063
TLCDO	24hs.	151.869,106	152.250,000	152.250,000
TLCMC	24hs.	108,150	108,000	108,108
TLCMD	24hs.	112,800	112,800	112,725
TLCMD	Inm.	113,150	112,900	112,875
TLCMO	24hs.	173.300,000	172.550,000	173.017,500
TLCMO	Inm.	172.930,000	172.760,000	172.545,000
TLCOD	24hs.	104,950	104,500	104,687
TLCOD	Inm.	104,450	106,800	106,396
TLCOO	24hs.	160.300,000	160.810,000	160.952,522
TLCOO	Inm.	160.240,000	161.100,000	161.100,000
TLCPC	24hs.	109,600	109,450	109,444
TLCPD	24hs.	113,950	114,150	113,911
TLCPD	Inm.	113,750	114,400	113,823
TLCPO	24hs.	175.000,000	175.990,000	174.823,229
TLCPO	Inm.	174.800,000	176.000,000	174.224,790
TLCQD	24hs.	104,900	104,900	104,913
TLCQO	24hs.	160.340,000	161.300,000	161.140,574
TLCQO	Inm.	164.500,000	161.020,000	161.910,909
TLCTC	24hs.	104,650	104,900	104,787
TLCTC	Inm.	104,650	104,850	104,850
TLCTD	24hs.	108,800	109,050	109,030
TLCTD	Inm.	109,150	109,100	109,031
TLCTO	24hs.	167.500,000	168.980,000	167.302,712
TLCTO	Inm.	166.950,000	168.200,000	167.234,615
TLCUD	24hs.	101,450	102,450	102,462
TLCUD	Inm.	101,450	101,800	102,700
TLCUO	24hs.	156.710,000	158.430,000	156.458,326
TLCUO	Inm.	159.870,000	155.930,000	155.074,090
TLCVD	24hs.	99,150	99,200	99,763
TLCVD	Inm.	101,318	98,880	96,004
TLCVO	24hs.	151.800,000	158.990,000	158.369,200
TLCWD	24hs.	102,850	102,500	102,590
TLCWO	24hs.	157.140,000	157.000,000	158.201,917
TSC3D	24hs.	111,000	111,200	111,286
TSC3D	Inm.	110,900	110,800	110,800
TSC3O	24hs.	170.500,000	170.230,000	170.230,000
TSC4C	24hs.	104,650	104,450	104,450
TSC4D	24hs.	109,000	108,650	108,697
TSC4D	Inm.	111,900	109,650	110,520
TSC4O	24hs.	167.450,000	167.800,000	166.714,761
TSC4O	Inm.	169.400,000	168.530,000	166.545,000
TTCAC	24hs.	104,000	103,500	103,500
TTCAD	24hs.	107,750	107,750	107,806
TTCAD	Inm.	107,400	107,050	107,050
TTCAO	24hs.	165.280,000	165.440,000	165.148,438
TTCBD	24hs.	104,650	104,550	105,326
TTCBO	24hs.	162.980,000	160.010,000	160.967,597
TTCBO	Inm.	152.230,000	160.800,000	160.999,846
TTCDC	24hs.	105,500	104,500	104,593
TTCDC	Inm.	104,150	104,600	104,600
TTCDD	24hs.	109,400	108,750	108,902
TTCDD	Inm.	108,950	108,350	108,343
TTCDO	24hs.	167.190,000	167.400,000	167.069,529
TTCDO	Inm.	169.950,000	166.180,000	166.180,000
TTCED	24hs.	101,700	102,300	102,234
TTCED	Inm.	101,000	103,000	103,000
TTCEO	24hs.	155.600,000	157.000,000	157.340,046
TTC8C	24hs.	98,220	102,250	102,250
TTC8D	24hs.	103,100	102,750	102,818
TTC8O	24hs.	158.900,000	157.770,000	159.981,382
TTC9D	24hs.	106,150	106,000	105,867
TTC9D	Inm.	106,200	106,950	106,950
TTC9O	24hs.	165.360,000	162.300,000	162.371,729
TTC9O	Inm.	165.000,000	162.600,000	162.600,000
T641D	24hs.	102,300	102,300	102,300
T641O	24hs.	157.800,000	155.220,000	155.220,000
T672D	24hs.	100,850	101,000	101,000
VBC1D	24hs.	102,000	101,500	101,500
VSCIO	24hs.	150.000,000	156.000,000	156.000,000
VSCJD	24hs.	90,250	91,290	93,918
VSCJO	24hs.	150.000,000	145.810,000	156.895,042
VSCKO	24hs.	132.000,000	146.500,000	141.657,778
VSCPC	24hs.	104,200	104,400	104,793
VSCPD	24hs.	109,800	109,150	109,164
VSCPD	Inm.	110,900	110,000	109,700
VSCPO	24hs.	168.750,000	167.500,000	167.783,264
VSCPO	Inm.	160.540,000	160.850,000	161.179,500
VSCQD	24hs.	94,600	95,000	92,603
VSCQO	24hs.	144.130,000	140.000,000	140.500,000
VSCQX	Inm.	148.000,000	148.000,000	148.000,000
VSCRC	24hs.	105,500	106,700	106,354
VSCRC	Inm.	105,950	108,500	108,500
VSCRD	24hs.	110,450	110,700	110,285
VSCRD	Inm.	110,800	110,750	109,604
VSCRO	24hs.	168.800,000	170.200,000	169.392,459
VSCRO	Inm.	169.430,000	168.580,000	169.848,921
VSCTD	24hs.	108,950	108,600	108,706
VSCTO	24hs.	167.030,000	166.800,000	166.578,378
VSCUC	24hs.	103,200	105,000	104,889
VSCUD	24hs.	107,100	107,250	108,460
VSCUD	Inm.	108,950	109,000	107,711
VSCUO	24hs.	163.560,000	167.660,000	166.174,023
VSCUO	Inm.	164.660,000	167.550,000	166.162,724
VSCVC	24hs.	107,950	107,500	107,776
VSCVD	24hs.	112,250	112,200	112,332
VSCVD	Inm.	112,500	112,000	112,250
VSCVO	24hs.	172.250,000	172.760,000	172.385,588
VSCVO	Inm.	171.710,000	174.120,000	172.346,842
VSCXC	24hs.	105,200	105,200	105,163
VSCXD	24hs.	109,800	109,200	109,488
VSCXD	Inm.	109,600	109,550	109,557
VSCXO	24hs.	168.480,000	167.900,000	168.071,032
VSCXO	Inm.	168.130,000	168.130,000	168.141,333
VSCYC	24hs.	98,500	97,300	97,300
VSCYD	24hs.	102,300	101,400	101,413
VSCYO	24hs.	157.230,000	154.420,000	154.433,205
VSCZD	24hs.	100,000	101,000	100,487
VSCZD	Inm.	98,100	101,250	100,768
VSCZO	24hs.	153.790,000	155.000,000	154.660,377
VSCZO	Inm.	150.100,000	155.500,000	155.500,000
WBS1D	24hs.	103,750	103,800	103,776
WBS3D	24hs.	101,850	102,250	102,250
WBS3O	24hs.	156.270,000	153.600,000	155.150,000
XMC1D	24hs.	104,400	104,650	104,554
XMC1O	24hs.	160.480,000	160.900,000	160.530,435
YFCGD	24hs.	103,000	103,000	102,934
YFCGO	24hs.	154.990,000	158.100,000	157.718,697
YFCID	24hs.	100,525	101,100	103,097
YFCIO	24hs.	157.085,905	158.000,000	158.139,628
YFCJC	24hs.	105,200	105,000	105,000
YFCJD	24hs.	109,850	109,850	109,683
YFCJD	Inm.	109,450	110,050	109,497
YFCJO	24hs.	167.380,000	168.800,000	168.331,429
YFCJO	Inm.	167.580,000	168.660,000	168.660,000
YFCKD	24hs.	101,000	101,300	101,104
YFCKO	24hs.	154.930,000	154.960,000	155.615,198
YFCKO	Inm.	157.000,000	154.390,000	154.390,000
YFCLD	24hs.	103,250	104,850	104,100
YFCLO	24hs.	158.510,000	161.680,000	161.200,140
YFCLO	Inm.	164.500,000	160.000,000	158.526,129
YFCMD	24hs.	102,350	102,250	102,362
YFCMO	24hs.	156.730,000	157.000,000	157.000,923
YFCND	24hs.	102,900	102,950	102,950
YFCND	Inm.	102,850	104,500	104,500
YFCNO	24hs.	158.320,000	157.860,000	157.853,712
YFCNO	Inm.	156.720,000	160.490,000	157.735,065
YFCOD	24hs.	108,950	108,900	108,348
YFCOO	24hs.	167.190,000	168.420,000	168.420,000
YFCPD	24hs.	99,680	98,600	98,435
YFCPD	Inm.	102,000	98,000	98,000
YFCPO	24hs.	152.190,000	151.150,000	150.481,646
YMCIC	24hs.	90,640	90,890	90,406
YMCIC	Inm.	91,250	92,000	92,000
YMCID	24hs.	94,400	94,100	94,167
YMCID	Inm.	94,500	93,940	94,191
YMCIO	24hs.	145.100,000	144.450,000	144.485,239
YMCIO	Inm.	144.980,000	145.490,000	142.829,097
YMCJC	24hs.	101,500	102,050	102,139
YMCJC	Inm.	104,050	101,400	101,400
YMCJD	24hs.	106,050	106,200	106,167
YMCJD	Inm.	106,350	106,000	106,128
YMCJO	24hs.	162.750,000	163.190,000	163.035,595
YMCJO	Inm.	161.560,000	162.970,000	162.529,902
YMCRO	24hs.	142.100,000	145.000,000	145.000,000
YMCTO	Inm.	144.000,000	160.000,000	160.000,000
YMCXC	24hs.	104,500	104,900	104,681
YMCXC	Inm.	104,475	105,000	104,619
YMCXD	24hs.	108,850	109,150	108,980
YMCXD	Inm.	108,744	109,150	108,991
YMCXO	24hs.	168.500,000	167.700,000	167.395,646
YMCXO	Inm.	165.876,081	167.800,000	166.717,890
YMCYD	24hs.	104,400	104,050	103,874
YMCYD	Inm.	105,000	103,500	103,496
YMCYO	24hs.	160.990,000	159.500,000	159.160,900
YMCYO	Inm.	162.020,000	161.500,000	161.500,000
YMCZD	24hs.	109,350	107,300	109,563
YMCZO	24hs.	164.270,000	164.460,000	168.178,468
YM34C	24hs.	104,250	104,300	104,269
YM34C	Inm.	103,450	104,350	104,250
YM34D	24hs.	108,450	108,300	108,536
YM34D	Inm.	108,350	108,550	108,396
YM34O	24hs.	166.620,000	166.530,000	166.594,407
YM34O	Inm.	166.500,000	166.050,000	166.446,650
YM37D	24hs.	102,500	102,500	102,621
YM37O	24hs.	157.400,000	157.390,000	157.513,818
YM37O	Inm.	156.660,000	157.200,000	157.570,901
YM38D	24hs.	104,350	104,100	104,256
YM38D	Inm.	103,800	105,900	105,900
YM38O	24hs.	161.700,000	160.700,000	159.897,511
YM38O	Inm.	161.890,000	162.980,000	161.731,683
YM39C	24hs.	106,000	107,900	107,701
YM39D	24hs.	111,250	111,100	111,449
YM39D	Inm.	111,250	111,200	111,568
YM39O	24hs.	170.690,000	170.530,000	171.195,048
YM39O	Inm.	173.500,000	170.820,000	171.333,866
YM40C	24hs.	99,800	101,000	99,983
YM40D	24hs.	104,400	105,250	104,855
YM40D	Inm.	105,300	105,200	105,200
YM40O	24hs.	160.610,000	162.220,000	160.640,865
YM40O	Inm.	163.000,000	159.020,000	160.069,265
YM41D	24hs.	101,650	102,150	101,954
YM41O	24hs.	157.800,000	157.110,000	156.685,626
YM41O	Inm.	156.400,000	159.810,000	157.347,143
YM42C	24hs.	100,500	101,100	101,039
YM42D	24hs.	105,450	105,400	105,168
YM42D	Inm.	104,800	105,150	105,150
YM42O	24hs.	162.010,000	162.550,000	161.610,269
YM42O	Inm.	161.290,000	161.590,000	159.494,192
YM43C	24hs.	97,270	97,970	97,970
YM43D	24hs.	100,400	100,700	100,569
YM43D	Inm.	100,100	101,700	100,005
YM43O	24hs.	155.110,000	155.010,000	154.673,961
YM43O	Inm.	150.940,000	156.500,000	155.179,868
ZPC5D	24hs.	100,200	102,500	102,172
ZPC5O	24hs.	154.200,000	156.000,000	156.000,000
ZZC1D	24hs.	101,600	102,000	101,721
ZZC1O	24hs.	155.420,000	156.700,000	156.160,561
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION				
DB1QD	24hs.	99,000	100,000	99,999
IE1QD	Inm.	100,000	100,000	100,000
LK01Q	24hs.	140.000,000	145.000,000	139.098,361
LK1QD	24hs.	94,000	94,000	94,000
OC01Q	24hs.	5.514.000,000	5.730.000,000	5.585.569,892
OC01Q	Inm.	5.600.000,000	5.434.000,000	5.572.333,333
OC1QD	24hs.	3.688,000	3.688,000	3.688,000
PVR1Q	Inm.	70.000,000	69.400,000	69.503,463
PV1QC	Inm.	43,672	43,735	43,774
PV1QD	Inm.	45,340	45,500	45,505
TITULOS DE DEUDA				
BAF27	24hs.	100,627	101,000	100,389
BAF27	Inm.	104,500	104,700	102,830
BAO27	24hs.	103,000	99,050	99,048
BC33C	24hs.	105,250	105,800	105,800
BC33D	24hs.	110,150	110,000	109,966
BDC33	24hs.	169.100,000	168.700,000	168.075,000
BDC33	Inm.	167.500,000	167.500,000	167.500,000
CARP	24hs.	64.250,000	63.050,000	63.586,010
CARP	Inm.	62.480,000	62.140,000	62.140,000
CO2D7	24hs.	101,500	101,100	101,100
ERE27	24hs.	103,200	104,250	104,250
NZC1O	24hs.	103,000	103,300	103,300
NZC3O	24hs.	204.100,000	200.000,000	200.000,000
NZC4O	24hs.	103,500	103,200	103,200
NZC5O	24hs.	151.100,000	151.900,000	152.431,540
NZC6O	24hs.	207.000,000	210.100,000	210.100,000
PBA27	24hs.	104,350	104,350	104,550
PBA27	Inm.	104,400	105,050	104,790
PVC5D	24hs.	100,500	100,600	100,600
SFD34	24hs.	161.500,000	160.510,000	160.782,793
SFD4D	24hs.	105,150	104,750	105,131
SFD4D	Inm.	105,700	105,400	105,400

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES A TERMINO

OPCIONES

SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.
ALUC1000OC	11,000	7,393	COMC71.0OC	0,020	0,020	GFGC8000DI	380,000	380,000	GFGV7000DI	400,000	345,455	TRAV3400OC	176,300	198,550
ALUC700.OC	198,847	188,142	COMV37.0DI	0,383	0,383	GFGC8000OC	109,136	116,729	GFGV7000OC	308,627	291,898	TRAV3600OC	367,530	383,843
ALUC950.OC	22,000	19,137	COMV37.0OC	0,425	0,457	GFGC8300DI	270,000	270,000	GFGV7200OC	409,219	405,704	TXAC700.DI	60,000	60,000
BBAV6600DI	86,000	86,000	COMV39.0OC	1,028	1,238	GFGC8300OC	66,812	73,060	GFGV7400OC	528,035	545,035	TXAC700.OC	33,100	30,550
BHIC340.OC	5,000	5,000	COMV41.0OC	2,061	2,105	GFGC8600OC	38,765	42,646	GFGV7600OC	658,648	659,676	TXAC750.OC	7,500	10,796
BHIC360.OC	3,424	2,756	COMV43.0OC	3,500	3,500	GFGC8900DI	101,000	99,605	GFGV8000OC	1.017,500	983,750	TXAV700.DI	34,500	34,500
BYMC280.OC	11,990	11,166	CREC18000C	165,100	165,100	GFGC8900OC	22,187	25,437	GFGV8300OC	1.264,667	1.325,648	YPFC10000O	80,000	86,750
BYMC300.OC	5,000	5,000	CREV19000C	16,790	16,790	GFGC9200DI	80,001	102,917	GFGV8600OC	1.600,000	1.600,000	YPFC10300D	260,000	260,000
BYMC310.OC	2,000	2,000	GFGC10300O	2,800	3,062	GFGC9200OC	13,010	13,771	GFGV9200OC	1.895,000	1.895,000	YPFC10600D	135,000	128,000
BYMV280.OC	19,070	19,070	GFGC10700O	2,005	2,075	GFGC9500OC	7,924	8,649	METC2200OC	259,999	248,000	YPFC4900OC	4.036,828	4.036,828
CECV400.DI	3,000	3,000	GFGC11100O	1,604	1,664	GFGC9900OC	4,410	5,229	METC2400OC	115,000	115,000	YPFC6100OC	2.830,000	2.830,000
CEPC2200OC	140,000	140,000	GFGC4200OC	2.956,520	2.955,589	GFGV11100O	3.748,020	3.748,020	METC2800OC	11,500	11,500	YPFC8200OC	850,000	924,375
COMC33.0DI	9,703	10,395	GFGC4400OC	2.799,467	2.799,467	GFGV4200OC	0,594	0,596	METV2400DI	94,900	96,250	YPFC8500OC	500,000	570,094
COMC33.0OC	8,857	8,650	GFGC5200OC	1.998,089	1.998,089	GFGV4200SE	0,500	0,500	PAMC4300OC	1.409,356	1.409,356	YPFC8800OC	495,000	515,372
COMC35.0OC	7,062	6,826	GFGC5400OC	1.801,162	1.801,162	GFGV4400OC	0,889	0,794	PAMC4700OC	1.000,000	1.000,000	YPFC9100DI	684,000	661,333
COMC37.0OC	5,423	5,268	GFGC5600OC	1.490,000	1.518,744	GFGV4600OC	1,127	0,975	PAMC5300OC	410,000	461,350	YPFC9100OC	393,125	352,500
COMC39.0OC	4,000	3,980	GFGC5800OC	1.343,333	1.371,757	GFGV4800OC	1,239	1,216	PAMC5600OC	218,500	246,601	YPFC9100SE	150,000	150,000
COMC41.0DI	4,008	4,095	GFGC6000OC	1.129,999	1.144,888	GFGV5000OC	2,147	1,870	PAMC5900OC	80,000	94,712	YPFC9400OC	222,222	231,026
COMC41.0OC	3,040	2,979	GFGC6200OC	941,047	971,766	GFGV5200OC	3,095	3,070	PAMC6200DI	314,750	314,750	YPFC9700DI	402,000	409,310
COMC43.0DI	3,006	3,126	GFGC6400OC	830,000	807,713	GFGV5400OC	5,843	4,905	PAMC6200OC	42,000	47,075	YPFC9700OC	120,000	130,331
COMC43.0OC	2,042	2,090	GFGC6600OC	663,806	716,289	GFGV5600OC	10,743	10,019	PAMC6500OC	40,000	40,000	YPFV5800OC	3,000	3,000
COMC45.0OC	1,267	1,285	GFGC6800OC	544,289	565,599	GFGV5800OC	20,499	19,712	PAMV5300OC	86,000	78,148	YPFV6700OC	2,000	2,000
COMC47.0OC	0,800	0,805	GFGC7000OC	438,336	457,302	GFGV6000OC	35,590	33,295	PAMV5600DI	179,700	165,600	YPFV7300OC	15,250	16,970
COMC49.0OC	0,400	0,400	GFGC7200OC	345,702	368,435	GFGV6200OC	62,198	59,827	PAMV5600OC	200,000	165,743	YPFV7600OC	23,920	23,313
COMC51.0OC	0,326	0,326	GFGC7400OC	262,487	291,492	GFGV6400OC	95,072	96,502	TGSC10000O	174,500	169,750	YPFV7900OC	40,000	40,100
COMC57.0OC	0,312	0,312	GFGC7600OC	198,583	215,720	GFGV6600OC	152,548	150,555	TRAC3400OC	69,000	96,115	YPFV8200OC	87,500	83,986
COMC61.0DI	0,606	0,606	GFGC7800DI	445,000	402,232	GFGV6800DI	250,000	226,800	TRAC3600DI	116,000	139,180	YPFV8500OC	100,000	100,000
COMC61.0OC	0,040	0,046	GFGC7800OC	147,072	159,274	GFGV6800OC	222,832	220,210	TRAC4000DI	53,100	53,100	YPFV8800OC	270,000	236,875

Nota: Los precios a que se refiere el inc, 4) art, 1° del Estatuto de esta Asociación se hacen públicos en el Boletín Diario, Asimismo las cotizaciones detalladas son a tanto por un PESO de valor nominal, excluídos Banco Santander, , Telefonica e YPF que se negocian por acción, con respecto a los CEDEAR, su cotización se efectúa por cada certificado, asimismo los certificados de valores se operan por unidad, Los Títulos Públicos se negocian por 100, excepto las Letras y Notas del BCRA, que se concertan por 1,000, En cuanto a los Fondos Cerrados de Inversión su cotización se efectúa por una cuotaparte,

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

MONEDA	PLAZO	VTO.	T.APERT	T.MIN.	T.MAX.	T.UL.	T.PROM.	N.OPE	M. CTDO	M. FUTU.
DOLAR	3	14/09/26	1,000	0,100	2,000	0,495	1,006	5.865	1.083.111.179,000	1.083.200.758,460
DOLAR	4	15/09/26	1,200	0,750	1,500	0,800	1,140	53	937.657,000	937.774,160
DOLAR	5	16/09/26	1,000	0,500	2,000	0,700	1,350	29	540.374,000	540.473,930
DOLAR	6	17/09/26	0,910	0,700	1,300	1,200	1,178	20	275.770,000	275.823,420
DOLAR	7	18/09/26	1,800	1,000	1,900	1,690	1,327	588	60.199.841,000	60.215.161,660
DOLAR	10	21/09/26	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	2	12.964.405,000	12.967.956,890
DOLAR	11	22/09/26	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	9	104.128,000	104.175,070
DOLAR	13	24/09/26	1,650	1,650	1,650	1,650	1,650	3	98.899,000	98.957,120
DOLAR	14	25/09/26	1,000	1,000	2,000	1,600	1,861	24	304.252,000	304.469,150
DOLAR	17	28/09/26	1,200	0,500	1,200	0,500	0,547	6	352.007,000	352.096,610
DOLAR	19	30/09/26	1,000	1,000	1,500	1,500	1,345	3	5.651,000	5.654,960
DOLAR	20	01/10/26	1,100	1,090	1,500	1,200	1,251	11	90.711,000	90.773,170
DOLAR	21	02/10/26	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	2	5.170,000	5.174,460
DOLAR	24	05/10/26	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1	9.850,000	9.859,720
DOLAR	26	07/10/26	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1	25.000,000	25.032,050
DOLAR	28	09/10/26	2,000	1,300	2,190	2,190	1,998	20	638.912,000	639.891,130
DOLAR	32	13/10/26	1,800	1,500	2,750	2,000	1,822	247	14.862.020,000	14.885.758,600
DOLAR	39	20/10/26	1,500	1,500	2,200	2,200	2,195	2	42.714,000	42.814,190
DOLAR	89	09/12/26	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	1	20.000,000	20.146,300
DOLAR	98	18/12/26	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	2	89.482,000	90.202,760
DOLAR	117	06/01/27	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	2	30.000,000	30.288,500
DOLAR	119	08/01/27	3,000	3,000	3,500	3,000	3,151	39	5.012.250,000	5.063.737,580
PESOS	3	14/09/26	20,000	17,900	20,600	18,000	20,098	59.507	6.482.389.027.618,000	6.493.097.191.307,540
PESOS	4	15/09/26	19,900	15,000	21,500	18,800	20,073	1.264	12.094.242.819,000	12.120.847.743,250
PESOS	5	16/09/26	21,000	18,600	22,500	19,100	20,386	755	4.247.175.866,000	4.259.036.608,400
PESOS	6	17/09/26	20,100	19,000	21,800	19,100	20,519	437	2.583.307.983,000	2.592.021.612,730
PESOS	7	18/09/26	20,800	20,000	23,000	20,500	21,153	2.730	49.710.920.783,000	49.912.581.983,190
PESOS	10	21/09/26	20,300	20,300	22,500	20,600	21,768	313	1.657.412.981,000	1.667.297.412,540
PESOS	11	22/09/26	21,000	20,100	24,900	20,700	20,944	96	256.488.457,000	258.107.369,250
PESOS	12	23/09/26	20,100	20,100	22,000	20,600	20,770	60	213.141.290,000	214.596.727,550
PESOS	13	24/09/26	20,300	20,200	22,500	20,600	20,731	39	168.075.071,000	169.316.095,980
PESOS	14	25/09/26	20,000	20,000	24,000	20,300	22,049	739	6.162.485.335,000	6.214.601.524,490
PESOS	17	28/09/26	20,500	20,300	23,000	20,600	21,588	42	170.174.365,000	171.885.404,940
PESOS	18	29/09/26	20,000	20,000	24,900	20,400	22,255	38	108.030.915,000	109.216.574,540
PESOS	19	30/09/26	20,200	20,200	23,000	22,200	21,417	98	304.837.063,000	308.235.566,640
PESOS	20	01/10/26	20,000	20,000	25,000	21,700	21,734	70	249.219.564,000	252.187.582,940
PESOS	21	02/10/26	20,600	20,000	24,900	21,000	21,894	99	326.756.340,000	330.872.274,850
PESOS	24	05/10/26	20,500	20,500	24,800	22,100	21,872	35	87.839.577,000	89.102.861,020
PESOS	25	06/10/26	20,500	19,000	23,000	22,000	20,059	19	61.283.170,000	62.125.123,250
PESOS	26	07/10/26	21,500	21,100	22,000	21,100	21,378	6	3.884.303,000	3.943.453,440
PESOS	27	08/10/26	24,800	21,200	24,800	22,400	22,973	26	169.940.574,000	172.828.470,680
PESOS	28	09/10/26	22,100	20,200	24,500	22,600	23,127	193	839.768.918,000	854.667.768,180
PESOS	32	13/10/26	20,000	20,000	25,000	24,000	23,778	1.032	7.059.993.914,000	7.207.169.944,820
PESOS	33	14/10/26	20,200	20,200	24,900	22,000	22,133	28	140.055.899,000	142.858.453,720
PESOS	34	15/10/26	22,000	22,000	22,500	22,500	22,109	3	1.154.365,000	1.178.138,580
PESOS	35	16/10/26	23,000	22,500	24,700	24,700	22,997	24	50.177.665,000	51.284.174,570
PESOS	63	13/11/26	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	1	1.500.000,000	1.554.369,860
PESOS	81	01/12/26	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	1	5.000.000,000	5.219.698,630
PESOS	91	11/12/26	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	1	1.581.280,000	1.664.069,760
PESOS	119	08/01/27	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000	1	522.122,000	562.976,260

VOLVER AL INICIO

INFORMACION SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175, 3er Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299, 2do Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 MERCADOS S.A.
Maipú 1210, 5to Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Informa decisión de emitir las Series 69 y 70 de Obligaciones Negociables.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A. ("Rombo"), a fin de informarles que, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un monto total en circulación de US$ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor, el Directorio de Rombo ha resuelto emitir las Series 69 y 70 de Obligaciones Negociables, por un valor nominal máximo en conjunto para las dos series (o las que en definitiva se emitan) de hasta $ 35.000.000.000 (pesos treinta mil millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. El monto definitivo y las demás condiciones de emisión serán determinados oportunamente por los Delegados, quienes incluso podrían decidir la emisión de solo dos o incluso una serie.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Carlos Knaudt
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 11:15 hs.

TELECOM ARGENTINA S.A.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Señores
Bolsa de Comercio de
Buenos Aires
S / D

REF: Informa resolución de la Cámara Federal de Tucumán en autos caratulados: "ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL NOA c/ TELECOM PERSONAL S.A. s/LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" (Expte: 15065/2016).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Apoderada de Telecom Argentina S.A. ("Telecom Argentina" o la "Sociedad"), continuando con el hecho relevante publicado el 2 de diciembre de 2025.

Por la presente informamos que la Sociedad ha sido notificada de la resolución de la Cámara Federal de Tucumán que resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Consumidores del NOA contra la sentencia del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán que resolvió no hacer lugar a la acción entablada por la citada Asociación.

Al respecto, la Cámara Federal de Tucumán decidió confirmar la sentencia de primera instancia en cuanto rechazó la responsabilidad resarcitoria atribuida a Telecom Argentina por el corte del servicio ocurrido el día 3 de marzo de 2015 y revocarla únicamente en cuanto rechazó la restitución proporcional del precio correspondiente al servicio no prestado durante el referido corte.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Andrea V. Cerdán
Apoderada

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 11:19 hs.

FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de setiembre de 2026

Señores
BOLSA DE COMERCIO DE BS AS / BYMA
Presente

Ref.: Licencia del Presidente y del Vicepresidente 1° de la Sociedad

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a los efectos de informarles que el Presidente del Directorio de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia (la "Sociedad"), Ing. Guillermo Viegener, se tomará licencia desde el día 18/09/2026 hasta el día 28/10/2026, ambos inclusive. Por su parte, el Vicepresidente 1°, Miguel Viegener, se tomará licencia desde el día 17/09/2026 hasta el día 30/09/2026, ambos inclusive. En consecuencia, la representación legal y la firma social de la Sociedad estarán a cargo del Vicepresidente 2°, Pablo González Mazzocchi, desde el día 18/09/2026 hasta el día 30/09/2026, ambos inclusive, mientras que desde el día 01/10/2026 hasta el día 28/10/2026 estarán a cargo del Vicepresidente 1°, Miguel Viegener, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Cdor. Jorge Del Pup
Responsable Suplente de
Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 11:19 hs.

VOLVER AL INICIO

A3 MERCADOS S.A.

Rosario, 11 de septiembre de 2026

Sres.
Comisión Nacional de Valores
Presente

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: A3 Mercados S.A.
Hecho Relevante Programa de recompra de acciones propias

Por la presente nos dirigimos a Uds. a fin de informar que el Directorio de A3 Mercados S.A. (en adelante "la Sociedad"), en su reunión del día de ayer, ha resuelto proceder a la aprobación de un Plan de Adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad (en adelante el "Plan de Recompra"), conforme lo establecido por el artículo 64 y ss. de la Ley N° 26.831 y el artículo 10 y ss. del Capítulo I del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.).

Para la toma de tal decisión, el Directorio ha tenido en cuenta el interés que tiene la Sociedad en que sus acciones cuenten con adecuada liquidez y profundidad de mercado, contribuyendo a que el mismo sea consistente con los fundamentos económicos de la Sociedad. Asimismo, ha tomado nota de los informes de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, según los cuales la mencionada adquisición no afectaría la liquidez y solvencia de la Sociedad.

Se detallan a continuación, los términos y condiciones del Plan de Recompra:

1. **Finalidad de la adquisición:** Contribuir con la generación de un mercado secundario líquido y profundo para las acciones de la Sociedad y evitar que el precio de las acciones sea inconsistente con los fundamentos económicos de la Sociedad.
2. **Monto máximo a invertir:** hasta $3.300.000.000 (Pesos tres mil trescientos millones), sin exceder los límites establecidos en los puntos siguientes.
3. **Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición:** las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10 % del capital social de la Sociedad, de conformidad a la normativa vigente. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley No. 26.831, se informa que las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. **Precio máximo a pagar por las acciones:** hasta $ $3.300 (Pesos tres mil trescientos), por cada acción. El precio máximo podrá ser modificado por el Directorio debiendo informarse ésta decisión mediante Hecho Relevante.
5. **Cantidad de acciones en circulación:** a modo informativo se informa que al día de la fecha la Sociedad tiene emitidas 245.840.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 (Peso Uno) con derecho a 1 voto por acción, por lo que el capital social a la fecha asciende a la suma de
$ 245.840.000 (Pesos Doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil), de las cuales 245.840.000 acciones se encuentran en circulación y 96.808 acciones se encuentran en cartera de la Sociedad.
6. **Modalidad de Adquisición:** Será mediante compras directas en el mercado cursadas a intermediarios autorizados.
7. **Límite diario para operaciones de compra en el mercado:** conforme lo dispuesto en la normativa vigente, será de hasta 25% (veinticinco por ciento) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones durante 90 (noventa) días hábiles anteriores.
8. **Origen de los fondos:** de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), las adquisiciones se llevarán a cabo con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas libres o facultativas, contando para ello con una
liquidez suficiente sin que se afecte la solvencia, tal como surge de los Estados Financieros intermedios condensados correspondientes al segundo trimestre cerrado el 30 de junio de 2026.
9. **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo**: A partir del día de la publicación del "Plan de Recompra" en los medios de comunicación del mercado y hasta el 12 de noviembre de 2026, inclusive, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
10. **Comunicación interna:** se informará a los directores, síndicos y gerentes que, estando vigente una decisión de adquirir acciones propias, de acuerdo a lo previsto en el punto precedente, no podrán vender acciones de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Saludo a Uds. atentamente,

Gabriel E. Romeo
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 12:42 hs.

INSTITUTO ROSENBUSCH S.A.
de Biología Experimental Agropecuaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.-

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Condonación de deudas.
Revalúo Técnico.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Presidente de Instituto Rosenbusch SA de Biología Experimental Agropecuaria (la Sociedad) a fin de informar que en reunión de Directorio del día de la fecha mediante Acta N° 1401, y habiendo recibido la opinión favorable del Comité de Auditoría de modo previo, el Directorio ha tomado nota que el accionista Agro 2000 S.A. ha ofrecido irrevocablemente condonar las deudas que tiene la Sociedad con Agro 2000 por el monto total de $1.941.213.008 (pesos mil novecientos cuarenta y un millones doscientos trece mil ocho), a fin de recomponer el patrimonio neto de la Sociedad, lo que será considerado por los accionistas en la próxima Asamblea de la Sociedad.

Asimismo, el Directorio ha dejado constancia que recibió el Informe de Revalúo Técnico elaborado al 30/06/2026 y emitido por el perito Ingeniero Francisco Claver con fecha 26/08/2026, junto con sus correspondientes anexos, a saber: Anexo I: Bienes Raíces, Anexo II: Máquinas y Equipos, Anexo III: Instalaciones, el que puesto a consideración por el Directorio resultó aprobado.

VOLVER AL INICIO

Dicho informe da cuenta de un ajuste total por revalúo técnico de los bienes de la Sociedad de $12.328.258.993 (doce mil trescientos veintiocho millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y tres), expresado en pesos a moneda de cierre al 30/06/2026 y conforme las pautas de valuación razonables allí establecidas. Asimismo, se aprobó que el monto de $ 3.082.064.648 respecto del ajuste por revalúo antes indicado, quede registrado en los estados financieros de la Sociedad como pasivo por impuesto diferido, conforme la normativa vigente en la materia.

Por último, el Directorio aprobó el MEMORÁNDUM DE POLÍTICA CONTABLE DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN EN PPE (Propiedades, Plantas y Equipos) por medio del cual se adopta el modelo por revaluación conforme NIC 16.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Félix Agustín Gaibisso
Presidente

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 13:38 hs.

TARJETA NARANJA S.A.U.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Señores

Comisión Nacional de Valores

Presente

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Licencia Síndico Titular

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Tarjeta Naranja S.A.U.** (la "**Sociedad**"), a fin de informar en carácter de Hecho Relevante que, con fecha 10 de septiembre de 2026, la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad ha concedido la licencia solicitada por el Síndico Titular, Cdor. Omar Severini, desde el día 11 de septiembre de 2026 hasta el día 3 de octubre de 2026, inclusive. Asimismo, la Comisión Fiscalizadora ha convocado a la Síndica Suplente, Dra. María Matilde Hoenig, para cubrir la vacancia del Cdor. Severini durante tal período.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Nicolás De Giovanni
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado
Tarjeta Naranja S.A.U.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 15:25 hs.

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Señores
BYMA
Presente

Ref.: Comunicación de licencias de miembros del Directorio.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a los efectos de informarles que el Presidente del Directorio de Compañía Introductora de Buenos Aires S.A. (la "Sociedad"), Lic. Miguel Viegener, se tomará licencia desde el día 17/09/2026 hasta el día 30/09/2026, ambos inclusive. Por su parte, informa que el Vicepresidente 1°, Guillermo Viegener, se tomará licencia desde el día 18/09/2026 hasta el día 28/10/2026, ambos inclusive. En consecuencia, la representación legal y la firma social de la Sociedad, el día 17/09/2026, estarán a cargo del Vicepresidente Guillermo Viegener, mientras que desde el 18/09/2026 hasta el 30/09/2026, ambos inclusive, estará a cargo del Director Titular Diego Viegener, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Cdor. Christian Alfredi
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:02 hs.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: Banco de la Provincia de Buenos Aires – Recompra de Títulos de Deuda

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a efectos de informar el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a recomprar los siguientes Títulos de Deuda, emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo (el "Programa") por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US$ 1.500.000.000, o su equivalente en otras monedas:

- Fecha 04/09/26: V/N U$S 2.000 de Títulos de Deuda Clase V a Tasa Fija con fecha de vencimiento el 8 de junio de 2027.
- Fecha 08/09/26: V/N U$S 1.100 de Títulos de Deuda Clase V a Tasa Fija con fecha de vencimiento el 8 de junio de 2027.
- Fecha 08/09/26: V/N US$ 2.300 de Títulos de Deuda Clase III a Tasa Fija con fecha de vencimiento el 25 de noviembre de 2026.
- Fecha 08/09/26: V/N $ 1.000.000 de Títulos de Deuda Clase

VI a Tasa Variable con fecha de vencimiento el 8 de junio de 2027.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Clara Finger
Subgerente de Mercado de Capitales

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:02 hs.

ROCH S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
A3 MERCADOS S.A.
Presente

De mi mayor consideración:

Ref.: Roch S.A. - Informa hecho relevante - concesiones de Tierra del Fuego.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Roch S.A.** (la "Sociedad"), con domicilio en Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21° (CP1106ACX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de integrante de una unión transitoria conformada junto con Crown Point Energía S.A., Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A. y Secra S.A. (la "UT") y atento a la expiración del plazo de las concesiones de explotación de hidrocarburos en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (la "Provincia") respecto de las áreas "Rio Cullen", "Las Violetas" y "La Angostura" (las "Áreas"), en las que la Sociedad tenía una participación del 27,33%, a efectos de informar, en el marco del artículo 2° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), que el pasado 18 de agosto de 2026, la Sociedad, en conjunto con los demás integrantes de la UT, suscribió con la Provincia un acuerdo de liquidación final, cierre y reversión de las Áreas, el cual fue ratificado por el Gobernador de la Provincia mediante el Decreto N° 1526, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de septiembre de 2026.

Asimismo, se informa que, en el marco del proceso de transición dispuesto por la Provincia, esta suscribió con la Sociedad un acuerdo de operación transitoria (ratificado mediante el Decreto N° 1527, publicado en el Boletín Oficial el 10 de septiembre de 2026), por el que continuará operando las Áreas por cuenta y orden de la Provincia por un plazo de hasta seis (6) meses, hasta tanto se sustancie el proceso de licitación pública que la Provincia llevará adelante para la selección del futuro concesionario. La Sociedad mantendrá informado al público inversor sobre los próximos pasos vinculados a este proceso.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

David Hanono
Responsable de Relaciones con el Mercado de Roch S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 15:45 hs.

RAGHSA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 MERCADOS S.A.
Maipú 1210 – Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.

Ref.: Hecho Relevante – Eventual rescate y precancelación de las Obligaciones Negociables Clase 5 (8.25% Notes Due 2030)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Director de **Raghsa S.A.** (la "Sociedad"), a efectos de informar que el Directorio de la Sociedad, en su reunión celebrada el 10 de septiembre de 2026, ha resuelto aprobar el rescate y la amortización anticipada, al 101% de su valor nominal, de las Obligaciones Negociables Clase 5 (8.25% Notes Due 2030), con vencimiento el 24 de abril de 2030, actualmente vigentes por un monto de seis millones doscientos treinta y dos mil doscientos siete dólares estadounidenses (U.S.$ 6.232.207), junto con el interés devengado y no pagado hasta la fecha de amortización.

El rescate y la amortización anticipada serán efectuados a partir del 13 de octubre de 2026, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 9.2 (Rescate Opcional Sin Prima Compensatoria) del contrato de emisión de fecha 24 de abril de 2023, y sujeto al cumplimiento de los procedimientos aplicables y de las notificaciones correspondientes.

La Sociedad mantendrá debidamente informado al mercado respecto de cualquier novedad relevante vinculada con lo aquí informado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente,

Juan Pablo Morad
Director
Raghsa S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:23 hs.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE OPERACIONES DE PROCESAMIENTO DE SEMILLA DE GIRASOL A FAZÓN CON MOLINOS AGRO S.A

A los Señores Directores de
MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría (en adelante, el "Comité") de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, la

"Sociedad") y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (en adelante la "LMC"), con relación a las operaciones detalladas en el punto I y con el objetivo indicado en punto II, hemos realizado las tareas descriptas en el punto III, llegando a la conclusión expresada en el punto IV. En la lectura del presente informe (en adelante, el "Informe del Comité") se deben tener en cuenta las consideraciones formuladas en el punto V por el Comité.

I. Operaciones comprendidas en el presente Informe del Comité:

El presente Informe del Comité comprende los términos y condiciones de la prestación por parte de la Molinos Agro S.A (en adelante, "Molinos Agro") a la Sociedad de servicios de procesamiento de semilla de girasol a fazón, incluyendo la propuesta de oferta de servicio de fazón correspondiente a la próxima cosecha que la Sociedad prevé celebrar con Molinos Agro circulado oportunamente (las "Operaciones"), y las operaciones de igual naturaleza que pudieran celebrarse en el futuro entre la Sociedad y Molinos Agro, en este último caso siempre que se verifiquen los parámetros y condiciones considerados por la Evaluadora Independiente en su Informe.

Se deja constancia que (i) la Sociedad y Molinos Agro son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; y (ii) las Operaciones podrían superar el uno por ciento (1%) del patrimonio neto de la Sociedad, considerado como monto relevante conforme la normativa aplicable.

II. Objetivo del Informe:

El objetivo del Informe del Comité es evaluar si los términos y condiciones de las Operaciones se adecuan a las condiciones normales y habituales de mercado; en atención a lo establecido en el artículo 110, inciso h) de la LMC y en el artículo 18, inciso f), Sección V, Capitulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) (en adelante, la "CNV") y los artículos 2 inciso h) y 4.5 del Reglamento del Comité.

III. Tareas realizadas:

Con el objetivo de analizar las condiciones de las Operaciones objeto de este Informe del Comité, este Comité ha llevado a cabo las tareas que se indican a continuación:

a) Análisis de los antecedentes y de la documentación respaldatoria de las Operaciones y de otras operaciones similares realizadas por la Sociedad con partes independientes;
b) Consideración de los términos y condiciones más relevantes de las Operaciones;
c) Contratación de Organización Levin de Argentina S.A. (la "Evaluadora Independiente"), para que se expida sobre si los términos y condiciones de las Operaciones guardan relación con aquellos términos que cabría esperar si transacciones de igual naturaleza se realizaran entre compañías independientes.
d) Reuniones, requerimientos de información y explicaciones y análisis conjunto con los funcionarios de las compañías responsables de las Operaciones.

IV. Opinión:

Sobre la base de las tareas realizadas, y en particular considerando el informe de la Evaluadora Independiente mencionado en el punto III de este Informe del Comité así como otras operaciones similares llevadas a cabo por la Sociedad con partes independientes, es opinión de este Comité que las condiciones de las Operaciones sometidas a esta opinión y la propuesta de oferta de servicio de fazón relativo a las Operaciones para la próxima cosecha, se ajustan razonablemente a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Para cualquier otra Operación futura no sometida a consideración particular, se deja constancia de la conclusión de la Evaluadora Independiente que reproducimos en este Informe y conforme a la cual, en tanto se mantengan sin variaciones significativas las condiciones económicas, los niveles de precios y las relaciones entre los valores de la semilla, el aceite y los pellets de girasol, así como las condiciones del servicio de las Operaciones, las mismas se considerarán ajustadas a las condiciones normales y habituales de mercado respecto de lo que cabría esperarse entre partes independientes, siempre también en la medida en que el precio del servicio de procesamiento de semilla de girasol a fazón se ubique dentro del rango indicado en el Informe.

V. Consideraciones respecto de este Informe:

Este Informe del Comité ha sido preparado exclusivamente por el Comité con relación a las Operaciones detalladas en el punto I del presente y en atención a la solicitud realizada por el Directorio de la Sociedad. En tal sentido, el presente Informe del Comité:

a) es realizado por el Comité de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 110, inciso h) de la LMC, y los artículos 2, inciso h) y 4.5 del Reglamento del Comité; y
b) deberá ser puesto a disposición de los Señores Accionistas de la Sociedad, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y la CNV, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LMC, en el artículo 18, inciso d), Sección V, Capitulo III del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013) y el artículo 4.6 del Reglamento del Comité.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:24 hs.

MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Señores
A3 MERCADOS S.A.
Presente

Ref.: Operaciones con partes relacionadas. Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Río de la

Plata S.A. (la "Sociedad") en relación a lo dispuesto en la norma de referencia.

Al respecto, cumplo en poner en su conocimiento que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto aprobar las operaciones de prestación por parte de Molinos Agro S.A (en adelante "Molinos Agro") a la Sociedad de servicios de procesamiento de semilla de girasol a fazón (las "Operaciones"), incluyendo la realización de una oferta de servicios de fazón para el procesamiento de semillas de girasol con Molinos Agro correspondiente a la próxima cosecha.

En relación a las Operaciones se aclara que (a) la Sociedad y Molinos Agro son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; y (b) las Operaciones podrían superar el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad, establecido como monto relevante de acuerdo a la normativa aplicable.

En tal sentido, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tras analizar los antecedentes y los términos y condiciones de las Operaciones, y sobre la base de la opinión de la firma evaluadora independiente, Organización Levin de Argentina S.A., contratada al efecto de opinar respecto de las Operaciones, dictaminó que las mismas se ajustan razonablemente a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

El acta de Directorio y el pronunciamiento del Comité de Auditoría de la Sociedad mencionados precedentemente se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Autopista de Información Financiera y en la sede social de la Sociedad en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Molinos Río de la Plata S.A

Federico Pasqualetti
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:24 hs.

MOLINOS AGRO S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente
Señores
A3 MERCADOS S.A.
Presente

Ref.: Operaciones con partes relacionadas. Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Agro S.A. (la "Sociedad") en relación a lo dispuesto en la norma de referencia.

Al respecto, cumplo en poner en su conocimiento que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto aprobar las operaciones de prestación por parte de la Sociedad a Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante "MRP") de servicios de procesamiento de semilla de girasol a fazón (las "Operaciones"), incluyendo la realización de una oferta de servicios de fazón para el procesamiento de semillas de girasol a fazón con MRP correspondiente a la próxima cosecha.

En relación a las Operaciones se aclara que (a) la Sociedad y MRP son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; y (b) las Operaciones podrían superar el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad, establecido como monto relevante de acuerdo a la normativa aplicable.

En tal sentido, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tras analizar los antecedentes y los términos y condiciones de las Operaciones, y sobre la base de la opinión de la firma evaluadora independiente, Organización Levin de Argentina S.A., contratada al efecto de opinar respecto de las Operaciones, dictaminó que las mismas se ajustan razonablemente a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

El acta de Directorio y el pronunciamiento del Comité de Auditoría de la Sociedad mencionados precedentemente se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Autopista de Información Financiera y en la sede social de la Sociedad en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Carlos Javier Fernandez Branca
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:27 hs.

MOLINOS AGRO S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE OPERACIONES DE PROCESAMIENTO DE SEMILLA DE GIRASOL A FAZÓN CON MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

A los Señores Directores de
MOLINOS AGRO S.A.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría (en adelante, el "Comité") de Molinos Agro S.A. (en adelante, la "Sociedad") y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (en adelante la "LMC"), con relación a las operaciones detalladas en el punto I y con el objetivo indicado en punto II, hemos realizado las tareas descriptas en el punto III, llegando a la conclusión expresada en el punto IV. En la lectura del presente informe (en adelante, el "Informe del Comité") se deben tener en cuenta las consideraciones formuladas en el punto V por el Comité.

I. Operaciones comprendidas en el presente Informe del Comité:
El presente Informe del Comité comprende los términos y condiciones de la prestación por parte de la Sociedad a Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, "MRP") de servicios de procesamiento de semilla de girasol a fazón, incluyendo el borrador de la propuesta de oferta de servicio de fazón correspondiente a la próxima cosecha que la Sociedad prevé celebrar con MRP circulado oportunamente (las "Operaciones"), y las operaciones de igual naturaleza que pudieran celebrarse en el futuro entre la Sociedad y MRP, en este último caso siempre que se verifiquen los parámetros y condiciones considerados por la Evaluadora Independiente en su Informe.

Se deja constancia que (i) la Sociedad y MRP son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; y (ii) las Operaciones podrían superar el uno por ciento (1%) del patrimonio neto de la Sociedad, considerado como monto relevante conforme la normativa aplicable.

II. Objetivo del Informe:
El objetivo del Informe del Comité es evaluar si los términos y condiciones de las Operaciones se adecuan a las condiciones normales y habituales de mercado; en atención a lo establecido en el artículo 110, inciso h) de la LMC y en el artículo 18, inciso f), Sección V, Capitulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) (en adelante, la "CNV") y los artículos 2 inciso h) y 4.5 del Reglamento del Comité.

III. Tareas realizadas:
Con el objetivo de analizar las condiciones de las Operaciones objeto de este Informe del Comité, este Comité ha llevado a cabo las tareas que se indican a continuación:
a) Análisis de los antecedentes y de la documentación respaldatoria de las Operaciones y de otras operaciones similares realizadas por la Sociedad con partes independientes;
b) Consideración de los términos y condiciones más relevantes de las Operaciones;
c) Contratación de Organización Levin de Argentina S.A. (la "Evaluadora Independiente"), para que se expida sobre si los términos y condiciones de las Operaciones guardan relación con aquellos términos que cabría esperar si transacciones de igual naturaleza se realizaran entre compañías independientes.
d) Reuniones, requerimientos de información y explicaciones y análisis conjunto con los funcionarios de las compañías responsables de las Operaciones.

IV. Opinión:
Sobre la base de las tareas realizadas, y en particular considerando el informe de la Evaluadora Independiente mencionado en el punto III de este Informe del Comité así como otras operaciones similares llevadas a cabo por la Sociedad con partes independientes, es opinión de este Comité que las condiciones de las Operaciones sometidas a esta opinión y el borrador de la propuesta de oferta de servicio de fazón relativo a las Operaciones para la próxima cosecha, se ajustan razonablemente a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Para cualquier otra Operación futura no sometida a consideración particular, se deja constancia de la conclusión de la Evaluadora Independiente que reproducimos en este Informe y conforme a la cual, en tanto se mantengan sin variaciones significativas las condiciones económicas, los niveles de precios y las relaciones entre los valores de la semilla, el aceite y los pellets de girasol, así como las condiciones del servicio de las Operaciones, las mismas se considerarán ajustadas a las condiciones normales y habituales de mercado respecto de lo que cabría esperarse entre partes independientes, siempre también en la medida en que el precio del servicio de procesamiento de semilla de girasol a fazón se ubique dentro del rango indicado en el Informe.

V. Consideraciones respecto de este Informe:
Este Informe del Comité ha sido preparado exclusivamente por el Comité con relación a las Operaciones detalladas en el punto I del presente y en atención a la solicitud realizada por el Directorio de la Sociedad. En tal sentido, el presente Informe del Comité:
a) es realizado por el Comité de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 110, inciso h) de la LMC, y los artículos 2, inciso h) y 4.5 del Reglamento del Comité; y
b) deberá ser puesto a disposición de los Señores Accionistas de la Sociedad, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y la CNV, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LMC, en el artículo 18, inciso d), Sección V, Capitulo III del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013) y el artículo 4.6 del Reglamento del Comité.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:27 hs.

A3 MERCADOS S.A.

Rosario, 11 de septiembre de 2026

Sres.
Comisión Nacional de Valores
Presente

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante-Programa de recompra de acciones propias

Por la presente nos dirigimos a Uds. a fin de informar, en los términos del artículo 3, inc. 23), Sección II, Capítulo I, Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), A3 Mercados S.A. (A3) ha adquirido acciones propias, de conformidad con el artículo 64 y ss. de la Ley N° 26.831.

En tal sentido, informamos que en la rueda del día de la fecha, A3 ha adquirido la cantidad de 22.871 acciones ordinarias, por un total de $70.744.325, a un precio promedio de $3.093,18.

La totalidad de las acciones mencionadas en el párrafo precedente poseen un valor nominal de $1 (Pesos Uno) por acción y con derecho a 1 (uno) voto por cada una.

Saludamos a Uds. atentamente,

Gabriel E. Romeo
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 17:31 hs.

VOLVER AL INICIO

ARTICULOS 62/63 – REGLAMENTO DE LISTADO

Notas remitidas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 o 63 del Reglamento de Listado de BYMA S.A.

HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Art. 135 del Reglamento de Listado en su remisión al Art. 63 último párrafo

Emisora	Hijos de Salvador Muñoz S.A		
Fecha de cierre	31/07/2026	**Período del ejercicio**	1er Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			09/09/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)			Pesos
Fecha emisión de la presente información			09/09/2026
Firmante Nombre	Bruno Passamai		
Firmante Cargo	Responsable de Relaciones ante el Mercado		

Resultados del Período	
Resultado del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	11.077.247.022,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Total del Resultado del Período	11.077.247.022,00
Otros Resultados Integrales del Período	
Otros resultados integrales del período	
Resultado Integral Total del Período	
Atribuible a los accionistas de la compañía	11.077.247.022,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Resultado Integral Total del Período	11.077.247.022,00

Patrimonio Neto	
Capital emitido	172.040.000,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	67.112.267.583,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	3.835.606.752,00
Otras Reservas	
Resultados no Asignados	51.463.125.118,00
Otros Resultados Integrales	
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	122.583.039.453,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	122.583.039.453,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	**Importe**

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 17:11 hs.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

DECLARACIONES JURADAS

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

DECLARACIÓN JURADA DE CONTADOR PÚBLICO

S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia
Domicilio legal: Av. Leandro N. Alem 1134 Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50673003-8

De mi consideración,

Para el caso que la asamblea de accionistas decida mi nombramiento como auditor titular de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia por el ejercicio a finalizar el 30 de junio de 2027 y de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 104 de la ley 26.831 y por el Título II, Capítulo III, Sección VI, artículos 22 y 23 de las normas de la Comisión Nacional de Valores declaro lo siguiente:

a) Nombres y apellidos; Raúl Leonardo Viglione
b) Tipo y número de documento de identidad: DNI 17.254.854
c) CUIT: 20-17254854-8
d) Domicilio profesional: Bouchard 557 Piso 8° Ciudad de Buenos Aires
e) Universidad que otorgó el título de Contador Público y fecha de graduación: Universidad Católica Argentina - 1989
f) Otros títulos universitarios obtenidos: N/A
g) Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades:

Como socio de Price Waterhouse & Co. S.R.L he sido auditor externo titular de Camuzzi Gas Pampeana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Empresa Distribuidora de Mendoza S.A., Cencosud S.A.,, Roemmers S.A., Novartis S.A., Novo Nordisk Pharma Argentina S.A., Grupo Peñaflor S.A., Minera Argentina Gold S.A., Techint Ingeniería y Construcciones S.A.I.C., Ferroexpreso Pampeano S.A., Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A., Albanesi S.A., Compañía Industrial Cervecera S.A., Gas Natural Ban (Naturgy) S.A., Central Térmica Güemes S.A,. Hidroelectrica Los Nihuiles S.A., Hidroeléctrica Diamante S.A., CEMPPSA, Distrocuyo S.A,, LITSA, Central Térmica Roca S.A. y Generación Mediterránea S.A. y he sido auditor externo suplente de Grupo Financiero Galicia S.A., Galicia Administradora de Fondos S.A., Galicia Valores S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A., Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., Capex S.A.

h) Detalle de los Consejos Profesionales donde me encuentro matriculado:

Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A., T° 196 F° 169)
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza (C.P.C.E. Mendoza, Matrícula N° 5589)
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan (C.P.C.E.S.J., Matrícula N° 2165)
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta (C.P.C.E.S, Matrícula N° 2586 To. V Fo. 533)

i) Asociación profesional que integro:

Price Waterhouse & Co. S.R.L. – Oficina Buenos Aires
Bouchard 557 8° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106ABG)
Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L.
Bouchard 557 8° Piso Ciudad de Buenos Aires (C1106ABG)

VOLVER AL INICIO

PwC Business Advisory Services Argentina S.R.L.
Bouchard 557 8° Piso Ciudad de Buenos Aires (C1106ABG)

j) Detalle de las sanciones de las que hubiere sido pasible el profesional individualmente o la sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, con excepción de aquellas que hubieren sido calificadas como privadas por el Consejo Profesional actuante.

Ninguna

k) Detalle de sus relaciones profesionales o las de la sociedad o asociación a la que pertenezca con la emisora o los accionistas de ésta que tengan en ella "participación significativa" o con sociedades en la que éstos también tengan "participación significativa" referidas a funciones de auditoría externa u otras:

Price Waterhouse & Co. S.R.L. es auditor de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2026.

Dr. Raúl Leonardo Viglione
Socio
Price Waterhouse & Co. S.R.L.

S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

DECLARACIÓN JURADA DE CONTADOR PÚBLICO

S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia
Domicilio legal: Av. Leandro N. Alem 1134 Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50673003-8

De mi consideración,

Para el caso que la asamblea de accionistas decida mi nombramiento como auditor suplente de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia por el ejercicio a finalizar el 30 de junio de 2027 y de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 104 de la ley 26.831 y por el Título II, Capítulo III, Sección VI, artículos 22 y 23 de las normas de la Comisión Nacional de Valores declaro lo siguiente:

a) Nombres y apellidos: Andrés Suarez

b) Tipo y número de documento de identidad: DNI 17.203.505

c) CUIT: 20-17.203.505-2

d) Domicilio profesional: Bouchard 557 Piso 8° Ciudad de Buenos Aires

e) Universidad que otorgó el título de Contador Público y fecha de graduación:

Universidad de Buenos Aires – 1988

f) Otros títulos universitarios obtenidos: N/A

g) Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades:

Como socio de Price Waterhouse & Co. S.R.L. he liderado la auditoría de Acerbrag S.A., Clariant Argentina S.A., Grupo Arcor S.A., Lanxess S.A., Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., Scania Argentina S.A., Toyota Argentina S.A., Iberconsa Argentina S.A., Rizobacter Argentina S.A. entre otras

h) Detalle de los Consejos Profesionales donde me encuentro matriculado

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Matricula 245 – F. 061
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires: Matrícula N° 181 – F° 237 legajo 47248/4
C.P.C.E. Provincia de Córdoba: Matrícula N° 10.11421.4
C.P.C.E. Provincia de Salta: Matrícula N°3131 T° VI F° 78
C.P.C.E. Provincia de Santa Cruz: Matrícula N°762 T° VIII F° 762
C.P.C.E. Provincia de Chubut: T° XI F° 204
C.P.C.E. Provincia de Santa Fé: Matrícula N°01/022953

i) Asociación profesional que integro: Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557 8° Piso Ciudad de Buenos Aires (C1106ABG)

PwC Business Advisory Services Argentina S.R.L. Bouchard 557 8° Piso Ciudad de Buenos Aires (C1106ABG)
Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Bouchard 557 8° Piso Ciudad de Buenos Aires (C1106ABG)

j) Detalle de las sanciones de las que hubiere sido pasible el profesional individualmente o la sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, con excepción de aquellas que hubieren sido calificadas como privadas por el Consejo Profesional actuante

Ninguna, excepto por un apercibimiento recibido por el profesional por parte de la C. N.V. con fecha 15 de noviembre de 2018.

k) Detalle de sus relaciones profesionales o las de la sociedad o asociación a la que pertenezca con la emisora o los accionistas de ésta que tengan en ella "participación significativa" o con sociedades en la que éstos también tengan "participación significativa" referidas a funciones de auditoría externa u otras:

Price Waterhouse & Co. S.R.L. es auditor de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2026.
Dr. Andrés Suarez Socio
Price Waterhouse & Co. S.R.L.

CONVOCATORIA

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Compañía Introductora de Buenos Aires S.A. C.U.I.T. Nro. 30-50129032-3, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de octubre de 2026, a las 10.00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea"), la cual se celebrará con la modalidad a distancia, conforme lo previsto por el Artículo 23 del Estatuto, a través de la plataforma Microsoft Teams, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1°. Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2º. Designación de dos accionistas

para firmar el acta. 3º. Consideración de los documentos que establece el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026. 4º. Consideración de los resultados no asignados al 30 de junio de 2026 ($ 740.305.836) y el destino de estos. Consideración del incremento de la Reserva Facultativa de libre disponibilidad. 5º. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, desde la fecha de asunción hasta la fecha de Asamblea. 6º. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026 por $ 75.000.000 (total remuneraciones), en exceso de $ 37.984.708,20 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. 7º. Consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital. 8º. Fijación del número y elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. 9º. Fijación del número y elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia. 10º. Designación del Contador certificante y auditor externo y determinación de su remuneración por el Ejercicio iniciado el 1º de julio de 2026. 11º. Determinación de los importes máximos y mínimos del Presupuesto Anual del Comité de Auditoría que deberá fijar el Directorio. NOTAS: a) A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el artículo 22 del Capítulo II, del Título II de las Normas CNV, comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto: (i) adjuntar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas que tengan sus acciones directamente en el libro de Registro llevado por Caja de Valores S.A. deberán gestionar tal constancia a través del correo electrónico registro@cajadevalores.com.ar En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente.; (ii) Los accionistas deberán, hasta el 13 de octubre de 2026 a las 16 horas, enviar las constancias referidas mediante correo electrónico a la dirección e-mail infosocietaria@dosanclas.com.ar o presentarlas en la Sede Social, sita en calle Chile 778, Capital Federal en el horario de 12 a 16 horas, a elección del Accionista. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad, ya sea al correo electrónico antes indicado o mediante su presentación en la Sede Social, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. A fin de garantizar la participación de los accionistas que hubieren comunicado su asistencia en debida forma, así como a los directores y síndicos, además de la publicación en los diarios legalmente exigidos, se enviará con la debida anticipación, una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos, un instructivo técnico de la plataforma elegida por la Sociedad, en este caso Microsoft Teams, y un instructivo con las reglas societarias para llevar a cabo la Asamblea, a fin de permitirles el libre acceso y participación en el acto asambleario. La plataforma Microsoft Teams, permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años, estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Consejo de Vigilancia, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, exhibiendo éstos el documento que acredite su identidad, quienes emitirán su voto a viva voz. El Consejo de Vigilancia, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. b) Para la consideración del punto 4° del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria. c) Los accionistas tendrán derecho a participar de la Asamblea a distancia desde la sede social, en cuyo caso solicitamos a aquellos que deseen hacer ejercicio de esta opción, que lo comuniquen por escrito al correo electrónico infosocietaria@dosanclas.com.ar, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de coordinar lo que resulte pertinente.

RESOLUCION DE ASAMBLEA

CENTRAL COSTANERA S.A

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”)
Subgerencia de Sociedades Emisoras
25 de Mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires Presente

Ref.: Síntesis - Asamblea General Ordinaria de accionistas del 10 de septiembre de 2026.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Secretario de Gobierno Corporativo de Central Costanera S.A (la “Sociedad”) a fin de presentar la síntesis de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 1O de septiembre de 2026 (la “Asamblea”).

Asistieron a la asamblea dos (2) accionistas que en su conjunto representaban el 87.32% del capital social y votos. Asimismo, asistieron la Dra. Victoria PESSOA PICASSO en representación de la Comisión Nacional de Valores, y el Sr. Eduardo KUPFER en representación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Se deja constancia que la Asamblea se realizó mediante la utilización del sistema de videoconferencia provisto por ZOOM, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto Social y la normativa vigente.

Las resoluciones adoptadas fueron las siguientes:

1. **DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.**
Se aprobó que los representantes de los accionistas Proener S.A.U. y ANSES FGS Ley 26.425 (“ANSES”), firmen el acta.

2. **CONSIDERACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LOS MONTOS CONSIGNADOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS**

VOLVER AL INICIO

DIRECTORES GUSTAVO BAYUGAR Y EDUARDO ERIZE, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS PERCIBIDOS, APROBADOS EN LA ASAMBLEA DEL PASADO 16 DE ABRIL DE 2026, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN AFECTAR LAS REMUNERACIONES GLOBALES APROBADAS EN LA MISMA.
Se aprobó rectificar el monto de los anticipos de los honorarios percibidos por los señores Gustavo Ronaldo BAYUGAR y Eduardo ERIZE durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, que fueran ratificados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del pasado 16 de abril de 2026 por las sumas de$ 9.378.250 y$ 18.705.350, respectivamente, por los montos correctos de $10.718.000 para el Sr. Bayugar; y $17.365.600 para el Sr. Erize.

3. **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES.**
Se aprobó autorizar al Señor Presidente y/o a quien éste designe y/o a los Sres. Esteban Pérez Monti, y/o Constanza Estefanía Schon, y/o Bruno Guerrero Canillo, y/o Paola Ibana, y/o Mariano Luis Luchetti, y/o María Lucila Winschel, y/o lose María Bazan, y/o María Florencia Angélico, y/o Santiago YoussefRameh El Chaer, y/o Manuel Olcese, y/o Milagros Marini, y/o Ezequiel Matías Castello, y/o Carolina de Felipe, y/o Milagros Victoria Varona, y/o Martina Ridolfi, y/o Martín Bochoeyer, y/o Victoria Ficher, y/o Micaela Villa Gutiérrez para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, el Mercado de Valores de Buenos Aires, la Caja de Valores, la Inspección General de Justicia (la "IGJ") (conforme el artículo 34 de la Resolución General IGJ N°lS/2024), y cualquier otro organismo de contralor competente, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomar y contestar vistas, impulsar los trámites y efectuar cuantos más trámites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas.

Saludo a Uds. muy atentamente,

Esteban Pérez Monti
Secretario de Gobierno Corporativo
Central Costanera S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

UNIFICACION DE ESPECIES

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
UNIFICACIÓN DE ESPECIES (DNCAO – DN1AO)

EMISORA: EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.)

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto unificar, a partir del 14/09/2026, los códigos de negociación de las especies citadas en el epígrafe, pertenecientes a las Obligaciones Negociables Clase 10 y Clase 10 Adicionales (cuyo listado fue autorizado el 4/08/2026), bajo el símbolo DNCAO (Dólar MEP: DNCAD y Dólar Cable: DNCAC), atento a lo informado por la Emisora respecto a la fungibilidad de ambas especies.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

INCORPORACION AL PANEL ESPECIAL

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO
INCORPORACIÓN AL PANEL ESPECIAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO

EMISORA: PROMEDOM S.A.

Se incorporan al Panel Especial de Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Mediano Impacto los siguientes valores negociables:

MONEDA Y MONTO DE EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Serie II (Mediano Impacto) por v/n. u$s 4.500.000.-

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
u$s 1.-

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Pesos PBS2M
Dólar MEP PB2MD
Cable PB2MC

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto enviado por la Emisora, difundido el 31.08.2026, en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del artículo 32, inciso g) de la Ley 26.831.

La emisión cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su Mediano Impacto.

Se deja expresamente aclarado que Bolsas y Mercados Argentinos S.A. no ha verificado ni emitido juicio sobre la emisión, ni respecto de los datos contenidos en los documentos difundidos, ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra naturaleza suministrada en los mismos.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TÍTULOS DE DEUDA
CLASE VII
DENOMINADOS, A SER SUSCRIPTOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS A TASA VARIABLE, CON VENCIMIENTO
A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

TÍTULOS DE DEUDA CLASE VIII
DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A SER SUSCRIPTOS INTEGRADOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE TÍTULOS DE DEUDA ELEGIBLES, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

VOLVER AL INICIO

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "MONTO TOTAL OFRECIDO")

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR HASTA UN VALOR NOMINAL GLOBAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US$1.500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA).

Se comunica al público inversor que el Banco de la Provincia de Buenos Aires (el "Banco", "Banco Provincia", el "Emisor" o "Emisora" en forma indistinta) ofrece en suscripción: (i) los Títulos de Deuda Clase VII, denominados, a ser suscriptos, integrados y pagaderos en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase VII"); y (ii) los Títulos de Deuda Clase VIII, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser suscriptos integrados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie mediante la entrega de Títulos de Deuda Elegibles (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase VIII" y junto con los Títulos de Deuda Clase VII, los "Títulos de Deuda" o los "Títulos", indistintamente), a ser emitidos por el Banco, por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas), ampliable por hasta el monto disponible del Programa (o su equivalente en otras monedas) (el "Monto Total Ofrecido") bajo el programa global de emisión de títulos de deuda a corto, mediano y largo plazo por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) (el "Programa"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 29 de mayo de 2026 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en la misma fecha en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (el "Boletín Diario de la BCBA"), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") y en el sitio *web* institucional del Banco, https://www.bancoprovincia.com.ar (todos ellos en forma conjunta los "Sistemas Informativos"), y del suplemento de prospecto relativo a los Títulos de Deuda de fecha 9 de septiembre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

Términos y condiciones comunes de los Títulos de Deuda:

1) Emisor y Organizador: Banco de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Giambruni, Teléfonos: 011 4347-0048 / 4331-7336 /E-mail: bancadeinversion@bpba.com.ar / centrodeinversiones@bpba.com.ar ("Banco Provincia").

2) Colocadores: (i) Banco Provincia; (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: dcm@bancogalicia.com.ar; Atención: Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, teléfono: 6329-3084, e-mail: lucila.zallio@bancogalicia.com.ar / jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar); (iii) Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio en Avenida Córdoba 111, Piso 31°, (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com); (iv) Macro Securities S.A.U., con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); (v) Banco Comafi S.A., con domicilio en Cecilia Grierson 355, Piso 25°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Pablo Martín, teléfono: 11 6557-0222, e-mail: juan.martin@comafi.com.ar / Leandro Décima, e-mail: Leandro.Decima@comafi.com.ar, teléfono: 11-6858-7886 / Gonzalo Gómez Nardo, e-mail: Gonzalo.Gomez@comafi.com.ar , teléfono: 11-3842-6380 / Javier Gourdy Allende, teléfono: 11 4024-1522 e-mail: Javier.Gourdy@comafi.com.ar / Martin Merlo, teléfono: 11- 4084-0890, e-mail: Martin.Merlo@comafi.com.ar / BancaInstitucional@comafi.com.ar); (vi) Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. de Mayo 701, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián López / María Fernanda Geragalet / Bautista Tettamanti / Valentín Milito, teléfono: 4343-5150, e-mail: sebastiannicolaslopez@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar / vmilito@bancopatagonia.com.ar); (vii) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e-mail: jbarrosmoss@balanz.com; Santiago Giambruni, teléfono: +54 (11) 5276-7010, e-mail: sgiambruni@balanz.com); (viii) Puente Hnos. S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sales and Trading, teléfono: +54-11-4329-0130, e-mail: salesandtrading@puentenet.com); (ix) Invertironline S.A.U., con domicilio en Juan B. Justo 1539, Piso 23°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Maximiliano Donzelli, e-mail: mdonzelli@invertironline.com; Martín Marando, e-mail: mmarando@invertironline.com / mercadodecapitales@invertironline.com); (x) SBS Trading S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Francisco Bordo Villanueva, e-mail: fbv@gruposbs.com; Gastón Donnadio, e-mail: gd@gruposbs.com; Carlos Carafi, e-mail: cc@gruposbs.com); (xi) Cocos Capital S.A., con domicilio en Av. del Libertador 602, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Alain Fainsod, teléfono: +54 9 11 6161-8500, e-mail: afainsod@cocos.capital / Carolina Rondinella, e-mail: crondinella@cocos.capital / Alejandro Burtea, e-mail: aburtea@cocos.capital / Francisco Bellia, e-mail: fbellia@cocos.capital / corporate@cocos.capital); y (xii) Provincia Bursátil S.A., con domicilio en San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Mesa de Operaciones, e-mail: mesadeoperaciones@provinciabursatil.com.ar; Emilio Javier Muiña Comabella, e-mail: emiliomuina@provinciabursatil.com.ar; Tatiana Gutierrez, e-mail: tgutierrez@provinciabursatil.com.ar; Kevin Marmino, e-mail: kmarmino@

VOLVER AL INICIO

provinciabursatil.com.ar) (los "Colocadores", indistintamente).

3) Valor Nominal ofrecido en conjunto: El valor nominal ofrecido en conjunto de los Títulos de Deuda será de hasta US$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas) ampliable hasta el Monto Total Ofrecido (o su equivalente en otras monedas). El valor nominal a emitir de los Títulos de Deuda en conjunto no podrá superar el Monto Total Ofrecido. A los fines de calcular el Monto Total Ofrecido se utilizará el Tipo de Cambio (tal como dicho término se define más adelante).

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁN TÍTULOS DE DEUDA DE LA/S CLASE/S CORRESPONDIENTE/S. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO NI PARA LOS COLOCADORES.

El valor nominal a ser emitido de cada clase de los Títulos de Deuda será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de cada clase de los Títulos de Deuda detallado en la sección "*Plan de Distribución*"
del Suplemento de Prospecto.

4) Método de Colocación: La colocación de los Títulos de Deuda entre el público inversor será realizada por licitación pública, bajo la modalidad abierta. Los Colocadores habilitados ingresarán las Órdenes de Compra al sistema "SIOPEL" de A3 Mercados conforme lo previsto en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto. Para más información véase la Sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.

5) Orden de Prelación: Los Títulos de Deuda son obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Banco que tendrán igual prioridad de pago que toda su otra deuda no garantizada y no subordinada presente y futura pendiente de pago en cualquier momento. Los Títulos se encuentran excluidos expresamente del sistema de seguro de garantía de los depósitos (ley Nº 24.485). Tampoco participan del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 y por el inciso c) del artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

6) Tipo de Cambio (a fines del cálculo del Monto Total Ofrecido): Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil inmediato anterior al inicio del Período de Licitación Pública.

7) Período de Difusión Pública: Comenzará el 10 de septiembre de 2026 y finalizará el 11 de septiembre de 2026. Durante este período los agentes de A3 Mercados no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

8) Intereses Moratorios: En el supuesto en que el Emisor no abonare cualquier monto adeudado bajo los Títulos de Deuda, el Emisor deberá abonar adicionalmente a los intereses correspondientes, un interés moratorio equivalente al 2% (dos por ciento) nominal anual sobre la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago.

No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores S.A., en su carácter de entidad depositaria, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Títulos de Deuda en la correspondiente fecha de pago.

9) Pagos: El Banco tendrá a su cargo informar a los tenedores de los Títulos de Deuda mediante la publicación en los Sistemas Informativos de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo los Títulos de Deuda en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de los Títulos de Deuda serán efectuados por el Emisor mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de los Títulos de Deuda, de manera que esté disponible para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los Títulos de Deuda con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los Títulos de Deuda llevado por Caja de Valores al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que una Fecha de Pago de Intereses y/o una Fecha de Amortización no sea un Día Hábil o que dicha fecha no existiera en el calendario para ese mes y año, dicho pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Títulos de Deuda efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, estableciéndose que se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

10) Compra o Adquisición de los Títulos de Deuda por parte del Banco: El Emisor podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir los Títulos de Deuda mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado secundario o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlos o disponer de otra forma de ellos o cancelarlos en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar si los tenedores representativos del capital requerido de los Títulos de Deuda en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Prospecto a los fines de establecer mayorías, los Títulos de Deuda que mantenga el Emisor no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

11) Títulos de Deuda Adicionales: El Emisor podrá, sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos de Deuda y sin enviarles una notificación en tal sentido, emitir nuevos títulos de deuda en una o más transacciones, que tendrán sustancialmente los mismos términos y condiciones de los Títulos de Deu-

VOLVER AL INICIO

da en circulación, con la salvedad de que podrán tener: (i) una fecha de emisión distinta; (ii) un precio de emisión distinto; (iii) una primera fecha de pago de intereses distinta; (iv) una suma de intereses diferente a pagar en la primera fecha de pago de intereses después de su emisión; y/o (v) los cambios y ajustes que fueran necesarios para dar cumplimiento a la normativa aplicable vigente en tal momento. Cualquier título de deuda así emitido será consolidado y formará una sola clase con los Títulos de Deuda en circulación, de modo que, entre otras cuestiones, los tenedores de los Títulos de Deuda así emitidos tendrán el derecho de votar en las asambleas junto con los tenedores de los títulos de deuda como una sola clase. A su vez, en caso de emitirse nuevos títulos de deuda, los mismos constituirán una única clase con los Títulos de Deuda y tanto los Títulos de Deuda como los nuevos títulos de deuda serán fungibles entre sí y se negociarán en los mercados con el mismo código.

12) Período de Licitación Pública: Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 14 de septiembre de 2026.

13) Fecha de Integración en Especie:
- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Será el 15 de septiembre de 2026.

14) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 16 de septiembre de 2026.

15) Moneda de Denominación:
- **Títulos de Deuda Clase VII:** Pesos.
- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Dólares Estadounidenses en la República Argentina.

16) Moneda de Pago:
- **Títulos de Deuda Clase VII:** Pesos.
- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo los Títulos de Deuda Clase VIII serán realizados, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, sin efecto cancelatorio para cualquier pago en cualquier moneda que no sea Dólares Estadounidenses, en estricto cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, según fuera modificado por el Decreto No. 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el "**Decreto 70/23**").

En caso de que el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina vuelva a su redacción anterior al Decreto 70/23, el Banco renuncia irrevocablemente a cualquier derecho que pudiera asistirle para alegar que cualquier pago relacionado con los Títulos de Deuda Clase VIII podría ser efectuado en cualquier moneda que no sea Dólares Estadounidenses, y por lo tanto renuncia a la aplicabilidad de dicho artículo a cualquier pago relacionado con los Títulos de Deuda Clase VIII. El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstos.

El Emisor renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina, figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el Suplemento.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a los Títulos de Deuda Clase VIII, el Emisor no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, el Emisor podrá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable: (a) obtener (a su propio costo) y siempre que no se vea afectado su acceso al mercado libre de cambios para su operatoria habitual, dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado bajo los Títulos de Deuda Clase VIII, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el Banco Central o la CNV, y/o (b) cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses.

17) Integración:
- **Títulos de Deuda Clase VII:** Los Títulos de Deuda Clase VII serán suscriptos e integrados en efectivo, en Pesos, en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Títulos de Deuda Clase VII.

Los inversores suscriptores de Órdenes de Compra de Títulos de Deuda Clase VII que hubieran sido adjudicadas, deberán pagar el Monto a Integrar correspondiente a los Títulos de Deuda Clase VII efectivamente adjudicados, en Pesos en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.
Para más información véase la Sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.

- Títulos de Deuda Clase VIII: Los Títulos de Deuda Clase VIII se integrarán:
(i) en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la Argentina; o
(ii) en especie, mediante la entrega de los Títulos de Deuda Elegibles y conforme se determina en la sección "Plan de Distribución" de Suplemento.

El Inversor que integre los Títulos de Deuda Clase VIII en especie deberá tener en cuenta que, a los efectos de determinar la cantidad de Títulos de Deuda Clase VIII que corresponderán a un Inversor que integre en especie, se deberá considerar el valor nominal de los Títulos de Deuda Elegibles dados en especie, el cual podrá diferir de su valor residual. Las Órdenes de Compra que hubieren sido adjudicadas y en las que se haya indicado que se integraría la suscripción en especie, constituirán una obligación de dicho Inversor de entregar Títulos de Deuda Elegibles, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, carga, interés y/o restricción de cualquier tipo.

VOLVER AL INICIO

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN TRATO IGUALITARIO, POR LO QUE NO SE HARÁ DIFERENCIACIÓN ALGUNA ENTRE AQUELLOS INVERSORES QUE DESEEN INTEGRAR EN ESPECIE Y AQUELLOS QUE DESEEN INTEGRAR EN EFECTIVO, O UTILIZANDO AMBAS ALTERNATIVAS.

En el caso que los Inversores, a la Fecha de Integración en Especie, finalmente no cuenten con los Títulos de Deuda Elegibles suficientes para integrar los Títulos de Deuda Clase VIII efectivamente adjudicados, entonces el Inversor correspondiente deberá integrar la diferencia en Dólares Estadounidenses. En caso de que dicho Inversor no tenga los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir dicha diferencia, la oferta presentada al respecto quedará automáticamente sin efecto por la porción no integrada y ello no generará derecho a compensación y/o indemnización alguna para el Inversor correspondiente.

18) Forma de Suscripción e Integración en efectivo de los Títulos de Deuda Clase VIII:

- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Las sumas correspondientes a los Títulos de Deuda Clase VIII adjudicadas deberán ser suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Títulos de Deuda Clase VIII.

Los suscriptores de Órdenes de Compra de Títulos de Deuda Clase VIII que hubieran sido adjudicadas, deberán pagar el Monto a Integrar correspondiente a los Títulos de Deuda Clase VIII efectivamente adjudicados, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos de Deuda Clase VIII, serán acreditados en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Inversores interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.
Para más información véase la Sección *"Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto.

19) Forma de Suscripción e Integración en especie de los Títulos de Deuda Clase VIII:
- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Los Títulos de Deuda Clase VIII podrán ser integrados total o parcialmente en especie con los siguientes títulos de deuda: los Títulos de Deuda Clase III de Banco Provincia con vencimiento el 25 de noviembre de 2026, identificados con el código ISIN: AR0853280342, código A3: PVC3O y el número de especie de Caja de Valores: 42970 (los "Títulos de Deuda Elegibles Clase III", o los "Títulos de Deuda Elegibles").

Los Inversores deberán tener en cuenta, en caso de suscribir e integrar los Títulos de Deuda Clase VIII en especie con Títulos de Deuda Elegibles Clase III, que (i) en caso de que el valor nominal de los Títulos de Deuda Clase VIII a serle adjudicado en base a la Relación de Canje correspondiente a cada uno de los Títulos de Deuda Elegibles Clase III, no coincida con un número entero, los decimales de los Títulos de Deuda Clase VIII serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior; y (ii) a los efectos de determinar la cantidad de los Títulos de Deuda Clase VIII que corresponderán a un Inversor que suscriba e integre los Títulos de Deuda Clase VIII en especie, se deberá considerar el valor nominal de los Títulos de Deuda Elegibles Clase III, el cual podrá diferir de su valor residual.

Las Órdenes de Compra de los Títulos de Deuda Clase VIII que hubieren sido adjudicadas y en las que el Inversor haya indicado que integraría la suscripción en especie, constituirán una obligación de dicho Inversor de entregar los Títulos de Deuda Elegibles Clase III, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, carga, interés y/o restricción de cualquier tipo.

20) Relación de Canje:
- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Por cada US$1 de valor nominal de Títulos de Deuda Clase III de Banco Provincia (con vencimiento el 25 de noviembre de 2026, identificados con el código ISIN: AR0853280342, código A3: PVC3O y el número de especie de Caja de Valores: 42970) que sus tenedores apliquen, en o antes de la Fecha de Integración en Especie para la integración en especie de los Títulos de Deuda Clase VIII; los Inversores recibirán US$1 V/N de los Títulos de Deuda Clase VIII.

21) Intereses Devengados y no Pagados de los Títulos de Deuda Clase III: Los tenedores de los Títulos de Deuda Clase III que decidan suscribir Títulos de Deuda Clase VIII en especie tendrán derecho a recibir el pago de los intereses devengados y no pagados de los Títulos de Deuda Clase III hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) con respecto a los Títulos de Deuda Clase III aceptados para canje, cuyo monto será informado por la Emisora en el Aviso de Resultados. Los intereses devengados y no pagados de los Títulos de Deuda Clase III serán pagados por la Emisora a través de los Colocadores en efectivo en Dólares Estadounidenses en el país.

22) Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

23) Unidad Mínima de Negociación:
- **Títulos de Deuda Clase VII:** V/N $1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- **Títulos de Deuda Clase VIII:** V/N US$ 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

24) Monto Mínimo de Suscripción:
- **Títulos de Deuda Clase VII:** V/N $1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

- **Títulos de Deuda Clase VIII:** V/N US$ 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

25) Valor Nominal Unitario:

- **Títulos de Deuda Clase VII:** $1 (Pesos uno).
- **Títulos de Deuda Clase VIII**: US$1 (Dólares Estadounidenses uno).

26) Fecha de Vencimiento:
- **Títulos de Deuda Clase VII:** Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento Clase VII") y será informada en

el Aviso de Resultados.

- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento Clase VIII") y será informada en el Aviso de Resultados.

27) Amortización:

- **Títulos de Deuda Clase VII:** El capital de los Títulos de Deuda Clase VII será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase VII (la "Fecha de Amortización Clase VII").
- **Títulos de Deuda Clase VIII:** El capital de los Títulos de Deuda Clase VIII será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase VIII (la "Fecha de Amortización de la Clase VIII").

28) Tasa de Interés:

- **Títulos de Deuda Clase VII:** Los Títulos de Deuda Clase VII devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) equivalente a la suma de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme se define más adelante) (la "Tasa de Interés").

- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Los Títulos de Deuda Clase VIII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el Suplemento de Prospecto (la "Tasa Aplicable Clase VIII").

La Tasa Aplicable Clase VIII se informará en el Aviso de Resultados y podrá ser igual al 0,00%. En tal caso, los Títulos de Deuda Clase VIII no devengarán intereses.

29) Tasa de Referencia de los Títulos de Deuda Clase VII: Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.300.000.000 (Pesos mil trescientos millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (conforme se define más adelante) (la "Tasa de Referencia").

En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Emisor calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de más de $ 1.300.000.000 (Pesos mil trescientos millones), por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA

30) Margen Aplicable de los Títulos de Deuda Clase VII: Será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales) a adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses (el "Margen Aplicable"), y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que los Títulos de Deuda Clase VII no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

31) Fecha de Pago de Intereses:

- **Títulos de Deuda Clase VII:** Los intereses de los Títulos de Deuda Clase VII serán pagaderos trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses Clase VII").

Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase VII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Los intereses de los Títulos de Deuda Clase VIII serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses Clase VIII").

Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase VIII será informada mediante el Aviso de Resultados.

32) Período de Devengamiento de Intereses:

- **Títulos de Deuda Clase VII:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase VII y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase VII siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase VII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase VIII y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase VIII siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase VIII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

33) Base de Cálculo para los Intereses: Los intereses de los Títulos de Deuda serán calculados sobre la base de los días transcurridos en un año de 365 días (Actual/365).

34) Destino de los Fondos: Los fondos netos provenientes de la

VOLVER AL INICIO

colocación de los Títulos de Deuda serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

35) Forma: Cada una de las clases de los Títulos de Deuda estará representada mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de los Títulos de Deuda solo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Títulos de Deuda se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

36) Modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública: El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública de los Títulos de Deuda, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. Para más información véase la sección "*Período de Difusión Pública y Período de Licitación Pública*" del Suplemento de Prospecto.

37) Liquidación e integración: La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada: (i) a través del sistema de liquidación y compensación clear, administrado por A3 Mercados ("Clear"), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través del Colocador, comprometiéndose los inversores adjudicados y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.
La liquidación de la integración en especie de los Títulos de Deuda Clase VIII se realizará exclusivamente a través de los Colocadores.
Para más información véase "*Liquidación e integración*" en el Suplemento de Prospecto.

38) Tramo Competitivo y No Competitivo: La oferta de los Títulos de Deuda constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado y/o la Tasa Solicitada, según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables, tal como se detalla en el "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.
Podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Títulos por un valor nominal, en forma individual o conjunta de las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado de hasta $100.000.000 (Pesos cien millones) que no indiquen el Margen Solicitado para el caso de los Títulos de Deuda Clase VII, y/o de hasta US$ 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil) que no indiquen la Tasa Solicitada para el caso de los Títulos de Deuda Clase VIII. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable y/o la Tasa Aplicable, según corresponda.
Podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan distintos Montos Solicitados, Márgenes Solicitados, Tasas Solicitadas, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

39) Día Hábil: Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que listen y/o negocien los Títulos de Deuda estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieren abiertos al público para operar.

40) Listado y Negociación: El Banco ha solicitado el listado de los Títulos de Deuda en ByMA a través de la BCBA y su negociación en A3 Mercados, respectivamente.

41) Calificación de Riesgo:

- **Títulos de Deuda Clase VII:** Los Títulos de Deuda Clase VII cuentan con una calificación de riesgo "AA(arg)" otorgada por FIX con fecha 9 de septiembre de 2026.

La categoría A1+(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

- **Títulos de Deuda Clase VIII:** Los Títulos de Deuda Clase VIII cuentan con una calificación de riesgo "AA(arg)" otorgada por FIX con fecha 9 de septiembre de 2026.

La categoría AA(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.
Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

42) Prorrateo: Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Para mayor

VOLVER AL INICIO

información véase las secciones "*Determinación de la Tasa Aplicable para los Títulos de Deuda Clase VII. Adjudicación*" y "*Determinación del Margen Aplicable para los Títulos de Deuda Clase VIII. Adjudicación*" del Suplemento de Prospecto.

43) Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

44) Agente de Liquidación: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

45) Agente de Cálculo: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

46) Ley Aplicable: Todas las cuestiones relacionadas con los Títulos de Deuda se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con las leyes de la Argentina.

47) Jurisdicción: Respecto de toda controversia que se suscite entre el Banco por un lado, y los tenedores de los Títulos, por otro lado, con relación a los Títulos de Deuda (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de los Títulos de Deuda), Banco Provincia se somete a la jurisdicción de los tribunales nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

48) Eventos de Incumplimiento: Al respecto ver la sección "*De la Oferta y la Negociación - Supuestos de Incumplimiento*" del Prospecto.

49) Rescate por Cuestiones Impositivas: El Banco podrá rescatar los Títulos, en todo o en parte, en cualquier momento, con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 60 días (que será irrevocable) mediante notificación por escrito a los tenedores de Títulos de Deuda, y de corresponder, a los mercados autorizados, por su valor nominal más los intereses devengados e impagos, si, como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de Argentina o cualquier subdivisión política o cualquier autoridad fiscal del país o en el país o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, incluyendo, a título enunciativo, la resolución de un tribunal competente, en cuanto a que el Banco ha quedado obligado o quedará obligado a pagar Montos Adicionales y/o Impuestos Argentinos sobre o respecto de dichos Títulos, cuyo cambio o modificación entrara en vigencia en la fecha de emisión de los Títulos o después de ella y el Banco determinara de buena fe que dicha obligación es relevante y no puede evadirse tomando las medidas razonables a su disposición.

50) Garantía de la Provincia de Buenos Aires: De acuerdo con el Art. 14 de la Carta Orgánica del Banco, aprobada por el Decreto-Ley provincial Nº 9.434/79, la Provincia de Buenos Aires (la "Provincia") garantiza todos los depósitos, bonos, títulos y demás obligaciones emitidas por el Banco. Sin embargo, debido a que la naturaleza, el alcance y los aspectos de procedimiento específicos de las obligaciones de la Provincia en virtud de la garantía no se encuentran expresamente definidos en el Decreto-Ley, la Provincia considera que la garantía es una obligación indirecta y subsidiaria en virtud de los principios legales provinciales generales. Consecuentemente, los acreedores del Banco que procuren hacer valer la garantía deben agotar todos los recursos legales contra el Banco antes de solicitar el pago a la Provincia conforme a la garantía. Para más información, véase la sección "*Descripción del negocio del Banco*" del Prospecto.

El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Banco asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

El Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su órgano de administración. El Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Los Títulos de Deuda: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidos del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la "Ley de Entidades Financieras"); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos de Deuda se encuentran a disposición de los interesados en la sede social del Banco, que se detalla más abajo, y también se encuentran disponibles en los Sistemas Informativos. El Banco recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros del Banco referidos en los mismos.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 9 de septiembre de 2026

Eduardo Nicolás Giambruni
Apoderado
Banco de la Provincia de Buenos Aires
EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726 (B1900TFS)
La Plata, Provincia de Buenos Aires República Argentina

VOLVER AL INICIO

COLOCADORES

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula CNV N° 42

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 59

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula CNV N° 54

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 66

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 210

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 28 de la CNV

Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula CNV N° 273

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 53

Provincia Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 35

Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N° 688

AUDITORES EXTERNOS DEL EMISOR

BDO Argentina
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
Maipú 942, Piso 1° (C1006ACN)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA
TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7° (C1107CBE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES

Tavarone Rovelli Salim Miani
Tte. Gral. Juan D. Perón 537, Piso 1° (C1038AAK)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

AVISO COMPLEMENTARIO

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TÍTULOS DE DEUDA CLASE VII DENOMINADOS, A SER SUSCRIPTOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS, A TASA VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

TÍTULOS DE DEUDA CLASE VIII DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A SER SUSCRIPTOS INTEGRADOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE TÍTULOS DE DEUDA ELEGIBLES, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "MONTO TOTAL OFRECIDO")

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR HASTA UN VALOR NOMINAL GLOBAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US$1.500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA).

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al (i) suplemento de prospecto de fecha 9 de septiembre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"); y (ii) aviso de suscripción de fecha 9 de septiembre de 2026 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), en A3 Mercados S.A. (el "A3 Mercados") y en el sitio *web* institucional del Banco, https://www.bancoprovincia.com.ar/ (todos ellos en forma conjunta los "Sistemas Informativos"), correspondientes a:

(i) los Títulos de Deuda Clase VII, denominados, a ser suscriptos, integrados y pagaderos en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase VII"); y (ii) los Títulos de Deuda Clase VIII, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser suscriptos integrados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie mediante la entrega de Títulos de Deuda Elegibles (conforme este término se define más adelante), a tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase VIII" y junto con los Títulos de Deuda Clase VII, los "Títulos de Deuda" o los "Títulos", indistintamente), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas), ampliable hasta el Monto Total Ofrecido bajo el programa global de emisión de títulos de deuda a corto, mediano y largo plazo por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o

VOLVER AL INICIO

unidades de valor o medida) (el "Programa").
El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 29 de mayo de 2026 (el "Prospecto", y éste junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los "Documentos de la Oferta"), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.
Por el presente Aviso Complementario se modifica el apartado *"Títulos de Deuda Clase VII de la Sección III. Calificación de Riesgo"* del Suplemento de Prospecto y el apartado *"Títulos de Deuda Clase VII"* del Punto 41) del Aviso de Suscripción, los que serán reemplazados conforme se describe a continuación:

- **Títulos de Deuda Clase VII:** Los Títulos de Deuda Clase VII cuentan con una calificación de riesgo "A1+(arg)" otorgada por FIX con fecha 9 de septiembre de 2026.
La categoría A1+(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El dictamen de calificación de FIX puede ser consultado en el sitio web de FIX, en el siguiente link: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=79

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender los Títulos de Deuda. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores en los Sistemas Informativos.

Al adoptar la decisión de invertir en los Títulos de Deuda, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Banco y de los términos de la oferta pública de los Títulos de Deuda, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de los Títulos de Deuda y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo los Títulos de Deuda bajo las leyes que regulan a los inversores o normativa similar. El Banco no ha autorizado a ninguna persona a brindar otra información, ni es responsable por la información que otros puedan proveer.

La fecha de este Aviso Complementario es 11 de septiembre de 2026.

Eduardo Nicolás Giambruni
Apoderado

Banco de la Provincia de Buenos Aires

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726 (B1900TFS)
La Plata, Provincia de Buenos Aires República Argentina

COLOCADORES

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 42

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 59

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 54

Banco Patagonia S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV N° 66

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 210

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 28 de la CNV

Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula CNV N° 273

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 53

Provincia Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 35

Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N° 688

TCA Tanoira Cassagne Juana Manso 205, Piso 7° (C1107CBE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

AUDITORES EXTERNOS DE LA EMISIÓN
BDO Argentina
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
Maipú 942, 1° Piso (C1006ACN)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA
ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES

Tavarone Rovelli Salim Miani Tte. Gral. J. D. Perón 537, Piso 1° (C1038AAK)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

VOLVER AL INICIO

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PAYWAY S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 1 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE HASTA $40.000.000.000 (PESOS CUARENTA MIL MILLONES) AMPLIABLE HASTA $80.000.000.000 (PESOS OCHENTA MIL MILLONES)
A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O DE MEDIDA)

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") se comunica al público inversor en general que Payway S.A.U. (indistintamente, "Payway", la "Sociedad", la "Compañía" o la "Emisora") ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase 1, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos ("Pesos") a tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase 1" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), por un valor nominal ofrecido de hasta $40.000.000.000 (Pesos cuarenta mil millones) ampliable hasta $80.000.000.000 (Pesos ochenta mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión") a ser emitidas por la Sociedad, en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o de medida) (el "Programa"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 10 de septiembre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto" o el "Suplemento", indistintamente) que es complementario y debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 31 de agosto de 2026 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta"), cuyas versiones completas se publicaron en el sitio web de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") https://marketdata.mae.com.ar/ (la "Página Web de A3 Mercados"), en la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV, https://www.argentina.gob.ar/cnv/ (la "AIF") y, en su versión resumida, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA" y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente) (todos ellos en forma conjunta, los "Sistemas Informativos").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

1. **Emisora:** Payway S.A.U. con domicilio en Lavardén 247, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: Contacto@payway.com.ar).

2. **Organizadores y Colocadores:**

a. **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); y
b. **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** con domicilio sito en Tte. Gral. J. D. Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina., (Atención: Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, e-mail lucila.zallio@bancogalicia.com.ar / Jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar, dcm@bancogalicia.com.ar, Teléfono: 6329-3084).

AVISO IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido por el Criterio Interpretativo N°102 de la CNV, y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los Agentes de Negociación y los Agentes de Liquidación y Compensación que hubiesen participado en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, ya sea como Agentes Colocadores, ingresando Órdenes de Compra (conforme se define en el Suplemento) a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informativos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización del Período de Licitación Pública), a través del formulario "Otra Información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Asimismo, deberán remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de la CNV (colocacionesprimariasemisoras@cnv.gov.ar). El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio. La presente obligación se incorpora a requerimiento de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad.

3. **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A.U.

4. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 11 de septiembre y finalizará el 14 de septiembre de 2026.

5. **Período de Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 horas del 15 de septiembre de 2026.

6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 17 de septiembre de 2026.

7. **Fecha de Vencimiento:** Será el 17 de septiembre de 2027 (la "Fecha de Vencimiento").

8. **Agente de Cálculo:** Payway S.A.U.

9. **Descripción:** Las Obligaciones Negociables Clase 1, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos a una tasa de interés variable nominal anual, la cual será calculada por la Emisora en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables.

10. **Valor nominal ofrecido:** Por un valor nominal de hasta $40.000.000.000 (Pesos cuarenta mil millones) ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión.

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER

VOLVER AL INICIO

ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LAS NORMAS DE LA CNV Y DE LA ARCA, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA U OFERTAS DE COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA, RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO ÓRDENES DE COMPRA U OFERTAS DE COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA.

El monto de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección "*Plan de Distribución*" de este Suplemento de Prospecto e informado oportunamente a través de la publicación de un aviso de resultados en los Sistemas Informativos una vez finalizado el Período de Licitación Pública (el "Aviso de Resultados").

11. **Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, deberán suscribirse e integrarse en Pesos. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos.

12. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

13. **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N $1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

14. **Unidad Mínima de Negociación:** La Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables será de V/N $1 (Pesos uno) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

15. **Valor Nominal Unitario:** $1 (Pesos uno)

16. **Forma de Suscripción e Integración:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables será efectuada en efectivo, en Pesos.

Los Inversores Interesados cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Pesos, en la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo:

(i) Clear: asegurando una cantidad suficiente de Pesos disponible para cubrir el Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en las cuentas custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por los inversores adjudicados en las correspondientes Órdenes de Compra y/u Ofertas de Compra, o indicadas por los correspondientes agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso de que las Ofertas de Compra se hayan cursado por su intermedio.

(ii) Colocadores: mediante (a) transferencia electrónica del correspondiente Monto a Integrar a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra, y/o (b) débito del correspondiente Monto a Integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas por los Colocadores y los agentes de A3 Mercados en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del Monto a Integrar, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Para más información véase la sección *"Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto.

17. **Amortización**: El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Vencimiento será informada mediante el Aviso de Resultados.

18. **Tasa de Interés**: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre el monto de capital no amortizado a una tasa de interés variable nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define a continuación), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será calculada por el Agente de Cálculo en cada Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante). La Tasa de Interés será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

19. **Tasa de Referencia**: Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (la "Tasa TAMAR Privada" y el "BCRA", respectivamente), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (la "Tasa de Referencia").

En caso de que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa TAMAR Privada se considerará (i) la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse dicha tasa sustituta, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia considerando como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos a plazos fijos en Pesos por un monto mayor a $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

20. **Margen Aplicable**: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de

VOLVER AL INICIO

Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables (el "Margen Aplicable"). El Margen Aplicable será determinado al cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento.

Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00% y que, en consecuencia, las Obligaciones Negociables no devengan interés alguno.

21. **Fecha de Pago de Intereses**: Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera fecha de pago de intereses será la fecha que sea un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente tercer mes siguiente a dicha fecha y, subsiguientemente, el número de día idéntico en cada período de tres meses subsiguiente (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses será el mismo día de la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

22. **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El Primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

23. **Intereses Moratorios**: Todo importe adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios únicamente sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa de Referencia aplicable al Período de Devengamiento de Intereses más el Margen Aplicable, con más un 2,00% nominal anual (los "Intereses Moratorios").

No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable a la Emisora, en la medida que la Emisora haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria del certificado global correspondiente a las Obligaciones Negociables, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

24. **Base de Cálculo para el pago de los Intereses de las Obligaciones Negociables:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

25. **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA") de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (según este término se define más adelante). Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

26. **Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública:** La Emisora, en consulta con los Colocadores, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de éstos, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un aviso complementario en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, según corresponda, sin penalidad alguna.

Para mayor información, véase la sección "*Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga de la Oferta. Adjudicación.*" del Suplemento de Prospecto.

27. **Método de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública dirigida al público inversor en general, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública (la "Licitación Pública").

La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por licitación pública, bajo la modalidad abierta. Los Colocadores habilitados ingresarán y activarán las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados como ofertas a través del módulo de licitaciones del Sistema "SIOPEL".

Para mayor información, véase la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

28. **Rango:** Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicio-

VOLVER AL INICIO

nales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales).

29. **Pagos**: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643, según esta fuera modificada, complementada y/o reglamentada. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, Intereses Moratorios y Montos Adicionales) no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

30. **Montos Adicionales**: Todos los pagos que efectúe la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución, retención y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo), salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo).
En tales casos, la Emisora efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (los "Montos Adicionales"). Sin embargo, la Emisora no abonará tales Montos Adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en los casos previstos en el Prospecto. Para mayor información respecto de los casos en los que no se pagarán Montos Adicionales, véase la sección *"Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales"* del Prospecto; teniendo en cuenta que, respecto del supuesto previsto en el punto (v) de dicha sección, se entenderá que la Emisora no se encontrará obligada a abonar Montos Adicionales cuando cuente con información que permita sostener que el beneficiario del exterior que perciba los pagos reside en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación o sus fondos provengan de una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación, según fuera determinado bajo las leyes o regulaciones argentinas aplicables.

31. **Compromisos**: Se deberá considerar que la Emisora ha asumido respecto de las Obligaciones Negociables los compromisos que se detallan en la sección "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos*" del Suplemento de Prospecto.

32. **Eventos de Incumplimiento:** Un Evento de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en la sección "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento*" del Suplemento de Prospecto.

33. **Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos ("ByMA") y para su negociación en A3 Mercados. Sin embargo, la Emisora no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados.

34. **Compensación y Liquidación:** Sistema de compensación y liquidación de operaciones de A3 Mercados denominado "Clear" (siendo el número de mercado de A3 Mercados, asignado por CNV, el N°13).

35. **Destino de los Fondos:** La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

36. **Rescate por Razones Impositivas**: La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar Montos Adicionales. Ver *"Resumen de los Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas"* del Prospecto.

37. **Recompra**: La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y del Suplemento, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

38. **Asamblea de Tenedores y Modificaciones:** Resulta aplicable lo previsto en el Capítulo X "*De la Oferta y la Negociación – Asambleas*" del Prospecto.

En los términos del Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Emisora podrá proponer modificaciones y reformas a los términos esenciales de las Obligaciones Negociables. Las resoluciones de las asambleas de tenedores respecto a tales modificaciones serán tomadas con el voto afirmativo de tenedores que representen el 66,66% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación (a efectos aclaratorios, sin que sea aplicable para este supuesto lo dispuesto en el apartado "*Modificaciones de la Emisión*" del Artículo 354 de la Ley General de Sociedades, respecto del requisito de la unanimidad). En caso de que una modificación a los términos esenciales

VOLVER AL INICIO

de las Obligaciones Negociables sea aprobada conforme a lo establecido precedentemente, dicha modificación será válida y vinculante para todos los tenedores de las Obligaciones Negociables.

La aprobación de cualquier modificación, complemento o dispensa por parte de los tenedores a los términos de las Obligaciones Negociables requiere que el consentimiento de dichos tenedores se obtenga en una asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables celebrada del modo referido en el Prospecto o en virtud de cualquier otro medio confiable que garantice a los tenedores de Obligaciones Negociables acceso a información y que les permita votar, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables (conforme fuera modificada por el Artículo 151 de la Ley de Financiamiento Productivo) y cualquier otra reglamentación aplicable. No es necesario que los tenedores de las Obligaciones Negociables aprueben la forma específica de una modificación, complemento o dispensa propuesta, siendo suficiente que el consentimiento apruebe el contenido de las mismas.

39. **Ley Aplicable**: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

40. **Jurisdicción**: Toda controversia que se origine entre la Emisora y/o los Colocadores por un lado y los tenedores de Obligaciones Negociables, por otro lado, en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables) se resolverá por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales), en virtud de la delegación de facultades otorgadas por ByMA. a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales conforme lo dispuesto en la Resolución General N° 18.629 de la CNV, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes conforme lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial. La sentencia que dicte el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el tribunal que se cree en el futuro de acuerdo a lo expresado anteriormente) se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las partes conforme se determina en la reglamentación aplicable al Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales).

41. **Acción Ejecutiva**: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la "Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados"), CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

42. **Adjudicación y Prorrateo:** Para información sobre la adjudicación y prorrateo, véanse las secciones "*Plan de Distribución - Proceso de Colocación por Licitación Pública de las Obligaciones Negociables - Adjudicación y Prorrateo*" del Suplemento de Prospecto.

43. **Día Hábil:** Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.

44. **Obligaciones Negociables Adicionales**: Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, la Emisora emita Obligaciones Negociables adicionales que tendrán sustancialmente los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables en circulación, con la salvedad de que podrán tener:

(i) una fecha de emisión distinta, (ii) un precio de emisión distinto, (iii) un período de devengamiento de intereses inicial distinto, (iv) los cambios y ajustes que fueran necesarios para dar cumplimiento a la normativa aplicable; y/o (v) aquellos cambios que surjan razonablemente del tiempo transcurrido entre la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables y la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables adicionales. La Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables adicionales por un monto superior al emitido en el marco de la presente emisión. Tales Obligaciones Negociables adicionales serán fungibles y se consolidarán y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables existentes, de modo que, entre otras cuestiones, los tenedores de las Obligaciones Negociables adicionales así emitidas tendrán el derecho de votar en las asambleas juntamente con los tenedores de las Obligaciones Negociables existentes, como una sola clase.

45. **Calificación de Riesgo**: Las Obligaciones Negociables cuentan con una calificación de riesgo "A1+(arg)" otorgada por FIX con fecha 10 de septiembre de 2026.

La categoría A1+(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Para mayor información véase la sección "*Calificación de riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

46. **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta de Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que las Órdenes de Compra que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Margen Solicitado.

Tramo No Competitivo: podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal, en forma individual o conjunta de las Órdenes

VOLVER AL INICIO

de Compra que fueran remitidas por el mismo Inversor Interesado, de hasta $50.000.000 (Pesos cincuenta millones) que no indiquen el Margen Solicitado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable.

La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% a emitirse respecto de las Obligaciones Negociables, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra no competitiva, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas al Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso, la cantidad de Órdenes de Compra a ser adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. A las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, se les aplicará el Margen Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan distintos Montos Solicitados, Márgenes Solicitados, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas. Solo las Ofertas de Compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable.

Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

47. **Estabilización**: En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresen en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para mayor
información véase la sección "*Plan de Distribución - Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización*" del Suplemento de Prospecto.

48. **Montos Solicitados:** Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2026-23618-APN-DIR#CNV DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2026. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y/O EN EL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO, EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE **FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA EMISORA EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑEN O INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO, EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL PROSPECTO, EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES.**

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV a través de la AIF y en la Página Web de A3 Mercados. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Suscripción no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 10 de septiembre de 2026.

EMISORA

PAYWAY S.A.U.
Lavardén 247,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 59

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22

Gerardo Tomás Martínez Abal
Subdelegado

VOLVER AL INICIO

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

CAPEX S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	CAPEX S-A-
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Jorge Buciak - Samuel Gradin
Cargo:	Apoderados
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	- Clase XI
Código CVSA	
ISIN	AR0561391449

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	17/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	Quinto		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	17/06/2026	Inclusive:	☐
Al	17/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			7,75%
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	880936,30	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:			1,953%

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
El Directorio de Capex S.A. comunica a los Sres. tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XI que se efectuará el pago correspondiente al quinto período de intereses, por un monto de U$S 880.936,30.

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINACNIERA S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	ROCIO RECALDE
Cargo:	RESPONSABLE DE GESTIÓN FINANCIERA
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	- SERIE 34
Código CVSA	
ISIN	AR0667383571

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	21/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	19/06/2026	Inclusive:	☑
Al	18/09/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			8,890000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	572.158.158,00	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:			2,803000000

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	ROCIO RECALDE
Cargo:	RESPONSABLE DE GESTIÓN FINANCIERA
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	- SERIE 35
Código CVSA	
ISIN	AR0517433808

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	21/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	19/06/2026	Inclusive:	☑
Al	18/09/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			27,420000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	952.952.863,34	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:			6,911000000

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

VOLVER AL INICIO

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINACNIERA S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable			
Emisora	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.		
Firmante del Aviso			
Nombre y Apellido	ROCIO RECALDE		
Cargo:	RESPONSABLE DE GESTIÓN FINANCIERA		
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago			
Código BYMA	- SERIE 36		
Código CVSA			
ISIN	AR0863684780		
Información del pago			
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	21/09/2026		
Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	19/12/2025	Inclusive:	☑
Al	20/09/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:	272		
Tasa nominal anual aplicable:	2,650000000		
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	2.890.257.045,21	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:	26,760000000		
Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	10.800.000.000,00	Pesos	
Porcentaje de amortización que se abona:	100,00		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:	10.800.000.000,00		
Valor residual de la emisión después del pago:	0,00		

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	
La tasa 2,65% no es TNA, si no TEM (Tasa efectiva mensual)	

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

PYMES

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable			
Emisora	Ruta 3 Automotores S.A.		
Firmante del Aviso			
Nombre y Apellido	Christian Hernan Giovanelli		
Cargo:	Presidente		
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago			
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.			
Código BYMA	- Clase III		
Código CVSA	58536		
ISIN de Caja o Reg.S			
Información del pago			
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	14/09/2026		
Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	6		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	13/06/2026	Inclusive:	☑
Al	13/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:	92		
Tasa nominal anual aplicable:	26,928100000		
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	46.697.014,00	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:	2,918600000		
Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	5		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:	228.000.000,00	Pesos	
Porcentaje de amortización que se abona:	14,25		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:	228.000.000,00		
Valor residual de la emisión después del pago:	460.000.000,00		

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	

INSUGA CHACO S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable		
Emisora	INSUGA CHACO SA	
Firmante del Aviso		
Nombre y Apellido	LUCIANO BARBETTI	
Cargo:	TESORERO	
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago		
Código BYMA	IC2BP - SERIE II CLASE B	
Código CVSA		
ISIN		

VOLVER AL INICIO

Información del pago			
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos			15/09/2026
Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	13		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	16/06/2026	Inclusive:	☑
Al	15/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			91
Tasa nominal anual aplicable:			29,594758100
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		7.747.340,00	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			5,164893000
Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	9		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		9.000.000,00	Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:			6,00
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			9.000.000,00
Valor residual de la emisión después del pago:			96.000.000,00
Capitaliza intereses			
¿Capitaliza?			No
Monto de intereses capitalizados:			
Porcentaje de intereses capitalizados:			
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:			
Información complementaria:			
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere			

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.

Buenos Aires, 09 de septiembre de 2026

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Baja de Programas de CEDEARs.

De nuestra mayor consideración,

Banco Comafi S.A., en su carácter de Banco Depositario de los Programas de Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR) que se detallan a continuación, informa que ha resuelto solicitar ante la Comisión Nacional de Valores la cancelación de la autorización de oferta pública de dichos programas y gestionar ante los mercados autorizados el correspondiente retiro de cotización.

DENOMINACION DEL PROGRAMA CEDEAR	Identificación Mercado	Código Caja de Valores	ISIN CEDEAR	ISIN Subyacente	Nro. Resolución CNV	Fecha Resolución CNV
BASF SE	BAS GR	8245	ARDEUT112497	DE000BASF111	14.331 14.354	17/10/2002 21/11/2002
DEUTSCHE TELEKOM AG ADR	DTEA GR	8189	ARDEUT111838	US2515661054	13.246	11/2/2000
E.ON SE	EOAN GR	8216	ARDEUT112109	DE000ENAG999	12.940	19/8/1999
HON HAI PRECISION INDUSTRY CO. LTD.	HHPD LI	8412	ARDEUT115342	US4380998057	15.927	17/7/2008
NEC CORPORATION	NEC1 GR	8304	ARDEUT113081	JP3733000008	14.964	25/11/2004
NISSAN MOTOR CO.	NSANY	8209	ARDEUT113032	US6547444082	14.964	25/11/2004
LUKOIL PJSC**	LKOD	8378	ARDEUT114253	US69343P1057	15.442	9/8/2006
TATNEFT PAO**	ATAD	8374	ARDEUT114089	US8766292051	15.372	11/4/2006
NOVOLIPETSK STEEL PJSC**	NLMK LI	8368	ARDEUT114725	US67011E2046	15.604	4/4/2007
PEARSON PLC.	PSO	8362	ARDEUT113966	US7050151056	15.373	11/4/2006
SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD.	SMSN LI	8413	ARDEUT115359	US7960508882	15.927	17/7/2008

Cabe mencionar que, a la fecha, no existen CEDEARs en circulación ni tenedores registrados respecto de los mismos.

En consecuencia, una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias y cumplidos los trámites correspondientes, los programas previamente detallados serán dados de baja.

La presente comunicación se efectúa a los fines de mantener debidamente informado al público inversor.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Amira Chebel
Apoderada

Carola Rosa Burg
Apoderada

BANCO COMAFI S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 11.09.26 a las 16:56 hs.

PAGO DE DIVIDENDO

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 11 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: EBAY INC.
Código Caja de Valores: 8443
ISIN: ARDEUT116167
CUSIP (títulos valores subyacentes): 278642103
Fecha de Registro: 28/8/2026
Fecha Ex Date en USA 28/8/2026
Fecha de Pago: 11/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,31
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 2
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,155000
Retención Impositiva (30%): U$D 0,046500
Comisión (8 %*): U$D 0,008680
IVA: U$D 0,001823
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D 0,097997
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 17.380,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U$D 1.703,19

BANCO COMAFI S.A.

Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 11/09/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de

los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: 3M Company
Código Caja de Valores: 8033
ISIN: ARDEUT110293
CUSIP (títulos valores subyacentes): 88579Y101
Fecha de Registro: 24/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 24/8/2026
Fecha de Pago: 11/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,78
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 10
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,078000
Retención Impositiva (30%):U$D 0,023400
Comisión(7 %*): U$D 0,003822
IVA: U$D 0,000803
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D 0,049975
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A**.**
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 905.820,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U$D 45.268,70

Banco Comafi S.A
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 11 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: AMGEN INC.
Código Caja de Valores: 8071
ISIN: ARDEUT110665
CUSIP (títulos valores subyacentes): 031162100
Fecha de Registro: 21/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 21/8/2026
Fecha de Pago: 11/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 2,52
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 30
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Bruto): U$D 0,084000
Retención Impositiva (30%): U$D 0,025200
Comisión (6%): U$D 0,003528
IVA: U$D 0,000741
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D 0,054531
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 2.056.770,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEARs emitidos): U$D 112.157,97

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 11 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: DOW Inc
Código Caja de Valores: 8569
ISIN: ARBCOM460416
CUSIP (títulos valores subyacentes): 260557103
Fecha de Registro: 31/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 31/8/2026
Fecha de Pago: 11/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,35
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 6
Ratio a pagar por Cedears (Imp. Bruto): U$D 0,058333
Retención Impositiva (30%): U$D 0,017500
Comisión (8%): U$D 0,003267
IVA: U$D 0,000686
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D 0,036881
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 327.840,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U$D 12.090,96

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 11 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: BANCO BRADESCO SA
Código Caja de Valores: 8431
ISIN: ARDEUT116001
CUSIP (títulos valores subyacentes): 059460303

Fecha de Registro: 21/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 21/9/2026
Fecha de Pago: 28/9/2026
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,000202
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs (Importe Bruto - estimado*): U$D 0,000202
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 11 de Septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: Meta Platforms Inc
Código Caja de Valores: 8467
ISIN: ARBCOM460168
CUSIP (títulos valores subyacentes): 30303M102
Fecha de Registro: 21/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 21/9/2026
Fecha de Pago: 28/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,525
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 24
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Bruto): U$D 0,021875
Retención Impositiva (30%): U$D 0,006562
Comisión (*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*): U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada..

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 11 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: GERDAU S.A.
Código Caja de Valores: 8509
ISIN: ARBCOM460200
CUSIP (títulos valores subyacentes): 373737105
Fecha de Registro: 21/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 21/8/2026
Fecha de Pago: 18/9/2026
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): USD 0,04508
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 0,25
Importe en USD a pagar por Cedears (Importe Bruto – estimado*): USD 0,180320
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

PAGO DE DIVIDENDOS

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Se recuerda a las sociedades cotizantes de acciones que dispongan abonar capitalizaciones o dividendos, que los avisos por los cuales se comunica a esta Bolsa la puesta a disposición de los fondos deben ser presentados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 87 del Reglamento de Cotización.

La comunicación oficial por parte de las sociedades de la puesta a disposición de los fondos o valores con la debida anticipación es imprescindible a los efectos del cálculo de la paridad técnica, que debe realizarse con una antelación de 72 horas hábiles del día de comienzo del pago.

VOLVER AL INICIO

TITULOS PUBLICOS

PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Crédito al Sector Público

Mendoza, 11 de septiembre de 2026.

Ref.: Aviso de Pago – Provincia de Mendoza
BONO DE CONVERSIÓN LEY Nº 27.574
PROVINCIA DE MENDOZA (PMM31)
Código Caja de Valores: **42511**
Cuota **18/36**

A la Subgerencia Técnica y de Valores Negociables
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES / BYMA
25 de Mayo 359, 8º Piso - (C1002ABG) Capital Federal
At.: Cr. Roberto Chiaramoni

A la Gerencia de Asuntos Legales
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. (MAE)
San Martín 344 Piso 18º - (C1004AAH) Capital Federal
At.: Dr. Juan Urruti a

CAJA DE VALORES S.A.
Sector Acreencias
At.: Mauricio Guzmán
25 de Mayo 362 - (C1002ABH) Capital Federal

De mi ma yor consideración:

Eduardo Grossi, en mi carácter de Director General de Crédito al Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, con domicilio constituido en Av. L. Peltier 351, 2º Piso, Cuerpo Central, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, tengo el agrado de di ri gi rme a Ud. a efectos de dar cumplimiento al aviso previsto en el Artículo 212º, inciso a), apartado 2), del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argenti nos ("BYMA"), respecto del vencimiento del **decimoctavo (18º)** servicio de renta de los Bonos de referencia a producirse el **15 de septiembre de 2026**, s iendo la presente efectuada en tiempo y forma.

En tal sentido, se pone en conocimiento de Uds. y de los inversores interesados, la información que se detalla a continuación:

1. El servicio financiero se pondrá a disposición de los titula res el día **15 de septiembre de 2026**.
2. El pago a efectuarse corresponde al **decimoctavo** servicio de renta **(Nº 18)**, correspondiente al período comprendido entre el **16 de junio de 2026** y el **15 de septiembre de 2026**.
3. Por cada ARS 10.000 de valor nominal de Bonos en circulación con vencimiento en 2031, la renta que se abona es del **21,5584677%** anual, de manera que el monto a ser pagado en este concepto por el período indicado en el punto 2, es de **ARS 447,904237595 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete con 90,4237595/100).**
En el presente vencimiento, se ha producido el **tercer (3º)** pago de amortización, por cada ARS 10.000 de Bonos en ci rculación con vencimiento en 2031, por el cual se paga rá **ARS 833,33333334 (pesos ochocientos treinta y tres con 33,333334/100).**
Por lo tanto, el servicio total, por cada ARS 10.000 de capital original de Bonos en ci rculación con vencimiento en 2031, será igual a ARS **1281,237570935 (pesos un mil doscientos ochenta y uno con 23,7570935/100).**
4. El pago total del servicio de deuda correspondiente al período indicado en el apartado 2 asciende a **ARS 625.071.462,23 (pesos seiscientos veinticinco millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos con 23/100).**
5. La moneda de pago es en pesos argentinos (ARS).

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy cordialmente.

IF-2026-07219710-GDEMZA-DGDEPU#MHYF

Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número: IF-2026-07219710-GDEMZA-DGDEPU#MHYF
Mendoza, Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: Aviso de Pago-Rectificativo-Bono de Conversión-Cuota 18-(Vto. 15-09-2026)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

EDUARDO GROSSI
Director General de Crédito al Sector
Público del Ministerio de Hacienda y
Dirección General de Crédito al Sector Público
Ministerio de Hacienda y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar»

Nota

Número: NO-2026-32468519-GDEBA-DADPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: Aviso BCBA - Pago del 3° servicio de interés – Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 18 de marzo de 2027.

A: Roberto CHIARAMONI - Gerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento Nº 299 (2º piso), CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con relación al aviso de pago del servicio financiero a vencer de los bonos de referencia, con vencimiento el 18.09.26.

Al respecto, se informan a continuación los detalles solicitados:

1) Fecha Efectiva de Pago: la fecha en que este servicio financiero será puesto a disposición de los titulares será el día 18 de septiembre de 2026.

2) Número de Servicio: el servicio a efectivizarse el día 18 de septiembre de 2026 corresponde al cupón número tres (3) perteneciente al período 18.06.26 al 18.09.26.

VOLVER AL INICIO

3) Tasa de Interés del Periodo: Promedio aritmético simple de la Tasa TAMAR para Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés (redondeado a cuatro (4) decimales), más un margen fijo de quinientos cincuenta puntos básicos (550 bps). Los tres (3) primeros trimestres no podrán devengar una tasa menor al 31,00% nominal anual. De esta manera, para este servicio aplicó la tasa mínima, siendo entonces la renta trimestral para el pago del cupón de 7,8136986%.

4) Porcentaje y Monto de Renta y Amortización por cada ARS 1 de Valor Nominal Original:

Servicio	Fecha	Renta	Amortización
3	18.09.26		
En Porcentaje		7,8136986%	-
Monto		0,078136986	-

5) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN ARS 1) y múltiplos de Valor Nominal pesos uno (VN ARS 1) por encima de dicho monto.

6) Valor Técnico después del pago por cada 100 en valor residual:
Valor Técnico al 18-09-26 (1): 100,00
(1) Ex cupón

7) Nombre del Agente Pagador: el Banco de la Provincia de Buenos Aires en su rol de agente financiero de la Provincia de Buenos Aires transferirá los fondos por el total de la cantidad a pagar a Caja de Valores S.A., la cual a su vez girará los fondos a las respectivas cuentas de los tenedores de los Títulos con derecho al cobro.

8) Número de especie de Caja de Valores: 42982

Sin otro particular saluda atte.

Karina Smolej
Directora
Dirección de Administración de la Deuda Pública
Ministerio de Economía

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

AUTORIZACION DE LISTADO

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
FIDEICOMISO FINANCIERO MERCADO CRÉDITO LIV

FIDUCIARIO: BANCO PATAGONIA S.A.
FIDUCIANTE: MERCADOLIBRE S.R.L.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las facultades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores fiduciarios a ser emitidos dentro del marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "MERCADO CRÉDITO", bajo el Régimen de Fideicomisos Financieros con Autorización Automática de Emisiones Frecuentes (reglamentado en las Normas de la Comisión Nacional de Valores):

MONTOS Y MONEDA DE EMISIÓN:
Valores de Deuda Fiduciaria por v/n $ 124.499.999.998,-
Certificados de Participación por v/n $ 25.500.000.000,-
v/n $ 149.999.999.998,-

NOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
$ 1,-

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Valores de Deuda Fiduciaria DT54A Certificados de Participación DT54Q

BIENES FIDEICOMITIDOS:
Créditos en pesos otorgados por el Fiduciante instrumentados totalmente de forma digital.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto difundido el 09.09.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

SUSCRIPCION

GRAN COOPERATIVA

Fiduciante y Administrador de los Créditos

AVISO DE SUSCRIPCION

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS SECUVAL III
Hasta U$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)

FIDEICOMISO FINANCIERO GRANCOOP CREDITOS V

OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO

(primera emisión bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado realizada en el marco del Programa)

MONTO DE EMISIÓN V/N $ 3.550.000.000.-

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A V/N $ 3.150.000.000.-

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B V/N $ 400.000.000.-

LA OFERTA CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA. SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA CNV, SIN PERJUICIO QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA. LA CNV NO HA VERIFICADO NI EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE

VOLVER AL INICIO

SE DISTRIBUYAN NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTES Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

Se comunica al público inversor en general que Banco de Valores S.A. como Organizador y Colocador (y los Agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.), Zofingen Securities S.A. como Organizador y Colocador, y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. como Colocador (y conjuntamente con Banco de Valores S.A. y Zofingen Securities S.A., los "Colocadores"), ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los "Valores de Deuda Fiduciaria"), los que serán emitidos por Banco de Valores S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero GRANCOOP CREDITOS V y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con oferta pública automática bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 y la Sección XXI del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV" y las "Normas de la CNV", respectivamente). La Oferta Pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 18.018 de fecha 4 de abril de 2016 de la CNV. El aumento del monto a U$S 20.000.000 y actualización del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20154-APN-DIR#CNV de fecha 27 de marzo de 2019 de la CNV. El aumento del monto del Programa a U$S 30.000.000, la prórroga del plazo de vigencia y la modificación de sus términos y condiciones autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21078-APN-DIR#CNV de fecha 22 de abril de 2021 de la CNV. La modificación y actualización de términos y condiciones autorizada por RESFC-2023-22250-APN-DIR#CNV de fecha 19 de abril de 2023. La ampliación del monto del Programa a U$S 100.000.000, la modificación de los términos y condiciones y la prórroga del plazo de vigencia autorizada por Resolución N° RESFC-2025-23291-APN-DIR#CNV de fecha 1 de octubre de 2025 de la CNV.

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos en pesos otorgados o adquiridos por el fiduciante en operaciones de préstamos en efectivo cuya cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento, instrumentado mediante solicitudes de crédito firmadas en forma electrónica.
Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: V/N $ 3.150.000.000.-
Moneda de Pago: Pesos
Intereses: Variable. Tasa TAMAR Privada más 100 puntos básicos, pagaderos mensualmente, Mínimo: 20,00% - Máximo: 45,00% Amortización: mensual, secuencial
Calificación: AAA.ar (sf). Plazo: 367 días

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: V/N $ 400.000.000.-
Moneda de Pago: Pesos
Intereses: Variable. Tasa TAMAR Privada más 100 puntos básicos pagaderos mensualmente (una vez cancelados los VDFA), Mínimo: 21,00%. - Máximo: 46,00% Amortización: mensual, secuencial Calificación: A.ar (sf)
Plazo: 397 días

Todos los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por MOODY´S Local AR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

Forma de los Valores Fiduciarios: Certificados Globales:

- Monto mínimo de suscripción: V/N $ 1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: V/N $ 1.- (un peso)

Listado – Negociación: Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser listados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A ("ByMA") y en A3 Mercados S.A. ("A3"), en los paneles especiales de dichos mercados para fideicomisos que califiquen como fideicomisos con autorización automática de oferta pública por su mediano impacto ampliado. Asimismo, podrá solicitarse el listado en otros mercados autorizados.
Comisión de Colocación: La colocación estará a cargo de Banco de Valores S.A. en conjunto con los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Zofingen Securities S.A y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., los que percibirán una comisión de hasta el 0,65% de los montos efectivamente colocados entre terceros.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. con fecha 11 de septiembre de 2026 y en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado. Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Sarmiento 310, de la Ciudad de Buenos Aires. Los Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: del 14 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre 2026. Período de Licitación: el 16 de septiembre de 2026 en el horario de 10 a 16 horas.

Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del Sistema Oferta Pública Primaria de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA PRIMARIAS – Sistema de Colocaciones Primarias), optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad abierta. Luego del cierre del período de Licitación Pública, el Fiduciario u Organizador informará mediante aviso a publicar en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. los resultados de la colocación.

Procedimiento de Adjudicación: Las ofertas recibidas para los Valores de Deuda Fiduciaria serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones previstas en la Sección "Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor

VOLVER AL INICIO

TIR y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. A los efectos de la determinación de la Tasa de Corte se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"), que se corresponderá con la mayor tasa ofrecida que agote la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria de cada clase que se resuelva colocar entre terceros.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual TIR ofrecidas a la Tasa de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria a adjudicar. Los Valores de Deuda Fiduciaria residuales como consecuencia de esta supresión de decimales serán adjudicados a alguna o algunas de las ofertas de suscripción participantes en el prorrateo por orden de ingreso de las mismas a BYMA PRIMARIAS.

De acuerdo a lo establecido en el Criterio Interpretativo Nro 102 de la CNV y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, y a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los Agentes de Negociación y Agentes de Liquidación y Compensación que hubiesen participado en la colocación primaria de los Valores de Deuda Fiduciaria, ya sea como colocadores, ingresado ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros), en la colocación primaria de los Valores de Deuda Fiduciaria y remitir en forma simultánea, según el instrumento colocado, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar. Sin perjuicio de lo señalado, la información completa del libro, tal como actualmente poseen los Mercados, deberá ser enviada por estos, a la CNV siguiendo el mismo procedimiento citado y deberá estar a disposición de esta CNV en los sistemas informáticos de los Mercados correspondientes.

Tramo Competitivo y no Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria de cada clase mayores a V$N 150.000 se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deberán indicar, en todos los casos la TIR solicitada.

La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria de cada clase iguales o inferiores a V$N 150.000 se consideran "ofertas de tramo no competitivo" y, a diferencia de las del "tramo competitivo", no deberán incluir la TIR solicitada.
La Fecha de Liquidación y la Fecha de Emisión: será el día 18 de septiembre de 2026 (a las 48 hs hábiles de cerrado el Período de Licitación)

Ciudad de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026.

en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Grancoop Créditos V

Mariano Avellaneda
Apoderado

Banco de Valores S.A.
(y los agentes miembros del BYMA)
Sarmiento 310
Ciudad de Buenos Aires
Teléfono: 4323-6900
info@valo.ar

Zofingen Securities S.A.
Manuel Ugarte 1674 Ciudad de Buenos Aires Teléfono: 3984-6600
info@zofingen.com.ar

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Tucumán 1, piso 19 "A" Ciudad de Buenos Aires Tel: 4329-4200
mbarrantes@bacs.com.ar

Agentes Colocadores

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Señores:
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Señores:
A3 Mercados S.A.
Presente

PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero Amfays Serie 51

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amfays Serie 51 (el "Fideicomiso"), comunica a los Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 15 de Septiembre de 2026, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 7° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso**,** según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable A:

Valor Nominal Emitido: **$ 2.393.500.076,00.**
Período de Devengamiento: **18 de agosto de 2026 al 15 de septiembre de 2026 exclusive.**
Monto de Intereses del periodo que se abonan**: $ 33.110.544,06.- (1,3833525%s/VN).**
Valor Residual en pesos al inicio**: $ 1.438.731.974,13.-**
Amortización Normal en pesos: **$ 196.499.072,12.- (8,2096957%s/VN).**
Nuevo Valor Residual en pesos**: $ 1.242.232.902,02.- (51,9002658%s/VN).**
Tasa nominal anual**: 30,0000%**

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable B:

Valor Nominal Emitido: **$ 75.584.213,00.-**

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Fija C:

Valor Nominal Emitido: **$ 176.363.163,00.-**

Certificado de participación:

Valor Nominal Emitido: **$ 1.361.191.998,00.-**

Total a transferir: **$ 229.609.616,18.-**

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, Agosto de 2026

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amfays Serie 51 y no a título personal

Rodrigo Pagano (Apoderado)
Jorge I. Sodano (Apoderado)

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Señores:
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Señores:
A3 Mercados S.A.
Presente

PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero Amfays Serie 52

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amfays Serie 52 (el "Fideicomiso"), comunica a los Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 15 de Septiembre de 2026, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 4° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso**,** según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable A:

Valor Nominal Emitido: **$ 1.909.066.965,00.**
Período de Devengamiento: **18 de Agosto de 2026 al 15 de Septiembre de 2026 exclusive.**
Monto de Intereses del periodo que se abonan**: $ 27.427.570,25.- (1,4367003%s/VN)**
Valor Residual en pesos al inicio**: $ 1.430.151.877,14.-**
Amortización Normal en pesos: **$ 157.938.378,09.- (8,2730664%s/VN)**
Nuevo Valor Residual en pesos**: $ 1.272.213.499,04.- (66,6405905%s/VN)**
Tasa nominal anual**: 25,0000%**

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable B:

Valor Nominal Emitido: **$ 63.635.566,00.-**

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Fija C:

Valor Nominal Emitido: **$ 148.482.986,00.-**

Certificado de participación:

Valor Nominal Emitido: **$ 818.907.048,00.-**

Total a transferir: **$ 185.365.948,34.-**

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, Septiembre de 2026

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Amfays Serie 52 y no a título personal

Rodrigo Pagano (Apoderado)
Jorge I. Sodano (Apoderado)

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Señores:
Bolsas y Mercados Argentinos
Presente

Señores:
A3 Mercados S.A.
Presente

PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero San Cristobal Caja Mutual I

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero San Cristobal Caja Mutual I (el "Fideicomiso"), comunica a los Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 15 de Septiembre de 2026, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 7° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso, según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:
Valor Nominal Emitido: **$ 3.545.479.639,00.-**
Período de Devengamiento: **del 18 de Agosto del 2026 al 14 de septiembre de 2026**.
Monto de Intereses que se abonan**: $ 34.092.149,20.- (0,9615666% s/VN)**
Tasa nominal anual**: 25,4875%**
Valor Residual en pesos**: $ 1.743.660.682,02.-**
Amortización Normal en pesos: **$ 288.634.123,58.- (8,1409048% s/VN)**
Nuevo Valor Residual en pesos**: $ 1.455.026.558,44.- (41,0389202% s/VN)**

Total a transferir: **$ 322.726.272,78.-**

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos nece-

VOLVER AL INICIO

sarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, Septiembre de 2026

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando como Fiduciario en el Fideicomiso Financiero San Cristobal Caja Mutual I

Rodrigo Pagano (Apoderado)
Jorge I. Sodano (Apoderado)

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Señores:

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Señores:

A3 Mercados S.A.
Presente

PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero San Cristobal Caja Mutual II

"TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero San Cristobal Caja Mutual II (el "Fideicomiso"), comunica a los Sres. Tenedores de Valores Fiduciarios que con fecha 15 d septiembre de 2026, hará efectivo a través de "Caja de Valores S.A." el pago correspondiente al 3° Servicio de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso, según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

Valor Nominal Emitido: **$ 3.630.998.873,00.-**
Período de Devengamiento: **del 18 de agosto del 2026 al 14 de septiembre de 2026**.
Monto de Intereses que se abonan**: $ 59.716.773,94.- (1,6446376%s/VN)**
Tasa nominal anual: **25,4875%**
Valor Residual en pesos**: $3.054.245.426,60.-**
Amortización Normal en pesos: **$ 274.905.537,48.- (7,5710720%s/VN)**
Nuevo Valor Residual en pesos**: $ 2.779.339.889,12.- (76,5447742%s/VN)**

Total a transferir: **$ 334.622.311,42.-**

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. -Ciudad de Buenos Aires- en horario de 10,00 a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Buenos Aires, septiembre de 2026

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando como Fiduciario en el Fideicomiso Financiero San Cristobal Caja Mutual II

Rodrigo Pagano (Apoderado)
Jorge I. Sodano (Apoderado)

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Fideicomiso Financiero: FIDEICOMISO FINANCIERO INF. PUBLICA ELECTRICA

AVISO DE PAGO

Para la Emisión en Tramo de Valores Representativos de Deuda por hasta un V/N de 40.000.000,00 de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), o su equivalente en Pesos o moneda extranjera.

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA | TRAMO: XIV | V/N $: 5.000.000.000,00

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso FIDEICOMISO FINANCIERO INF. PUBLICA ELECTRICA informa por este medio a los tenedores de los Valores Representativos de Deuda Tramo: XIV emitidos por V/N $: 5.000.000.000,00. Código CVSA: 59697 . Se procederá a efectuar el 1 pago de intereses y pago de capital 1, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DEL PAGO

Fecha de Pago	15/09/2026
Monto de Interés que se abona	$ 42.213.185,00
Porcentaje de Interés	0,8442837 %
Tasa de Interés Aplicada	25,670000 %
Periodo	03/09/2026 (Exclusive) - 15/09/2026 (Inclusive)
Monto del Capital a abonar	$ 250.000.000,00
Porcentaje del Capital	5,00 %
Valor Residual - Tramo XIV	$ 4.750.000.000,00 (equivalente al 95,00 % sobre V/N)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a través de la Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 PB, de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme a su participación.

C.P. Gerardo Santos Oliveira
Presidente Fiduciaria del Norte S.A.
(nombre del firmante)
por Fiduciaria del Norte S.A.

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.
Actuando en carácter de Fiduciario del Fideicomiso
(y no a título personal)

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXXIX"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXXIX", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 14.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 87.999.563.783,00
Amortización de Capital: $ 5.107.609.642,55 (5,8041% sobre Valor Nominal)
Nuevo Valor Residual: $ 3.418.241.542,34 (3,8844% sobre Valor Nominal)
Monto de Interés: $ 177.621.900,00 (0,2018% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,0000%
Código Caja de Valores: 58804

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXXIX

VOLVER AL INICIO

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLII", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 10.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 87.999.944.396,00
Amortización de Capital: $ 5.772.863.675,87 (6,5601% sobre Valor Nominal)
Nuevo Valor Residual: $ 0,00 (0,0000% sobre Valor Nominal)
Monto de Interés: $ 121.741.276,00 (0,1383% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 58975

Certificados de Participación

Valor Nominal (emitido): $ 21.999.986.099,00
Amortización de Capital: $ 5.779.381.934,59 (26,2699% sobre Valor Nominal)
Nuevo Valor Residual: $ 16.220.604.164,41 (73,7301% sobre Valor Nominal)
Código Caja de Valores: 58976

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. González
jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIII", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Particiapación, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 9.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 87.999.982.897,00
Amortización de Capital: $ 22.356.379.030,47 (25,4050% sobre Valor Nominal)
Nuevo Valor Residual: $ 0,00 (0,0000% sobre Valor Nominal)
Monto de Interés: $ 471.463.431,00 (0,5358% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3061%
Código Caja de Valores: 59024

Certificados de Participación

Valor Nominal (emitido): $ 21.999.995.724,00
Amortización de Capital: $ 109.827.262,47 (0,4992% sobre Valor Nominal)
Nuevo Valor Residual: $ 21.890.168.461,53 (99,5008% sobre Valor Nominal)
Código Caja de Valores: 59025

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLV"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLV", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 7.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 89.099.985.210,00
Amortización de Capital: $ 48.658.003.037,95 (54,6106% sobre Valor Nominal)
Nuevo Valor Residual: $ 40.441.982.172,05 (45,3894% sobre Valor Nominal)
Monto de Interés: $ 1.878.988.751,00 (2,1089% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59198

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLV

VOLVER AL INICIO

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVI"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVI", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 6.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 91.299.886.442,00
Monto de Interés: $ 1.925.381.459,00 (2,1089% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59279

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVI

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVII", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 5.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 90.199.992.808,00
Monto de Interés: $ 1.902.186.307,00 (2,1089% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59324

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. González
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVIII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLVIII", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 4.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 99.599.991.685,00
Monto de Interés: $ 2.100.418.575,00 (2,1089% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59374

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. González
jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero
Mercado Crédito XLVIII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIX"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIX", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 3.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 110.499.997.176,00
Monto de Interés: $ 2.330.283.795,00 (2,1089% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59457

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIX

VOLVER AL INICIO

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito L"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito L", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 3.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 117.319.998.433,00
Monto de Interés: $ 2.474.107.675,00 (2,1089% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59488

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. González
Jefe de Administración
De Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito L

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito LI"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito LI", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 2.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 127.499.999.927,00
Monto de Interés: $ 2.688.789.061,00 (2,1089% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59527

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito LI

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito LII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito LII", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 1.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 106.683.067.386,00
Monto de Interés: $ 383.855.308,00 (0,3598% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,9063%
Código Caja de Valores: 59595

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito LII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO
"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIV"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XLIV", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de Septiembre de 2026 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Agosto de 2026. Servicio Nº 8.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valor Nominal (emitido): $ 87.999.967.278,00
Amortización de Capital: $ 26.764.526.269,16 (30,4142% sobre Valor Nominal)
Nuevo Valor Residual: $ 27.809.081.245,17 (31,6012% sobre Valor Nominal)
Monto de Interés: $ 1.150.877.796,00 (1,3078% sobre Valor Nominal)
Tasa del Período: 25,3063%
Código Caja de Valores: 59157

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su do-

micilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. González
jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero
Mercado Crédito XLIV

RESOLUCIONES DE LA CNV

REPUBLICA ARGENTINA - PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año de la Grandeza Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-23637-APN-DIR#CNV
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-64320885- -APN-GIEI#CNV "DIGITALIZACIÓN EXPTE. N° 1152/2021 "PORTAL WEB HTTPS: // INVERARG.COM/ S/POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR"".

VISTO el Expediente N° EX-2026-64320885- -APN-GIEI#CNV caratulado "DIGITALIZACIÓN EXPTE. N° 1152/2021 "PORTAL WEB HTTPS: //INVERARG.COM/ S/POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR"", lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25.08.2021, el Directorio de esta CNV dictó la Resolución N° RESFC-2021-21366-APN-DIR#CNV, mediante la cual dispuso: "*Intimar al Sr. Ariel Hernán MAMANI (D.N.I. N° 42.283.079) al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados y de todo asesoramiento en materia de mercado de capitales y cualquier otra actividad de intermediación en la oferta pública, a través de los sitios web https://inverarg.com/, https://www.youtube.com/channel/UCqJ_9wUv5-bfyan3UmPirHg, https://www.facebook.com/ArielInverArg/?ref=page_internal, https://www.instagram.com/inverarg/, https://www.instagram.com/arielhernanmamani/?hl=es-la, https://ar.linkedin.com/in/ariel-hern%C3%A1n-mamani8a4074174, https://open.spotify.com/show/6ulAYylBm1HEZWjkXtUNtc, https://twitter.com/InverargA, https://www.udemy.com/user/ariel-hernan-mamani-2/ y https://api.whatsapp.com/send/?phone=5491124980328&text&app_absent=0 y a través del correo electrónico contactoinverarg@gmail.com y/o del teléfono N° +5491124980328 o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello*"

Que, mediante RG N° 1002 se modificó el Texto de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), específicamente, el inciso d) del artículo 3° de la Sección III del Capítulo III del Título XII, referido a oferta pública no autorizada.

Que, conforme dicha modificación normativa, no serán consideradas asesoramiento: (i) las opiniones de carácter genérico sobre inversiones o la mera divulgación de información o explicación de las características y riesgos de una operación o valor negociable; y (ii) la elaboración de reportes, informes o análisis de carácter general, aun cuando incluyan una recomendación de compra o venta.

Que, el Sr. MAMANI regularizó su situación, aprobando el examen de idoneidad, motivo por el cual se tuvo por agotada la investigación.

Que, con fecha 19.06.2026 el Sr. MAMANI solicitó mediante Nota cargo CNV N° 727 se deje sin efecto la intimación al cese oportunamente cursada.

Que, asimismo, y conforme lo manifestado se constató que se encuentra registrado como idóneo definitivo del ALyC N° 247 BULL MARKET BROKERS S.A.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la intimación al cese cursada por la Resolución N° RESFC-2021-21366-APN-DIR#CNV de fecha 25.08.2021.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 471/2018, las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la intimación al cese dispuesta por la Resolución N° RESFC-2021-21366-APN-DIR#CNV de fecha 25.08.2021, en virtud de las modificaciones normativas introducidas por la RG N° 1002 y del encuadre efectuado respecto de las conductas oportunamente analizadas.
ARTÍCULO 2°.- Notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución al Sr. Ariel Hernán MAMANI (D.N.I. N° 42.283.079).
ARTÍCULO 3°.- Regístrese y notifíquese a las Gerencias de Agentes y Mercados y de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor, a BYMA S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.

Manuel Ignacio Calderon
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Laura Ines Herbon
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Sonia Fabiana Salvatierra
Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Roberto Emilio Silva
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

VOLVER AL INICIO

INFORMACIONES DE BYMA S.A.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS
SERIES DE COMPRA EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS - SERIES DE VENTA
EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

Información suministrada por BYMA S.A.

EDICTOS JUDICIALES

PROCEDIMIENTO PARA SU DIFUSION EN EL BOLETIN

1. Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: **publicaciones@labolsa.com.ar** y un numero de teléfono de contacto

2. El Juzgado y la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:

2.1. Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la difusión;

2.2. Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;

2.3. Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;

2.4. Adjuntará el edicto en formato Word y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).

3. La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.

4. El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.

5. Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.

6. La BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS

RECINTO DE SOCIOS	
Sarmiento 299	10 a 18 hs.
BIBLIOTECA	
Sala de lectura	10 a 18 hs.
Consultas, entrega diario “La Bolsa” suscriptores	10 a 18 hs.
HEMEROTECA	10 a 18 hs.
CONTADURÍA	
Caja Registro de Contratos	11 a 16 hs.
ADMINISTRACIÓN	
25 de Mayo 347 2º entrepiso Tramitación solicitudes de socios Suscripciones al Boletín Diario y/o Boletín Semanal “La Bolsa”	10 a 16 hs.
Compras	10 a 18 hs.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y EVENTOS	
Consultas en general	10 a 18 hs.
EDICTOS	
T.E. 4316-7148	09 a 17 hs.
BOLETÍN	
T.E. 4316-7084 Publicidad, Títulos Perdidos, etc. Sarmiento 299 piso 2º	11 a 16 hs.
VALORES MOBILIARIOS	
T.E. 4316-7159 Fax 4316-7121 Atención sociedades que cotizan, recepción documentación, etc. Sarmiento 299 piso 2º	10 a 18hs.
BALANCES	
T.E. 4316-7100 Fax 4316-7128 Recepción Balances sociedades y demás documentación contable Sarmiento 299 piso 2º	10 a 18 hs.
INFORMACIÓN SOCIETARIA	
T.E. 4316-7100 Fax 4316-7121/7128 Recepción información relevante de Sociedades que cotizan Sarmiento 299 piso 2º	10 a 18hs.
HORARIO DE OPERACIONES	11 a 17hs.
SESIÓN CONTINUA DE NEGOCIACIÓN	11 a 17hs.
CONMUTADOR BOLSA	4316-7000

VOLVER AL INICIO

ASAMBLEAS A REALIZARSE

SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Caracte-rística	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
LEDESMA S.A.A.I.	Se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams	Ord.	17/09	11.00	14/08/2026	(3) 11/09/2026	—
MOLINOS JUAN SEMINO S.A.	Bvrd. Americano s/n°, Ciudad de Carcarañá, Prov. de Santa Fe (sede social)	Ord.	23/09	09.00	21/08/2026	(5) 17/09/2026	16.00
CELULOSA ARGENTINA S.A.	Av. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Prov. de Santa Fe (sede social)	Ord. 1ª 2ª	 30/09 30/09	 10.00 11.15	 01/09/2026 01/09/2026	 (1) 24/09/2026 (1) 24/09/2026	 16.00 16.00
AES ARGENTINA GENERACION S.A.	Se celebrará a distancia mediante el sistema de videoconferencia Microsoft Teams	Ord. 1ª 2ª	 06/10 06/10	 11.00 12.00	 08/09/2026 08/09/2026	 (6) (6)	 — —
S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA	Av. Leandro N. Alem 1134, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ord.	08/10	10.00	08/09/2026	(8) 02/10/2026	15.00
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.	San Martín 920 (Hotel Dazzler Tower, Salón entrepiso), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social)	Ord. / Ext.	14/10	15.00	04/09/2026 (por Art. 23)	—	—
FIPLASTO S.A.	Se celebrará a distancia mediante el sistema Microsoft Teams desde la sede social, Adolfo Alsina 756, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord. 1ª 2ª	 14/10 14/10	 11.00 12.00	 04/09/2026 04/09/2026 (por Art. 23)	 — —	 — —
COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.	Se celebrará a distancia mediante la plataforma Microsoft Teams	Ord. / Ext. 1ª	 19/10	 10.00	 04/09/2026 (por Art. 23)	 —	 —
FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA	Se celebrará a distancia mediante la plataforma Microsoft Teams	Ord. 1ª 2ª	 20/10 20/10	 11.00 12.00	 10/09/2026 10/09/2026	 (4) 14/10/2026 (4) 14/10/2026	 17.00 17.00

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.	Se celebrará en forma presencial en Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ext. 1ª 2ª	 15/09 15/09	 09.00 10.00	 07/09/2026 07/09/2026 (por Art. 23)	 — —	 — —
MINAS ARGENTINAS S.A.	Sede social	Ord.	16/09	15.00	09/09/2026 (por Art. 23)	—	—
FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.	Se celebrará a distancia	Ord.	06/10	16.00	08/09/2026	(7)	—
TARJETAS DEL MAR S.A.	Sede social	Ord.	08/10	09.30	07/09/2026	—	—

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyMES

MERANOL S.A.C.I.	—	Ord. 1ª 2ª	 07/10 07/10	 11.00 12.00	 10/09/2026 10/09/2026 (por Art. 23)	 — —	 — —

(1) NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) la constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., en la caja de la Sociedad, en su Sede de Capitán Bermúdez; o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684, 2° piso; o vía correo electrónico, enviando el certificado digital a la casilla legales@celulosaargentina.com.ar, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, hasta el día 24 de septiembre de 2026. Si la Primera Convocatoria no pudiera realizarse, la Asamblea se efectuará en Segunda Convocatoria el mismo día 30 de septiembre de 2026, a las 11:15 horas, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. En virtud de lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley 19.550 (segundo párrafo), todas las acciones preferidas en circulación tendrán derecho de voto.

(3) NOTAS: (i) Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el día 11 de septiembre de 2026 inclusive. Dicho depósito deberá efectuarse a través del correo electrónico asambleas@ledesma.com.ar. La Sociedad remitirá los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea. En caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el documento habilitante correspondiente. Los accionistas deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y enviar una copia de su DNI a efectos de que la sociedad envíe el link de acceso

VOLVER AL INICIO

a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea; (ii) La documentación prevista en el punto 2° del Orden del Día que considerará la Asamblea podrá ser solicitada a través de un correo electrónico a la casilla asambleas@ledesma.com.ar y ya ha sido publicada en la AIF de la Comisión Nacional de Valores; y (iii) En virtud de la celebración de la Asamblea a distancia: (1) durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas; (2) la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años; y (3) se ruega conectarse con veinte minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

(4) **NOTA 1:** A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el artículo 22 del Capítulo II, del Título II de las Normas de la CNV, comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto: i) Adjuntar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas que tengan sus acciones directamente en el libro de Registro llevado por Caja de Valores S.A. deberán gestionar tal constancia a través del correo electrónico registro@cajadevalores.com.ar. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Los accionistas deberán notificar su asistencia a la Asamblea, a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), hasta el 14 de octubre de 2026 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: infosocietaria@ferrum.com. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad al correo electrónico antes mencionado, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo, un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio en el que participará de la Asamblea) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La documentación correspondiente debe enviarse en formato PDF. ii) Suscribir el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. **NOTA 2:** Al celebrarse la Asamblea con la modalidad a distancia por videoconferencia y a fines de garantizar la participación de los accionistas que hubieren comunicado su asistencia en debida forma, así como la de los directores y consejeros, además de la publicación en los diarios legalmente exigidos, se enviará con la debida anticipación, una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos, con un instructivo técnico de la plataforma elegida por la Sociedad, en este caso Microsoft Teams, y un instructivo con las reglas societarias para llevar a cabo la Asamblea, a fin de permitirles el libre acceso y participación en el acto asambleario. Con la supervisión de los miembros del Consejo de Vigilancia, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, exhibiendo éstos el documento que acredite su identidad, quienes emitirán su voto a viva voz. El Consejo de Vigilancia ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. La plataforma Microsoft Teams permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, así como la accesibilidad y participación de todos los accionistas debidamente registrados para participar de la asamblea, con voz y voto. Asimismo, la Asamblea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años, estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social. **NOTA 3**: Los accionistas tendrán derecho a participar de la Asamblea a distancia desde la sede social, en cuyo caso solicitamos a aquellos que deseen hacer ejercicio de esta opción, que lo comuniquen por escrito al correo electrónico: infosocietaria@ferrum.com, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de coordinar lo pertinente.

(5) **NOTAS: 1)** Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, o por correo electrónico a **asistencia_asamblea@semino.com.ar** hasta el día 17 de septiembre de 2026, inclusive.

(6) De conformidad con lo estipulado en el Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: **(1)** El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; **(2)** Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; **(3)** En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; **(4)** Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; **(5)** Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; **(6)** Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia.

(7) Se deja constancia: (I) Que la totalidad de los accionistas de la Sociedad han comprometido su concurrencia a la Asamblea, como asimismo que las decisiones que se adopten serán aprobadas por unanimidad de votos, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 237 in fine de la Ley N° 19.550, no se procederá a la publicación de edictos y (II) Que los accionistas podrán remitir por correo electrónico a la dirección legales@fyo.com los instrumentos habilitantes para votar en la Asamblea a distancia hasta el momento previo a iniciarse la asamblea.

(8) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar hasta el día 2 de octubre de 2026 inclusive, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1134, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, la constancia de su cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. También podrán presentar dicha constancia de modo digital mediante correo electrónico a la siguiente casilla: inversores@laanonima.com.ar. En los términos de la Resolución General N° 7/2003 de la Inspección General de Justicia, los accionistas que sean sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar su inscripción a los fines del artículo 123 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Cuando se trate de accionistas bajo la forma de personas jurídicas, deberán acreditar sus datos de inscripción societaria en el Registro respectivo, para su correcta individualización en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

VOLVER AL INICIO

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro.9, Secretaría Nro.17, sito en Libertad 731, 6 Piso, de esta Capital, hace saber que la Sra. **Huiza Heredia, Andreina Milagros** cuyo **DNI es el N°: 95.810.294,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DIAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 2 de setiembre de 2026. **Marcelo Gota,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro.9, Secretaría Nro.17, sito en Libertad 731, 6 Piso, de esta Capital, hace saber que la Sra. **CORONEL UGUETO, TRIMAR AIDA** cuyo **DNI es el N°: 95.918.211,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DIAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 2 de agosto de 2026. **Marcelo Gota,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, subrogante, Secretaría N° N° 12 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **PARRA CARVAJAL IVANA GABRIELA, DNI N° 95.756.004,** de nacionalidad **Venezolana,** hijo de **Raúl Ernesto Parra Ruiz** y de **Alida del Rosario Carvajal de Parra,** ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 24 de agosto de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1a Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N°11, Secretaría N° 22, sito en Libertad 731, 7° Piso, de esta Capital, hace saber que **JOEL BOWMAN, cuyo DNI es el N° 96.000.147,** nacida en 23 de febrero de 1981, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DÍAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 21 de abril de 2026. **Alejandro J. Nobili,** Juez Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 a cargo del Dr. Marcelo Gota, secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en Libertad 731 5° Piso de Capital Federal, hace saber que **ELOY EDUARDO CORRALES RODRIGUEZ,** de nacionalidad **VENEZOLANA** con **DNI 95.850.319,** ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. **Publíquese por dos días.** Buenos Aires, 1 de setiembre de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Juan Rafael Stinco subrogante, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en L bertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **RAMIREZ COTRINA MELIDA PATRICIA, DNI N° 94.272.096,** de nacionalidad **Peruana,** hijo de **Jorge Orlando Ramirez Alvarado** y de **Filomena Cotrina Julca**, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 1 de setiembre de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **LUIS ADRIAN ACOSTA PEREZ, DNI 96.065.382,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **IRMA NOELIA PEÑA PADILLA, DNI 95.593.671,** de nacionalidad **ecuatoriana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 24 de junio de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

VOLVER AL INICIO

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, subrogante, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **YANEZ LINARES ISMAILYN DEL VALLE, DNI N° 95.917.429,** de nacionalidad **Venezuela,** hijo de **Yanez Tecedu Ismael** y de **Linares Berroteran Luz Marina,** ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 19 de agosto de 2026. **Pablo Vidal Claypole,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, subrogante, Secretaría N° N° 12 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **GUERRA RODRIGUEZ SOSIREE DEL VALLE, DNI N°95.907.861**, de nacionalidad **Venezuela,** hijo de **Ismael José Guerra Bottini** y de **Adelina Coromoto Rodriguez de Guerra,** ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 8 de septiembre de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de CABA, comunica que **OCHOA RODRIGUEZ ILICH ALBERTO DNI N°: 95.928.679,** con fecha de nacimiento 17 de junio de 1985, en **Valencia, Carabobo, Venezuela,** ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días.- Buenos Aires, 7 de septiembre de 2026. **Fernando Gabriel Galati,** Secretario.

EDICTO BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Por el término de 5 días, convocase a los señores accionistas y/o a quienes pretendan derechos sobre las acciones de **TELCO SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-67733989-2,** a fin de que se presenten dentro del término de treinta (30) días por ante el perito contador TABORDA, Juan Manuel, DNI N° 10.529.486, con domicilio en la calle DONIZETTI 141, piso 13° "B", CABA, tel. 4635-5542, y correo: casilladelcontador@yahoo.com.ar; en los autos caratulados: **"TELCO SERVICIOS S.A. s/ CANCELACION", expte 15876/2026,** en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Pérez Casado, Valeria, Secretaría N° 35, a cargo del Dr. Doynel, Santiago Blas, para alegar y probar cuanto estimen pertinente en los términos del art. 1877 de la ley N° 26.994. Buenos Aires 28 de Agosto de 2026. **Santiago Blas Doynel,** Secretario.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

BIBLIOTECA

Especializada en materia de Bolsas, Sociedades Anónimas, Derecho Comercial en general, Economía, Finanzas y disciplinas afines.

El Centro Bibliográfico reúne referencias a obras y es periódicas propias y las existencias en las principales bibliotecas de carácter similar.

La sección Legislación recopila los textos de leyes, decretos y resoluciones administrativas sobre materias pertinentes. Servicio de revistas y diarios

HORARIO DE SERVICIO DE REVISTAS Y DIARIOS: 10 A 18 HS.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES

Para la difusión de Edictos Judiciales, solicite información a:
publicaciones@labolsa.com.ar
o por telefono al : **4316-7148** de 9.00 a 17.00 hs.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Linkedin
YouTube

Bolsar
Facebook
YouTube

Publicación: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Dirección y Administración: Sarmiento 299 - C.A.B.A. Código Postal: C1041AAE, Presidente: Sr. Adelmo J.J. Gabbi

VOLVER AL INICIO

Signature Not Verified
Digitally signed by GERMAN C PORIN SZUCHMAN
Date: 2026.09.11 19:38:45 ART